



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Instituto Universitario de estudios de las Mujeres

TESIS DOCTORAL

**ACTITUDES HACIA EL GÉNERO Y MALTRATO A LA PAREJA EN
HOMBRES CONDENADOS POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Laura María Huertas Alonso

Doctoranda

2019

Dña. María Eugenia Monzón Perdomo

Directora

Dña. M^a Pilar S. Matud Aznar

Co-Directora y tutora

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

ÍNDICE GENERAL

Resumen y palabras clave	7
INTRODUCCIÓN	9
PARTE I	
CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS	13
CAPÍTULO 1. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	15
1.1. Contextualización internacional de la violencia de género en el ámbito de la pareja	16
1.2. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres	18
1.3. La violencia de género en el ámbito de la pareja: concepto y tipologías...	21
1.4. Modelos explicativos de la violencia de género en el ámbito de la pareja	25
1.5. Sexismo y violencia en la pareja	32
1.6. La violencia de género en la pareja en España: datos estadísticos	35
CAPÍTULO 2. HOMBRES VIOLENTOS CONTRA LA PAREJA.....	41
2.1. Sociodemografía de hombres agresores en las relaciones de pareja.....	42
2.2. Tipologías de hombres violentos contra la pareja	48
2.3. Indicadores de riesgo en los agresores.....	53
2.4. El delito y las consecuencias punitivas	57
2.4.1. Delito: concepto y tipos	57
2.4.2. Consecuencias jurídicas del delito: las penas.....	59
2.4.3. La reincidencia penitenciaria.....	64
2.5. Tipología delictiva en hombres violentos contra la pareja	66
2.6. Programas de tratamiento para agresores	75

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

PARTE II

INVESTIGACIÓN EMPÍRICA..... 83

INTRODUCCIÓN 84

CAPÍTULO 3. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA 85

3.1. Objetivos 86

3.2. Metodología..... 87

3.2.1 Participantes 87

3.2.2 Pruebas..... 91

3.2.3. Procedimiento 94

3.2.4. Análisis estadístico 95

CAPÍTULO 4. RESULTADOS 97

4.1. Características sociodemográficas, de salud, consumo de sustancias, familiares, historia de maltrato en la pareja, historia de maltrato en la familia de origen y características penales y penitenciarias de los agresores..... 98

4.1.1. Características sociodemográficas 98

4.1.2. Salud de los agresores 107

4.1.3. Consumo de sustancias..... 109

4.1.4. Características familiares..... 111

4.1.5. Historia y tipo de maltrato en la pareja..... 115

4.1.6. Historia y tipo de maltrato en la familia de origen..... 125

4.1.7. Características penales y penitenciarias..... 128

4.2. Actitudes hacia el género y la violencia de los hombres condenados por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja..... 136

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

4.2.1. Interiorización de los roles de género y actitudes hacia el género y la violencia 137

4.2.2. Asociación entre las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género con las variables sociodemográficas y penales 162

CAPÍTULO 5. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS

FUTURAS 167

REFERENCIAS..... 191

ANEXO I. Listado de figuras y tablas 207

ANEXO II. Instrumentos de evaluación utilizados en el estudio 213

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

RESUMEN

Trabajo en el que se presentan los resultados del estudio llevado a cabo sobre las actitudes hacia el género y la violencia de un grupo de 250 hombres, de entre 21 y 81 años, internados en centros penitenciarios de las islas de Gran Canaria y Tenerife, condenados a penas privativas de libertad por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja. El objetivo general era analizar las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género tradicionales de los hombres que maltratan a su pareja. Para ello se realizó el pase de cinco pruebas y la realización de una entrevista semiestructurada a la muestra de internos y a un grupo de 91 hombres de la población general (grupo control) con características sociodemográficas similares pero que no eran violentos habitualmente hacia su pareja.

Los resultados mostraron heterogeneidad de los agresores en variables como el estado civil, el nivel educativo, la ocupación, la profesión, el tipo delictivo o el historial penitenciario, entre otras características estudiadas. Se encontró que los agresores, respecto a los hombres del grupo control, consideraban en mayor medida la violencia doméstica como un problema privado e inevitable, tenían más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, y creían más en la fatalidad biológica del sexismo y la violencia. Además, tenían actitudes más tradicionales hacia los roles de género y puntuaban más alto en sexismo tradicional y moderno que los hombres del grupo control. Así mismo se observó cierta tendencia a mayor maltrato físico, psicológico y total en los agresores que tenían una actitud más tradicional hacia los roles de género y más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción. Finalmente, no se encontró asociación entre la interiorización de valores clásicos de masculinidad y feminidad con las conductas de violencia hacia la pareja.

Palabras clave: agresores, violencia de género, prisión, características sociodemográficas, sexismo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

INTRODUCCIÓN

La violencia de género en el ámbito de la pareja es un problema social complejo, que comporta múltiples manifestaciones, provoca una violación a los derechos de las mujeres y un gran sufrimiento tanto a las víctimas directas, incluyendo a los hijos e hijas, como al entorno cercano.

A lo largo de las últimas décadas ha crecido el interés por estudiar este tipo de violencia, uno de los diversos tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres por el mero hecho de serlo, poniendo el énfasis tanto en las víctimas como en los agresores y en el contexto que rodea a ambos, con el objetivo de conocer los mecanismos individuales, relacionales y sociales que influyen en la presencia y el mantenimiento de la violencia dentro de una relación de pareja.

Tanto víctimas como agresores muestran una gran heterogeneidad en características sociodemográficas, circunstancias personales y familiares. Sin embargo, desde la literatura científica se han encontrado algunos indicadores capaces de señalar mayor riesgo de sufrir violencia en la pareja, como pueden ser el abuso de alcohol y/o drogas, la presencia de trastornos en los agresores, las creencias y actitudes sexistas o incluso la edad en el momento del inicio en las relaciones sentimentales, entre otras. Pero todo ello por sí solo no explica la presencia de violencia contra las mujeres a manos de sus parejas o exparejas. Es esta última, la sociedad, la que favorece un escenario que permite que muchas mujeres y menores sean víctimas de delitos a manos de los agresores, sustentándose en creencias y estereotipos patriarcales, cada vez más cuestionados por la sociedad.

La respuesta institucional ante este tipo de situaciones que trascienden el espacio privado y comportan un problema social y público, se basa en mayor medida en sustituir condenas de prisión por tratamientos para agresores y en menor medida en el castigo con el internamiento en prisión. Son estos hombres, los condenados por delitos de violencia en la pareja y que comportan el tercer grupo en número en las cárceles españolas, el objeto de estudio en el presente trabajo y los que menor presencia tienen en las investigaciones de agresores en la literatura científica, comportando uno de los principales ejes de actuación para paliar la violencia contra las mujeres.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Las tasas de reincidencia en los agresores condenados que no realizan o finalizan programas de tratamiento son elevadas, con estimaciones de entre el 40 y el 70% según Expósito y Ruiz (2010) por lo que estudiar a este tipo de agresores y trabajar con ellos se torna indispensable para reducir la presencia de este tipo de violencia en la sociedad.

El estereotipo inicial de hombres agresores como enfermos mentales ha ido dando paso hacia un conocimiento más profundo e integral donde, aunque desde algunas perspectivas se sigue manteniendo la existencia de problemas mentales, psicopatías, consumo de alcohol y/o drogas o distorsiones cognitivas acerca del papel de la mujer en la sociedad y en la vida, o acerca del uso de la violencia como mecanismo para resolver los problemas, se considera que por sí solos todos estos elementos no son suficientes para explicar por qué los hombres ejercen violencia contra sus parejas, sobre todo física y psicológica, en mucha mayor proporción que la que ejercen las mujeres.

Para llegar a un conocimiento amplio y poliédrico del problema es necesario un análisis multidisciplinar donde se analice la situación de los agresores en las cárceles desde varias perspectivas e incluyendo temas de estudio amplios y diversos como pueden ser el historial criminal de los agresores o la situación familiar, entre otros.

Por todo ello la presente investigación se diseña con el objetivo de ampliar el conocimiento acerca de los hombres que cumplen condena en las prisiones por delitos contra la pareja, expareja o relaciones de análoga afectividad, centrando el análisis en dos cuestiones, por un lado el estudio de las características sociodemográficas, familiares penales y penitenciarias; y por otro lado analizar las actitudes hacia el género y la violencia para conocer si existe asociación entre las actitudes sexistas de los agresores y sus creencias sobre la violencia con el mayor o menor ejercicio de la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja.

En definitiva, ampliar los estudios con los agresores introduciendo nuevas perspectivas e hipótesis de trabajo y muestras más numerosas y diversas, no sólo contribuyen a un mejor y más profundo conocimiento de una de las exteriorizaciones de la violencia de género, sino que también ayuda a diseñar intervenciones y políticas adaptadas a las necesidades de los agresores, lo que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

contribuiría a atenuar la violencia que sufren las mujeres a manos de los hombres con los que compartían relaciones de pareja.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

PARTE I

CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

CAPÍTULO 1

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- 1.1. Contextualización internacional de la violencia de género en el ámbito de la pareja
- 1.2. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres
- 1.3. La violencia de género en el ámbito de la pareja: concepto y tipologías
- 1.4. Modelos explicativos de la violencia de género en el ámbito de la pareja
- 1.5. Sexismo y violencia en la pareja
- 1.6. La violencia de género en la pareja en España: datos estadísticos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En el presente capítulo se abordará el análisis de la violencia hacia las mujeres que, si bien presenta múltiples manifestaciones, focaliza el tema de estudio en la violencia de género que se produce en el ámbito de una relación sentimental y que es perpetrada por el hombre hacia la mujer, la cual mantiene o ha mantenido una relación de pareja con su agresor. En segundo lugar, se expondrán las diversas manifestaciones de la violencia que se ejerce en el contexto de una relación de pareja, distinguiéndola de otro tipo de violencias que también están presentes en las relaciones interpersonales y/o familiares, como pueden ser la violencia familiar o el concepto amplio de lo que se entiende por violencia de género. En tercer lugar, se abordarán algunos de los diferentes modelos explicativos sobre la violencia en el ámbito de la pareja, desde campos tan diversos como la biología, la sociología, la psicología o el feminismo. Finalmente, se expondrán las cifras oficiales de la violencia en la pareja en España incluyendo la cantidad de denuncias de delitos de violencia de género, el número de mujeres víctimas mortales y el número de hombres condenados y en situación preventiva por los diversos delitos de violencia de género, entre otros datos.

1.1. Contextualización internacional de la violencia de género en el ámbito de la pareja

La violencia de género, y más concretamente la violencia que se ejerce en el contexto de una relación de pareja donde el agresor es un hombre y la víctima una mujer, es sin duda uno de los problemas sociales de mayor relevancia en la actualidad. Se trata de un problema presente en todas las sociedades pero que muestra una gran diversidad en cuanto a las características que lo rodean dándose heterogeneidad tanto en víctimas como en agresores, así como en el contexto y las circunstancias que rodean el maltrato y en la forma en que se presenta la violencia.

Según la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) la violencia que se ejerce sobre la mujer está presente en todo el mundo, es un riesgo para su salud, limita su participación en la sociedad y causa un gran sufrimiento. En su informe sobre las estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer, publicado en el año 2013 se estima que aproximadamente el 30% de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

las mujeres a nivel mundial han sufrido violencia, ya sea física o sexual, alguna vez durante su vida a manos de sus parejas o exparejas y que el 38% de los asesinatos de mujeres fueron cometidos en el contexto de la relación de pareja. Teniendo esto en cuenta, la OMS sitúa este tipo de violencia como un problema mundial y generalizado de salud pública ya que el 42% de las mujeres que han padecido algún tipo de maltrato en la pareja han sufrido lesiones como resultado de tales comportamientos violentos.

En esta misma línea autores/as como Sebastián et al. (2010) señalan que “las consecuencias para la salud de la violencia en el noviazgo no son simétricas, sino que afectan más a las chicas que a los chicos, sobre todo en lo referente a heridas, trastornos alimentarios y ansiedad” (p. 78).

En el informe publicado en 2014 por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (European Union Agency for Fundamental Rights, 2014) se estima que aproximadamente el 34% de las mujeres mayores de 15 años que residen en alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea han sufrido algún tipo de violencia física a manos de su pareja o expareja en algún momento de su vida, siendo las manifestaciones más comunes de la violencia los empujones, bofetadas, tirones del pelo y/o haber sido agarradas de forma violenta. Este informe se sustentó en una encuesta cuya muestra estaba formada por más de 1500 mujeres pertenecientes a cada uno de los Estados miembros. Entre las principales conclusiones del informe destaca que en relación con el momento en que la violencia se producía un 91% de las mujeres manifestó que la sufrió durante la relación de pareja, llegando incluso a continuar durante el proceso de separación o ruptura en el 33% de los casos y prolongándose hasta el periodo posterior a dicha ruptura en un 16%. Así mismo una de cada tres mujeres pertenecientes a los Estados miembros de la UE mayores de 15 años había declarado sufrir violencia física y/o sexual por parte de sus parejas, exparejas, u otros agresores como pueden ser el jefe, un pariente o incluso un extraño.

En España, pese a que desde el ámbito institucional se han hecho esfuerzos para intervenir en la violencia que sufre la mujer (prueba de ello es la elaboración y puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género), la realidad social muestra

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

que sigue siendo un problema de actualidad que resulta muy complejo. En la macroencuesta sobre violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el año 2015 sobre una muestra de 10.171 mujeres residentes en España y mayores de 16 años se expone que un 12,5% de ellas había sufrido violencia sexual (8,1%) y física (10,3%) por parte de su pareja o expareja en algún momento de su vida y que un 13% de la población estudiada había sentido miedo de su pareja o expareja alguna vez. En cuanto a otras formas de manifestación de la violencia, al menos el 25,4% de las mujeres mayores de 16 años habían sufrido violencia psicológica de control, el 21,9% violencia psicológica emocional y un 10,8% había sufrido violencia económica en algún momento de su vida. Así mismo, destaca que una de cada cuatro chicas de entre 16 y 19 años y que contaba con pareja en el momento del pase de pruebas había sufrido violencia de control, porcentaje que va disminuyendo progresivamente a medida que va aumentando la edad de la mujer. En relación con las consecuencias padecidas por la mujer tras la violencia ejercida en el ámbito de la pareja en España destaca que un 42% ha sufrido lesiones a lo largo de su vida coincidiendo dicha cifra con las cifras publicadas por la OMS en su informe del año 2013. Finalmente es de destacar que un 23,38% de las mujeres que sufren violencia por parte de sus parejas o exparejas continuaban la relación con sus agresores.

En síntesis, todos los informes realizados a nivel internacional y estatal vistos en el presente epígrafe indican que la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas lejos de resolverse se presenta como un problema enquistado en las sociedades a nivel mundial, sociedades diversas y heterogéneas que comparten un mismo problema y un mismo reto futuro: la erradicación de las violencias que se ejercen contra las mujeres.

1.2. Concepto y tipos de violencia contra las mujeres

La Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante ONU) definió en el año 1994 lo que se entiende por violencia contra las mujeres señalando que comprende:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (p. 2).

Así mismo, en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul (2011), ratificado por España en el año 2014, se recoge en su artículo 3.a que la violencia contra las mujeres se entiende como:

una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada (p. 5).

En el mismo texto normativo se define la violencia contra las mujeres por razones de género como “toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada” (p. 5). Por tanto, la violencia de género no sólo abarca la violencia que sufren las mujeres a manos de sus parejas o exparejas, sino que incluye muchas otras manifestaciones de violencia que no siempre son perpetradas en el contexto de una relación sentimental. Las formas de violencia que pueden sufrir las mujeres por el mero hecho de serlo han sido objeto de clasificación en el Informe del Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006 (p. 42 y ss.). En este informe se señalan al menos cinco contextos donde se puede producir violencia hacia las mujeres y que se resumen en los siguientes:

Violencia en el ámbito familiar

La violencia en el ámbito familiar puede comprender manifestaciones de violencia desde antes del nacimiento hasta la ancianidad en el entorno familiar. Comprende prácticas tradicionales nocivas como el infanticidio de niñas o la selección prenatal del sexo. En el caso de las niñas, éstas pueden sufrir abusos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

sexuales en el hogar, la ablación o mutilación genital o matrimonios precoces o forzados, entre otras conductas violentas. En la etapa adulta en el hogar las mujeres pueden sufrir violencia física o sexual, violencia contra las trabajadoras que realizan labores domésticas y otras formas de explotación. Sin embargo, pese a que en este informe de la ONU se incluye la violencia en la relación de pareja dentro del ámbito familiar algunos/as autores/as le otorgan independencia, tratando este tipo de violencia de manera separada e independiente, como es el caso de Yugueros (2014). Para este autor la violencia en el ámbito de la pareja es la más común en todo el mundo y puede consistir en violencia física, psicológica o sexual perpetrada por su pareja o expareja (p. 151-152).

Violencia en el ámbito comunitario

Las mujeres pueden sufrir violencia dentro de su comunidad, en el lugar donde residen, en el trabajo, en los centros educativos, etc. Este tipo de violencia comprende las muertes de mujeres por motivos de género (por ejemplo, los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, México), la violencia sexual infringida fuera de una relación de pareja, el acoso y la violencia en el ámbito laboral o educativo o la trata de mujeres con fines de explotación sexual o laboral.

Violencia cometida o tolerada por los Estados

Comprende las manifestaciones de violencia infringidas bien a través de las políticas públicas o a través de los agentes que representan al Estado, tales como personal funcionario o policías, entre otros. La violencia infringida puede comprender conductas físicas, sexuales o psicológicas en situaciones de privación de libertad. Así mismo un Estado puede ejercer violencia contra las mujeres a través de políticas y regulaciones normativas como por ejemplo las que regulan el aborto forzado o el embarazo forzado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Violencia en conflictos armados

Durante los conflictos armados las mujeres pueden sufrir todo tipo de conductas violentas, sea por parte de agentes estatales o no. Este contexto de violencia comprende homicidios, torturas, mutilaciones, reclutamiento forzado de mujeres para combatir, esclavitud sexual, matrimonios forzados, entre otras.

Violencia basada en la discriminación

Comprende todas las formas de violencia que se sustentan en normas sociales y culturales y en factores como la raza, etnia, edad, religión, orientación sexual, nacionalidad, la casta o la discapacidad, entre otros.

1.3. La violencia de género en el ámbito de la pareja: concepto y tipologías

Como se ha expuesto anteriormente, la violencia en el ámbito de la pareja comporta una de las muchas manifestaciones de la violencia que pueden sufrir las mujeres y supone un campo ampliamente estudiado en la literatura científica reciente. No sólo se trata de un problema que afecta a la sociedad y está presente en prácticamente todas las sociedades del Mundo, sino que también, como se exponía anteriormente, este tipo de violencia supone un problema de salud pública (Peixoto y Gessolo, 2008, p. 161).

La definición jurídica de este concepto está contemplada en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el cual la define como:

la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

Por tanto, la violencia de género en el ámbito de la pareja supone cualquier tipo de violencia que es ejercida por el hombre hacia la mujer en el contexto de una relación sentimental, durante la relación e incluso una vez que esta se ha extinguido, abarcando por tanto a la pareja estable, expareja, a la mujer con la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

que se mantienen relaciones esporádicas o intermitentes e incluso a la amante, entendiéndola a la relación de infidelidad como una relación análoga de afectividad.

Sin embargo, pese a que hace más de una década de la elaboración e implementación de la ley integral ésta no ha estado exenta de controversias e imprecisiones aún por resolver. Atendiendo al análisis en relación con el tipo de violencia de género que contempla, Martín (2015) destaca que la norma está falta de una visión holística que contemple otros tipos de conductas violentas sufridas por las mujeres por el mero hecho de serlo, otros tipos de violencia de género que no se circunscriben únicamente a un entorno de pareja, como pueden ser la prostitución o la mutilación genital femenina. Así mismo, la autora también destaca las deficiencias en la ley, no sólo por la ausencia de perspectiva de género en su contenido y redacción, sino también por la dificultad para detectar otras violencias que no tienen una evidencia clara en el plano físico o externo como es por ejemplo el caso de la violencia psicológica.

Esa consideración de la violencia física como la única violencia de género se ve en cierta medida apoyada por las campañas publicitarias que obvian otros tipos de violencia, como la económica o la psicológica (Fernández, 2013). Así mismo, Peixoto y Gessolo (2008) destacan la ineficiencia de la citada ley al circunscribir la protección y ayuda a las víctimas exclusivamente a la interposición de una denuncia, teniendo en consideración que menos del 30% de las mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas habían denunciado a su agresor. Finalmente defienden la prevención y el uso de medidas sociales de educación y socialización frente al uso casi exclusivo del castigo a los maltratadores como única vía de erradicación de la violencia que se produce en el ámbito de la pareja (Peixoto y Gessolo, 2008; Martín 2015). Pese a todo ello España cuenta con una de las leyes contra la violencia hacia las mujeres más avanzada a nivel mundial, aunque surgen algunas opiniones acerca de la conveniencia de su revisión, principalmente por la confusión conceptual de la violencia de género (Ridaura, 2018).

Tradicionalmente las manifestaciones de la violencia en el ámbito de la pareja se han clasificado en violencia física, psicológica, sexual y económica. En España se promulgó una ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

contiene una definición legal de cada uno de ellos por primera vez, yendo incluso más allá de la propia Ley Orgánica 1/2004 y aclarando conceptos algo confusos en la redacción de la ley integral, como por ejemplo distinguir la violencia en el ámbito de la pareja de otros tipos de violencia de género. Se trata de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y en ella se definen las siguientes tipologías de violencia en su artículo 3:

Violencia física (art. 3.a)

Incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Por tanto, la violencia física supone cualquier acto o conducta que dañe físicamente a la mujer e incluye golpes, palizas, mordeduras, quemaduras, lanzamiento de objetos, tirones de pelo, etc.

Violencia psicológica (art. 3.b)

Incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer. En la macroencuesta de violencia contra la mujer del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad español del año 2015 se distinguen dos subtipos de violencia psicológica: violencia psicológica de control (dentro de las manifestaciones de este tipo de violencia se incluye impedir que la mujer se relacione socialmente, tratarla con indiferencia o controlar sus movimientos, entre otros) y violencia psicológica emocional que incluiría conductas como insultar, humillar públicamente, intimidar o amenazar verbalmente, entre otras conductas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Violencia sexual (art. 3.c)

Supone cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual. Dentro de este tipo de violencia se pueden encontrar conductas como las agresiones sexuales, abusos sexuales, intimidación erótica, pornografía, realización de prácticas sexuales no deseadas, acoso sexual, entre otras.

Violencia económica (art. 3.d)

Incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

Por otra parte, algunos/as autores/as incluyen otros subtipos de violencia de género en el ámbito de la pareja, con especificidades propias, como es el caso de la “violencia vicaria” (Peral, 2018; Zurbano, 2019) término que hace referencia a la violencia que sufren las mujeres cuando se utiliza o se infringe violencia a los hijos e hijas como instrumento para hacer daño a su progenitora.

En síntesis, cada tipo de manifestación de la violencia no hace más que confirmar la complejidad del fenómeno de la violencia de género en el ámbito de la pareja. La violencia que se ejerce sobre las mujeres no siempre se traduce en lesiones físicas visibles que ayuden a detectar el problema, sino que se presenta de múltiples maneras incluyendo los tipos de violencia más sutiles e imperceptibles por el resto de la comunidad. En este sentido autores/as como Fernández-Romero et al. (2008) señalan que el tipo de violencia más habitual que sufren las mujeres en el ámbito de la pareja es el maltrato habitual (refiriéndose a la violencia psíquica) y el maltrato físico, aunque las mujeres o bien no perciben ser víctimas de violencia psicológica o tienden a adaptarse o ver con normalidad el maltrato psicológico sufrido (p. 170). Por su parte Perela

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

(2010) expone que el maltrato psicológico tiende a minimizarse porque no es tan visible como la violencia física (p. 372).

1.4. Modelos explicativos de la violencia de género en el ámbito de la pareja

La explicación de cómo y por qué se produce este tipo de violencia se ha abordado desde diferentes perspectivas. Algunas aproximaciones teóricas iniciales centraban el análisis en el hombre maltratador, apoyándose en teorías psicopatológicas que entendían a los agresores como personas con presencia de algún tipo de enfermedad mental, trastorno de personalidad o psicopatologías que justificarían el uso de la violencia hacia su pareja. Para Boira (2010) estas teorías inciden “en que la violencia se genera a partir de problemas psicopatológicos del varón” (p. 52).

Sin duda este campo de investigación ha sido ampliamente estudiado en los agresores, aunque por sí sólo no ha podido explicar la totalidad del fenómeno del maltrato en la pareja ya que no todos los agresores que forman parte de las muestras que se estudian tienen presencia de psicopatologías o enfermedades mentales que justifiquen el maltrato (Boira y Tomás-Aragónés, 2011; Echeburúa, Amor y de Corral, 2009; Echaury, Fernández-Montalvo, Martínez y Azcárate, 2011; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008; González-Ortega, Echeburúa y de Corral, 2008; Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013).

Así mismo existe disparidad en las cifras de agresores que presentan estas características. Por ejemplo, en el análisis de los trastornos de personalidad hay estudios que estiman su presencia en el 30% de los agresores (Loinaz, Echeburúa y Torrubia, 2010) siendo muy superior esa cifra en estudios como el de Fernández-Montalvo y Echeburúa (2008) que alcanzaba el 86%, o en otros trabajos como el de Echaury et al. (2011) que lo situaban en un 79,3% de la muestra. Sin embargo, en estos estudios se señala como posible causa de la disparidad el instrumento utilizado para evaluar los trastornos de personalidad, el Inventario Clínico Multiaxial de Millon (MCMI-II), tendente a sobrediagnosticar casos clínicos de trastornos de personalidad en las muestras estudiadas. En los estudios donde se utilizó la siguiente versión de este inventario clínico (el MCMI-

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

III) se observaban tasas más bajas en la presencia de trastornos de personalidad en los agresores (Loínaz, Echeburúa y Torrubia, 2010).

Un segundo grupo de modelos explicativos de la violencia en el ámbito de la pareja lo conforman las teorías de tipo psicosocial cuya argumentación se sustenta en el uso de la violencia como respuesta al entorno social negativo donde se desenvuelve el individuo como puede ser el desempleo, los fracasos o la insatisfacción personal, entre otras (Pelegrín y Garcés de los Fayos, 2004); las habilidades interpersonales o sociales del agresor (concretamente la ausencia de ellas como por ejemplo mecanismos de resolución de conflictos que no se sustenten en la violencia) o los comportamientos, actitudes o creencias acerca del uso de la violencia. Para Echeburúa y Redondo (2010) los rasgos o características que favorecen conductas violentas son el déficit en autocontrol, déficits cognitivos, descontrol emocional o la propia personalidad del hombre agresor (p. 64 y ss.).

Por su parte, desde la sociobiología se estudió el comportamiento de los agresores en la pareja en relación con los indicadores de tipo biológico. Para Echeburúa y Redondo (2010) supone “la indagación de la intersección entre la biología y el comportamiento humano y, particularmente, de los elementos biológicos que pueden estar en la base de las conductas de agresión y violencia” (p. 57).

Con frecuencia se ha intentado estudiar la violencia en las relaciones interpersonales, sean de pareja o intrafamiliares, sin tener en cuenta la perspectiva de género. En este tipo de estudios se analizan las diferencias en el uso de la violencia entre hombres y mujeres encontrándose que son bastante inferiores las cifras de “mujeres maltratadoras o violentas” en comparación con los hombres. Se plantea que, mientras que ellos son más proclives al uso de la violencia física y sexual asociada al control y la dominación, las mujeres utilizan mayormente la violencia psicológica como respuesta a un comportamiento o acción inadmisibles de otra persona. Así mismo, se observa que las consecuencias de la violencia ejercida por los hombres sobre las mujeres provocan consecuencias mucho más graves para ellas, consecuencias que no se limitan a más lesiones físicas, sino que también pueden incluir problemas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

como depresión o alcoholismo y que se agravan a edades más avanzadas (Fernández-Romero et al. 2008; Sebastián et al. 2010).

Sin embargo, gran parte de la doctrina estudia este tipo de violencia en la pareja en relación con el concepto de género como elemento *sine qua non* para entender la violencia masculina en una relación de pareja. Se parte de las teorías feministas que sitúan como causa principal de esta violencia la asimetría de poder entre hombres y mujeres sustentada en una marcada dicotomía en el ejercicio de los roles de género, la masculinidad asociada a una vida excitante y la femineidad asociada al servicio a los demás (Barberá y Mayor, 1989), actuando los estereotipos de género como sustratos principales para que la violencia en la pareja se produzca, y todo ello formando el sistema social patriarcal (Cantera y Blanch, 2010). En este sentido Esparza-Reyes (2018) señala que:

la violencia tiende a perpetuar su estructura mediante la reproducción y confirmación de esta desigualdad de poder del siguiente modo: confirma la estructura porque ésta se basa en relaciones de poder jerarquizadas y dispares, y las reproduce debido a que las agresiones actúan como instrumento disuasorio respecto de las potenciales demandas de relaciones igualitarias (p. 216).

Para Maqueda (2006) la variable de género es imprescindible:

para comprender que no es la diferencia entre sexos la razón del antagonismo, que no nos hallamos ante una forma de violencia individual que se ejerce en el ámbito familiar o de pareja por quien ostenta una posición de superioridad física (hombre) sobre el sexo más débil (mujer), sino que es consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal (p. 2).

Desde esta perspectiva la violencia es la consecuencia de la asociación histórica del estereotipo femenino con un menor poder social en comparación con la autoridad de la que sí disponen los hombres, diferencias en el ejercicio del poder que se apoyan en las construcciones sociales y culturales que tienden

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

a perpetuar las diferencias de género (Cabrera, 2010; Cantera y Blanch, 2010; de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012; de Miguel, 2005; Delgado, Sánchez y Fernández-Dávila, 2012; Expósito, 2011; Ferrer y Bosch, 2014; Ferrer, Bosch, Ramis y Navarro, 2006; Lorente, 2009; Peixoto y Gessolo, 2008).

En este sentido Duarte, Gómez y Carrillo (2010) señalan que “las creencias sobre masculinidad y hombre maltratador, tanto de las mujeres como de los hombres, constituyen una red de conductas, cogniciones y afectos que sostienen el ejercicio de la violencia” (p. 28).

Delgado, Sánchez y Fernández-Dávila (2012) encontraron en su estudio “una asociación entre la violencia doméstica con los atributos de género masculinos, es decir, con sus comportamientos estereotipados, calificando a los hombres maltratadores como personas violentas y agresivas, y a las mujeres como pasivas, débiles e inseguras” (p. 776).

El concepto del género, por tanto, se entiende como un sistema cultural estructural aprendido socialmente, transmitido entre generaciones y basado en estereotipos acerca de la masculinidad y la feminidad (Colás y Villaciervos, 2007) estereotipos que relegan a la mujer a un espacio privado y carente de dominio, statu quo que aporta beneficios para los hombres tales como la sumisión y el control de la mujer o la sensación de poder o dominio para ellos (Casique y Ferreira, 2006; Echeburúa, Fernández-Montalvo y de la Cuesta, 2001; Montoya, Romero y Jerez, 2013).

Cuando esa desigual distribución de poder en una relación heterosexual es cuestionada por la mujer es cuando se produce el sustrato en el que la violencia de género en el ámbito de la pareja se puede manifestar, haciendo que la asimetría comporte un riesgo para éstas de sufrir violencia (Arrigoni, Jiménez, Navarro y Mendoza, 2013; Vives, Álvarez, Carrasco y Torrubiano, 2007). En este sentido Maqueda (2006) expone que:

La posición hegemónica del varón garantiza la continuidad de esas expectativas en la familia o fuera de ella, y se hace valer a toda costa, a menudo con el recurso a la violencia. Esta no es, pues, una manifestación de la agresividad ambiental, ni de la conflictividad propia de las relaciones de pareja, ni de factores ocasionales como la ingestión de alcohol o

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

drogas u otros como el paro o la pobreza, tal y como socialmente se quiere hacer creer, sino que es un medio de valor inestimable para garantizar en esos y otros escenarios la relación de dominio por parte del hombre (p. 4).

Para Peixoto y Gessolo “la violencia es ejercida por la amenaza ficticia que sienten los hombres hacia su masculinidad” (2008, p. 163), es por tanto una cuestión de naturaleza ideológica en la que la violencia comporta un recurso “que la sociedad y la cultura ponen a disposición de los hombres para su uso en caso de necesidad” (Expósito, 2011), entendiéndose esa “necesidad” como el mantenimiento de la desigualdad entre hombres y mujeres, en el papel de masculinidad y femineidad socialmente aprendidos. Algunos estudios como, por ejemplo, el llevado a cabo por Holtzworth-Munroe y Stuart, han establecido que en las parejas donde el poder es repartido entre ambos miembros existe un menor riesgo de sufrir violencia (1994) y en otros se ha constatado que los comportamientos estereotipados masculinos y femeninos “contribuyen a la permanencia de la violencia, siendo la valentía la principal característica de las víctimas para salir del círculo de la violencia” (Delgado, et al. 2012, p. 776).

En esta misma línea Ferrer y Bosch (2005) establecen que desde la perspectiva feminista “es más probable que los hombres que se adhieren a una ideología patriarcal maltraten a sus esposas/compañeras en comparación con los que no suscriben tal ideología” (p. 7).

Para Vives et al. (2007) “las desigualdades de género promovidas por una rígida división de roles, una masculinidad entendida en términos de agresividad y violencia y un sentimiento promovido culturalmente de propiedad hacia la mujer tienen una influencia clave en la violencia del compañero íntimo” (p. 242). Así mismo añaden que se ha demostrado que la desigualdad de género hace que aumenten las posibilidades de que las mujeres sufran violencia física, sexual e incluso sean víctimas de homicidio por lo que a mayor paridad entre los géneros existen menor riesgo de que las mujeres sufran violencia (p. 245).

Desde otros sectores de la doctrina se profundiza en las creencias sobre el género, afirmando que un rasgo común y característico de los maltratadores en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

el ámbito de la pareja es la presencia de actitudes sexistas y misóginas que generan y mantienen la violencia de género (Ferrer y Bosch, 2000).

En relación con las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja Ferrer, Bosch, Ramis y Navarro (2006) realizaron un estudio en el que analizaron los datos de una muestra de 1395 estudiantes. Estos/as autores/as concluyeron que “la variable explicativa más importante en todos los casos... es el género, corroborándose tanto en lo que se refiere al sexismo... como en lo relativo a las creencias y actitudes hacia la violencia contra las mujeres” (p. 256).

En síntesis, cada una de las teorías explicativas no justifica por sí sola el complejo fenómeno de la violencia de género en la relación de pareja. Es por ello que surgen otros modelos explicativos multidimensionales como por ejemplo el modelo ecológico aportado por la OMS (2003). Este modelo de corte holístico entiende que ningún factor por sí sólo puede explicar en su totalidad el uso de la violencia en una relación de pareja. Según esta institución se debe considerar un modelo explicativo de corte ecológico, donde se tenga en cuenta la interacción entre el individuo y el entorno que le rodea, aunando una visión micro y macro de la realidad y abordando todos y cada uno de los sistemas en los que se desenvuelve y desarrolla la persona: a nivel individual, relacional o microsistema, comunitario o exosistema y social o macrosistema. Sus principales características se sintetizan en la Tabla 1.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 1

Modelo ecológico aplicado a la violencia de género en la pareja

Sistema	Factores explicativos del individuo	Aplicación a la Violencia de género
Individual	Biológicos e historia personal	Factores sociodemográficos Consumo de alcohol /drogas Antecedentes de violencia Presencia de trastornos psíquicos o de personalidad
Microsistema	Relaciones interpersonales cercanas	Asimetría de poder en la pareja Presencia de conflictos conyugales
Exosistema	Contexto cercano o comunitario en el que se desenvuelve	Situación laboral Entorno social Presencia de leyes y respuesta institucional Medios de comunicación
Macrosistema	Estructura social	Desigualdad de género

Fuente: elaboración propia a partir del Informe mundial sobre la violencia y la salud.

Recuperado de

https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf

El modelo ecológico aplicado a la violencia de género en la pareja entiende el maltrato y el uso de la violencia como consecuencia de la interacción del individuo con el entorno (Casique y Ferreira, 2006). A nivel individual comprende la ausencia o presencia de determinadas características como trastornos de personalidad o psíquicos, consumo de sustancias, haber sufrido maltrato en la infancia o ser violento en general. A nivel relacional (microsistema) se explicaría mediante las diferencias de poder que podrían existir dentro de la dinámica de la pareja y la presencia de conflictos interpersonales. En tercer lugar, el nivel comunitario o exosistema que explicaría la violencia en relación con la visión social que se tiene sobre ella, la efectividad o no del marco legal, la respuesta de las instituciones tanto a víctimas como a agresores y el papel de los medios de comunicación que actúan como normalizadores de la violencia (de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012). Finalmente, el sistema social (macrosistema) que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

tiene en cuenta los valores sociales y culturales apoyados en una histórica desigualdad de género.

Este modelo multidimensional ha sido ampliamente aceptado en la literatura científica (Boira, 2010; Boira, Carbajosa y Marcuello, 2013; Casique y Ferreira, 2006; Vives, Gil, Carrasco y Álvarez, 2007) e incluso ha sido el sustento teórico de algunos programas de intervención con hombres condenados por delitos de violencia de género (Lila et al., 2010).

Por las múltiples implicaciones que tiene, tanto individuales como sociales, la violencia de género en el ámbito de la pareja sólo puede ser entendida dentro de un complejo sistema de relaciones, de mecanismos que distribuyen desigualmente el poder entre hombres y mujeres y de elementos individuales, sociales y estructurales que favorecen un entorno hostil permisivo en el que la mujer puede ser víctima de toda clase de conductas violentas perpetradas por su pareja o expareja, desde amenazas, coacciones e insultos, hasta las expresiones más graves como las lesiones, las agresiones sexuales e incluso los asesinatos.

1.5. Sexismo y violencia en la pareja

El sexismo es un concepto definido por la Real Academia Española de la Lengua como la discriminación de las personas por razón de sexo. Para Expósito, Moya y Glick (1998) “el sexismo se entiende como una actitud dirigida hacia las personas en virtud de su pertenencia a los grupos basados en el sexo biológico, hombres o mujeres” (p. 160). Así mismo, Arnosó, Ibabe, Arnosó y Elgorriaga (2017) añaden que “el sexismo hace referencia a las creencias y actitudes sexistas (creencias sexistas, sexismo hostil, micromachismos, sesgos cognitivos contra la mujer o actitudes tolerantes con la violencia contra las mujeres)” (p. 10).

Glick y Fiske (1996) elaboraron el concepto de sexismo ambivalente para hacer referencia a los dos tipos de sexismo que se pueden manifestar en las interrelaciones sociales entre hombres y mujeres: sexismo hostil (con marcado componente negativo y sustentado en la creencia de superioridad del género masculino sobre el femenino) y sexismo benevolente (con una concepción

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

positiva hacia las mujeres que se ajustan a los estereotipos y roles tradicionales del patriarcado, entendiendo a las mujeres como cuidadoras, dependientes y necesitadas de protección) (p. 492). Para estos/as autores/as ambos tipos de sexismo están relacionados con el paternalismo (las mujeres son más débiles y se sitúan en una posición de inferioridad bajo el hombre), las diferencias de género (el ámbito de la mujer es el hogar y el cuidado de la familia mientras que el hombre ocupa posiciones de poder social) y la heterosexualidad (las mujeres poseen “poder sexual” sobre los hombres), y cada uno de estos componentes tendría su versión hostil o negativa y su versión benevolente o positiva “y que sirven para justificar las condiciones sociales y biológicas subyacentes que caracterizan las relaciones entre los sexos” (p. 493).

Por su parte, Rodríguez, Lameiras, Carrera y Faílde (2009) añaden que:

...el sexismo ambivalente crea visiones polarizadas de subtipos de mujeres. El Sexismo Hostil se aplica como un castigo a las mujeres no tradicionales como mujeres profesionales y feministas porque estas mujeres no asumen los roles de género tradicionales e intentan alterar las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Mientras que el Sexismo Benevolente es una recompensa a las mujeres que cumplen los roles tradicionales porque estas mujeres aceptan la supremacía masculina. Por consiguiente, el Sexismo Hostil y el Sexismo Benevolente actúan como un sistema articulado de recompensas y castigos con la finalidad de que las mujeres sepan cuál es su posición en la sociedad (p. 133).

El sexismo ha sido objeto de estudio en algunos trabajos, en ocasiones para encontrar diferencias o similitudes en actitudes y creencias sexistas comparando a hombres y mujeres (Expósito, Moya y Glick, 1998; Rojas y Moreno, 2016). Los resultados muestran disparidad de criterios ya que en estudios como el de Arbach, Vaiman, Bobbio, Bruera y Lumello (2019) o el de Rojas y Moreno (2016) no se encontraron diferencias significativas de sexismo en las medias de hombres y mujeres. Por el contrario, en estudios como el de Expósito et al. (1998) sí que se encontraron diferencias significativas, presentando los hombres más puntuaciones de sexismo que las mujeres, siendo las diferencias más claras en el análisis del sexismo hostil (p. 165).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En otros trabajos se estudia el sexismo para analizar su implicación en la mayor o menor predisposición de los agresores a ejercer violencia contra la pareja (Arbach et al. 2019; Arnosó et al. 2017; Expósito y Ruiz, 2010; Ferrer y Bosch, 2005 y 2014; Guerrero, Moreno, Guerrero y Cruz, 2017) y en ellos también se muestra disparidad. Por una parte, autores/as como Ferrer y Bosch (2014) o Expósito y Ruiz (2010) conciben las actitudes sexistas como elementos que caracterizan a los agresores en el ámbito de la pareja. Sin embargo, en estudios más recientes los hallazgos no son similares. En el estudio de Arbach et al. (2019) “cuestionan el rol de las actitudes sexistas como predictoras directas y por excelencia de la violencia de pareja” (p. 68). En este sentido, Arnosó et al. (2017) añaden que la variable de sexismo “no se puede considerar un predictor válido de violencia en la pareja ni en hombres ni en mujeres” (p. 17). Y Guerrero et al. (2017) consideran que los resultados de su estudio “constatan que el sexismo es un factor asociado, pero no causal de las agresiones” en el ámbito de la pareja (p. 159).

En síntesis, aunque no existe unanimidad en la literatura científica para relacionar el sexismo con la mayor o menor predisposición a ejercer violencia contra la pareja, sí que considera que es perjudicial para la igualdad de género. Para Lameiras (2002):

El sexismo benevolente, que enmascara su verdadera esencia sexista detrás de su tono afectivo positivo, es sin duda más pernicioso para los objetivos de igualdad entre los sexos al quedar su esencia sexista desdibujada bajo su tono afectivo positivo. Hay que recordar que el sexismo benevolente sigue siendo sexista ya que relega a la mujer a “otro” lugar, al ser limitada a ciertos roles que se incluyen en los estereotipos de feminidad que se vinculan a su capacidad reproductiva y maternal (p. 100).

Por su parte Guerrero et al. (2017) añaden que “la modificación de las actitudes sexistas podría ser fundamental en la prevención efectiva de la violencia de género” (p. 159).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

1.6. La violencia de género en la pareja en España: datos estadísticos

Desde el año 2003 instituciones públicas como el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Observatorio de Violencia Doméstica y Violencia de Género y el Instituto Nacional de Estadística, entre otros, publican periódicamente las cifras de la violencia de género en el ámbito de la pareja en España. Su análisis no solo da prueba de la implicación de las Instituciones en estudiar e intervenir en este problema social, sino que también ayuda a contextualizar y cuantificar este fenómeno. A continuación, se expondrán los datos más significativos.

Al analizar el fenómeno de la violencia que sufre la mujer desde una perspectiva jurídico-penitenciaria, las estadísticas publicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad y por el Ministerio del interior, muestran un leve descenso de víctimas mortales en España en los últimos años, pasando de 73 mujeres fallecidas a manos de sus parejas o exparejas en el año 2010 (siendo la cifra más alta de víctimas mortales desde que se registran los datos) a 48 en el año 2018 como se observa en la Tabla 2.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 2

Evolución anual de cifras institucionales sobre violencia de género en España (2003-2019)

Año	N.º total de mujeres fallecidas	Denuncia previa %	N.º total denuncias	Denuncias falsas %
2003	71			
2004	72			
2005	57			
2006	69	31,9		
2007	71	29,6		
2008	76	23,7		
2009	56	25	135.540	0,0088
2010	73	30,1	134.105	0,0052
2011	61	24,2	134.002	0,0089
2012	52	19,2	128.543	0,014
2013	54	20,4	124.894	0,0112
2014	55	30,9	126.742	0,0134
2015	60	21,7	129.193	0,0077
2016	49 ¹	36,4	142.893	0,01
2017	51 ²	23,5	166.260	0,013
2018	48 ³	29,2	166.961	
2019	35 ⁴	20	40.319 ⁵	

Fuente: Poder Judicial y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Sin embargo, las víctimas mortales, que suponen la manifestación más atroz de la violencia, son la punta del iceberg. Como se ha expuesto anteriormente la violencia que se ejerce adopta múltiples formas y manifestaciones por lo que la cifra de víctimas es mucho más numerosa como se verá a continuación. Así mismo se debe tener en cuenta que, aunque no es objeto de la presente tesis,

¹ Se encuentran actualmente dos casos en fase de investigación.

² Se encuentra actualmente un caso en fase de investigación.

³ Se encuentra actualmente un caso en fase de investigación.

⁴ Se encuentra actualmente un caso en fase de investigación.

⁵ Datos correspondientes al primer trimestre de 2019.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

los/as menores también son víctimas directas de la violencia de género en el ámbito de la pareja, no sólo porque pueden ser utilizados como herramienta para hacer daño a la madre (violencia vicaria) sino también porque pueden llegar a sufrir muertes violentas a manos de sus padres (Galvis y Garrido, 2016).

Si se observa el número de denuncias por violencia de género se percibe la tendencia de un ascenso progresivo en los últimos seis años, alcanzando casi la cifra de 170.000 denuncias en el año 2018 (véase Tabla 2).

En su mayoría estas denuncias por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja en España provienen de las actuaciones policiales. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, en el primer trimestre de 2019 el 71,5% de las denuncias provenían de atestados policiales con denuncia de la víctima, el 1,44% con denuncia de un familiar y el 12,03% de la intervención directa de la policía. Si se atiende a las denuncias interpuestas sin la intervención policial, estas suponen el 15,04% del total de denuncias por delitos de violencia de género en la pareja. Tan solo el 2,12% de las denuncias ha sido interpuesta por la víctima, el 0,29% por familiares, el 3,37% por terceros y el 9,26% provenía del sistema sanitario a través de los partes de lesiones trasladados a los juzgados de violencia sobre la mujer.

En cuanto a las órdenes de protección se solicitaron 9.530 en el primer trimestre de 2019, siendo adoptadas en el 67,1% de las solicitudes, denegadas el 32,01% e inadmitidas el 0,89%.

El total de mujeres víctimas ascienden a 38.619 en el primer trimestre de 2019, siendo las Comunidades Autónomas de Andalucía (8.129), Madrid (6.204), Comunidad Valenciana (5.376) y Cataluña (5.074) las que presentan mayor número de mujeres víctimas de violencia en el ámbito de la pareja, siendo la Comunidad Autónoma de Canarias la quinta del Estado en relación al número de mujeres víctimas (2.254), como se observa en la Figura 1. El 33,07% de las víctimas era de procedencia extranjera, siendo más de tres cuartas partes de ellas de procedencia española.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

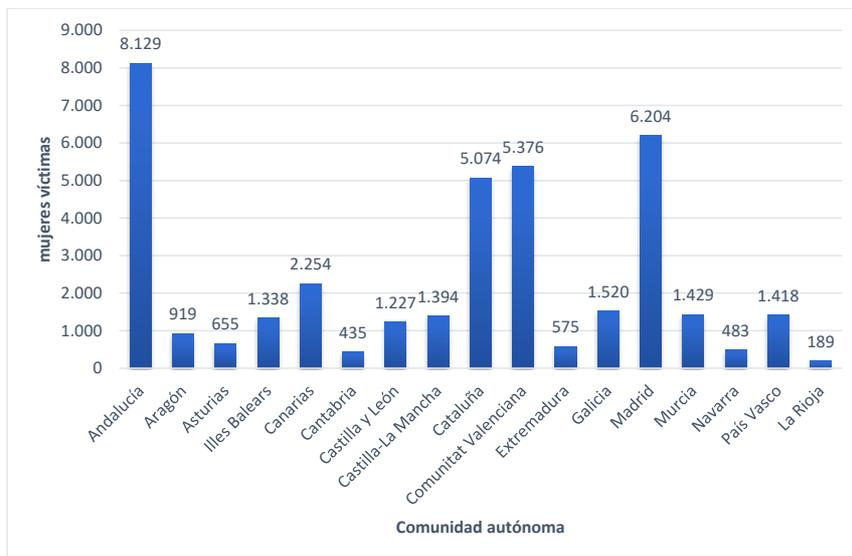


Figura 1. Mujeres víctimas de violencia en la pareja según Comunidad Autónoma (primer trimestre de 2019)

El total de hombres enjuiciados por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja en el primer trimestre de 2019 asciende a 13.183 siendo en su mayoría enjuiciados en los Juzgados de lo Penal (61,02%), en segundo lugar, en los Juzgados especializados en Violencia sobre la Mujer (38,19%) y residualmente en las Audiencias Provinciales (0,78%). Como se observa en la Tabla 3 mayoritariamente son de procedencia española.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

Tabla 3

Hombres enjuiciados por delitos de violencia en el ámbito de la pareja en el primer trimestre de 2019

	Condenados		Absueltos		Total N
	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	
	N	N	N	N	
Juzgados de violencia sobre la mujer (JVM)	3.092	1.246	576	121	5.035
Juzgados de lo penal	3.287	1.328	2.416	1.014	8.045
Audiencias Provinciales	53	32	12	6	103

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Si se examinan las precalificaciones iniciales de los procedimientos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la mujer se observa en la Tabla 4 que los delitos más frecuentes son las lesiones y malos tratos (69,19%), los quebrantamientos de medidas de protección a las víctimas (10,85%) y los quebrantamientos de condena (6,78%). En menor medida también se instruyen delitos contra la libertad (6,35%) u otro tipo de delitos contra los derechos y deberes familiares, contra la integridad moral o contra el honor, entre otros.

Tabla 4

Delitos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (2018)

	N	%
Lesiones y malos tratos (art. 148; 153 y 173 CP)	29.011	69,19
Contra la libertad (art. 163 y ss. CP)	2.664	6,35
Quebrantamiento de medidas (art. 468 CP)	4.551	10,85
Quebrantamiento de condena (art. 469 CP)	2.843	6,78
Homicidio (art. 138 y ss. CP)	23	0,05
Contra la libertad sexual (art. 178 y ss. CP)	309	0,74
Otros	2.527	6,03
Total	41.928	100

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

Finalmente, la consecuencia más inmediata de todo este proceso judicial deriva en la presencia de población reclusa en las prisiones españolas condenada por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja. En las cifras de hombres penados por este tipo de delitos se advierte un leve aumento desde que se iniciaron los recuentos estadísticos institucionales en el año 2003, situándose en 4.693 internos a fecha de 30 de junio de 2019, lo que supone un 10,4% del total de la población penitenciaria masculina en situación de penados, comportando el tercer grupo de internos con mayor presencia dentro de las cárceles españolas, tras los delitos contra el patrimonio y contra la salud pública (Rodríguez y López, 2013) cifras que se verán con más detalle en el siguiente capítulo.

En síntesis, las cifras de la violencia de género en España, tanto de víctimas como de agresores y los procesos judiciales en los que se enmarcan, dan buena cuenta de que se trata de un problema social notorio y de elevada preocupación para el sistema judicial español, no sólo por su cuantificación sino también por la implementación de medidas encaminadas a paliar este tipo de violencia. Prueba de ello es la elaboración de la ley Integral 1/2004, la implementación de juzgados especializados en la violencia sobre la mujer repartidos por toda la geografía española o la publicación periódica de las cifras oficiales acerca de este tipo de violencia y que se han expuesto de forma sintetizada en este epígrafe.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

CAPÍTULO 2

HOMBRES VIOLENTOS CONTRA LA PAREJA

- 2.1. Sociodemografía de hombres agresores en las relaciones de pareja
- 2.2. Tipologías de hombres violentos contra la pareja
- 2.3. Indicadores de riesgo en los agresores
- 2.4. El delito y las consecuencias punitivas
 - 2.4.1. Delito: concepto y tipos
 - 2.4.2. Consecuencias jurídicas del delito: las penas
 - 2.4.3. La reincidencia penitenciaria
- 2.5. Tipología delictiva en hombres violentos contra la pareja
- 2.6. Programas de tratamiento para agresores

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En el presente capítulo se abordará el estudio de los hombres agresores en el ámbito de la pareja. Se expondrán las principales características sociodemográficas, las diversas clasificaciones tipológicas que se han señalado desde la literatura científica, los factores de riesgo asociados al hombre agresor, la tipología delictiva y las respuestas punitivas que llevan aparejados, y finalmente, los programas de tratamiento que se han implementado en España para intervenir con los agresores desde diferentes escenarios: el medio penitenciario (incluyendo los tratamientos sustitutivos de la pena de prisión) o los tratamientos comunitarios.

2.1. Sociodemografía de hombres agresores en las relaciones de pareja

Como se ha venido exponiendo, la violencia de género en el ámbito de la pareja es un fenómeno complejo con múltiples imbricaciones y ello también se evidencia a la hora de estudiar las características sociodemográficas en los agresores. Como se introducía anteriormente, en la actualidad los hombres condenados por violencia de género suponen el tercer grupo más numeroso dentro de las cárceles españolas (4.693 internos) tras los condenados por delitos contra el patrimonio (18.054) y contra la salud pública (7.538)⁶ (véase Figura 2).

⁶ Datos correspondientes a la estadística publicada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en el mes de junio de 2019.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

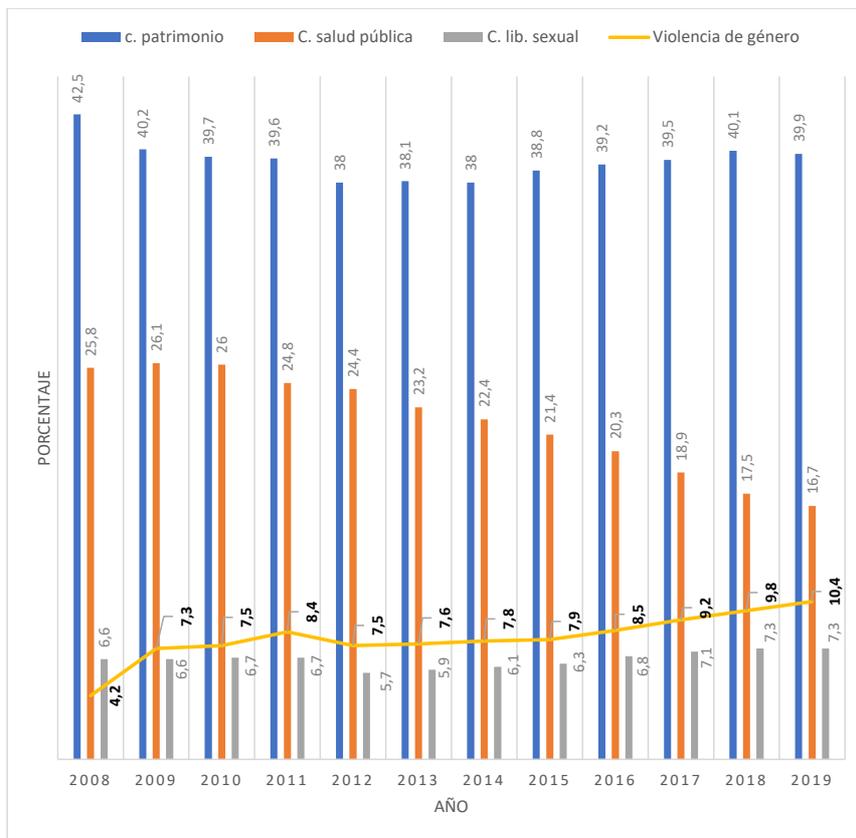


Figura 2. Evolución porcentual de hombres condenados según tipo delictivo L.O. 10/1995, del Código Penal, en las prisiones españolas⁷

Pese a ser un colectivo notorio dentro de las prisiones españolas y en constante aumento desde el año 2012, se advierte una carencia de trabajos sobre este grupo de población penitenciaria que tengan como objetivo principal el estudio de las características sociodemográficas de los hombres agresores. En la actualidad no existen estudios sobre el colectivo de hombres internados en prisión por delitos de violencia de género que aporten datos a nivel nacional y que vayan más allá del estudio psicológico o la presencia de trastornos mentales

⁷ Cifras del año 2019 correspondientes a las últimas estadísticas publicadas en el mes de junio del mismo año por el Consejo General del Poder Judicial.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 2185126	Código de verificación: OfhCmNlQ
Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

de los condenados, lo cual sería de interés no sólo en la búsqueda de factores comunes a tener en cuenta para futuras intervenciones y tratamientos con este colectivo sino también para diseñar “políticas que vayan más allá de las soluciones de tipo judicial” (Boira, 2010).

En lo que aquí nos ocupa, las variables sociodemográficas en ocasiones se estudian de manera residual o complementaria a otras cuestiones como las características psicológicas y de personalidad, la intervención psicológica con agresores o los factores de riesgo (Arrigoni et al., 2013; Boira y Jodrá; Chérrez y Alás, 2014; Echauri et al., 2011; Echeburúa y Amor, 2005; Echeburúa, Fernández-Montalvo y de Corral, 2008; Fernández-Montalvo, 2013; Subirana y Andrés, 2013;). Cuando la sociodemografía de los agresores es el objeto principal del estudio en la investigación en ocasiones se estudian utilizando fuentes indirectas como, por ejemplo, a través de la información de las víctimas (Matud et al. 2002) o a través de la consulta de bases de datos como en el estudio realizado por Vives et al. (2007) sobre el nivel socioeconómico de los hombres que maltratan a sus parejas, que se realizó a través de fuentes económicas de información indirectas internacionales. En otras ocasiones se utilizan otras fuentes de búsqueda de información como, por ejemplo, las denuncias policiales (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Corral, 2008) o las sentencias judiciales (Herrera y Amor, 2016; Soria-Verde, Pufulete y Álvarez-Llabería, 2019).

También se observa diversidad en el tipo de muestras estudiadas, siendo frecuente que se recurra a hombres condenados por delitos de violencia de género que se encuentran realizando un programa de tratamiento para agresores (Arrigoni et al. 2013; Boira y Tomás-Aragonés, 2011; de los Galanes y Taberero, 2013; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2003; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Fernández-Montalvo, Echeburúa y Amor, 2005; Loinaz, Echeburúa y Torrubia, 2010; Subirana y Andrés, 2013) sesgando con ello la muestra al no incluir a los agresores que no participan en ningún tratamiento o programa de intervención, siendo éste el colectivo mayoritario dentro de las prisiones españolas (Ferrer y Bosch, 2005).

Otro aspecto cuestionable es el tamaño de la muestra ya que en algunos estudios resulta insuficiente, o incluso se carece de grupo control con el que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

comparar los resultados obtenidos en las investigaciones, lo que dificulta poder realizar conclusiones relevantes tras la comparación entre los diferentes tipos de muestras. Como ejemplos se pueden citar el estudio realizado por Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor (2003) cuya muestra estaba formada por 54 hombres; o el trabajo de Loinaz, Echeburúa y Torrubia (2010) con una muestra de 50 participantes, entre otros.

Por su parte algunos trabajos que se han llevado a cabo se centran en el estudio de los agresores que, si bien han sido condenados por cometer delitos de violencia de género contra sus parejas o exparejas, se les ha suspendido la pena de prisión por la asistencia a programas de tratamiento, conforme a lo establecido en el art. 80 y ss. del Código Penal⁸ (Arrigoni et al., 2013; Boira, López y Tomás-Aragonés 2010; Boira, López, Tomás-Aragonés y Gaspar, 2013; Boira y Tomás-Aragonés, 2011; de los Galanes y Tabernero, 2013; Fernández Montalvo, Echauri, Martínez y Azcárate, 2011; Pérez, Giménez-Salinas y de Juan, 2013; Sordi, 2015; Subirana y Andrés, 2013; Vargas, Lila y Catalá-Miñana, 2015). Ello hace que tras su lectura y análisis se deban tener en cuenta algunas consideraciones: en primer lugar, que se trata de delitos con penas menos graves,⁹ cuya condena a pena privativa de libertad se encuentra por debajo de los dos años y, por tanto, es susceptible de ser sustituida por programas de intervención si se cumplen otros requisitos, como por ejemplo ser delincuente primario o haber satisfecho la responsabilidad civil¹⁰ (Cervelló, 2012). Así mismo supone que no se consideren a los agresores que han cometido delitos castigados con penas menos graves o graves que supongan preceptivamente la privación de libertad. Y, en segundo lugar, esa sustitución a la pena de prisión hace que algunos agresores acudan “obligados” a los programas de intervención, condicionados por la entrada en prisión si no cumplen con la medida alternativa o sustitutoria, lo que influye en la efectividad de los tratamientos. En este sentido Geldschläger et al. (2010) señala que en España

⁸ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.

⁹ Se consideran penas menos graves la prisión de tres meses hasta cinco años conforme al art. 33.3.a del Código Penal.

¹⁰ Conforme al art. 80.2 del Código Penal.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

más de dos tercios de los hombres que acuden a programas para maltratadores lo hacen obligatoriamente a través de un mandato judicial.

Pese a todas estas cuestiones, las variables sociodemográficas de los agresores suponen un elemento de estudio imprescindible en la medida en que ayudan a comprender la heterogeneidad del problema de la violencia de género en la pareja y la posible detección de indicadores que comporten un mayor riesgo en los hombres de ejercer violencia.

Del análisis de los diferentes trabajos que se han llevado a cabo en España destaca la dificultad para realizar conclusiones generales debido a la imposibilidad de comparación entre las muestras estudiadas, tanto por el tamaño como por el tipo de las mismas ya que se han estudiado muestras que provienen del interior de los centros penitenciarios, de grupos de hombres que participan en programas de tratamiento extra-penitenciarios (estén asociados a una sustitución de la pena o se hayan realizado de manera voluntaria), pacientes de tratamientos psicológicos, etc. Además, se debe tener en cuenta que, incluso dentro de las prisiones, los internos pueden encontrarse condenados cumpliendo la pena privativa de libertad o en situación preventiva a la espera de que se celebre el juicio. Estos últimos se encontrarían ante una situación excepcional, en primer lugar, porque se debe respetar el derecho fundamental de presunción de inocencia¹¹ y, en segundo lugar, porque estos internos no podrían llevar a cabo un programa de tratamiento penitenciario puesto que éste es exclusivo para los penados¹².

Todo ello dificulta el poder extraer conclusiones generalizadas basadas en datos sociodemográficos que aporten un conocimiento integral del problema más allá del campo de la psicología, cuestión que se une al déficit de información en relación a la población de estudio.

Pese a las reservas mencionadas, el conocimiento de las variables sociodemográficas en los agresores no sólo ayuda a romper con mitos acerca de la violencia en el ámbito de la pareja, como por ejemplo los mitos sobre la marginalidad o sobre los varones maltratadores (Bosch y Ferrer, 2012) sino que

¹¹ Art. 24.2 de la Constitución Española de 1978.

¹² Art. 59.1 de la Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

también contribuye a que se puedan extraer cuestiones relevantes para el conocimiento de los hombres agresores a través de algunos trabajos realizados con agresores.

En primer lugar, los hombres que ejercen violencia en una relación de pareja son una población heterogénea en relación con la edad, la formación de la que disponen, o la profesión a la que se dedican, lo cual hace inviable establecer un único perfil de hombre agresor atendiendo a la sociodemografía. En algunos estudios, donde se utilizan muestras más grandes, la edad de los agresores oscila entre los 18-71 años (Echauri et al., 2011) o entre los 18-74 años (Fernández-Montalvo et al., 2011). En relación con la media de edad de los participantes en algunos estudios se podría situar en torno a los 38-40 años (Caravaca, García, Sánchez-Alcaráz y Maldonado, 2014; Chérrez y Alás, 2014; Subirana y Andrés, 2013).

En segundo lugar, no se evidencia asociación de conductas violentas hacia la pareja con la pertenencia a sectores poblacionales marginales, que no cuenten con formación o que presenten bajos recursos económicos. En lo relativo al nivel económico del agresor, los estudios analizados muestran porcentajes de niveles económicos medios de entre el 32% y el 40% de la muestra estudiada y niveles económicos medio-altos de entre el 3% y el 24% (Echeburúa, Fernández-Montalvo y Amor, 2003; Echeburúa, Fernández-Montalvo y Corral, 2008; Subinara y Andrés, 2013). En relación con los niveles educativos existe gran diversidad, con la presencia de hombres agresores que no tienen estudios que oscila entre el 10% y el 54% de las muestras (Cruz y Martín, 2015; Matud et al., 2002, Subirana y Andrés, 2013) y hombres que cuentan con estudios universitarios oscilando entre el 1% y el 14% de la muestra (Caravaca et al., 2014; Echeburúa et al., 2008; Loinaz et al., 2010; Fernández-Montalvo et al., 2005).

En tercer lugar, la nacionalidad de los agresores que se encuentran en España es mayoritariamente la española, afirmación que no sólo se sustenta en las estadísticas institucionales publicadas, como se ha visto en el capítulo anterior, sino también en los estudios que se han llevado a cabo en España con agresores, los cuales reflejan porcentajes de agresores de nacionalidad

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

española de entre el 50% y el 90% (Caravaca et al., 2014; Chérrez y Alás, 2014; Cruz y Martín, 2015; Loinaz et al., 2010; Subinara y Andrés, 2013;).

En el estado civil de los agresores se observa que cuando la muestra se obtiene del interior de las prisiones el grupo de divorciados es significativamente mayor oscilando entre el 36% y el 59% (Echeburúa et al. 2003; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008; Fernández-Montalvo et al. 2005) en comparación con muestras estudiadas que pertenecen a grupos de tratamiento en la comunidad o extra penitenciarios, siendo menos del 40% el grupo de divorciados (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Subirana y Andrés, 2013).

En relación con la ocupación laboral también existe diversidad en las muestras de agresores estudiadas presentando hombres que se encontraban en activo, jubilados o desempleados. Sin embargo, la situación de desempleo se plantea en algunos estudios como un factor de riesgo para cometer delitos contra la pareja (Contreras, 2013). De hecho, se ha encontrado que en algunos de los estudios analizados las tasas de desempleo eran significativamente altas oscilando entre el 38% y el 47% de la muestra estudiada (Arrigoni et al., 2013; Caravaca et al., 2014; Fernández-Montalvo et al., 2011).

En definitiva, el análisis de las características sociodemográficas evidencia la necesidad de profundizar en el estudio de la sociodemografía como eje inicial para el conocimiento de las circunstancias personales y el contexto inmediato de los hombres agresores, tanto los que se encuentran condenados dentro de las prisiones españolas, participen o no en programas intra penitenciarios sobre violencia de género¹³, como los que se les ha sustituido o suspendido la pena de prisión por programas de tratamiento en la comunidad.

2.2. Tipologías de hombres violentos contra la pareja

El análisis de las variables sociodemográficas de estudios realizados en España con agresores hacia la pareja evidencia la dificultad de establecer perfiles de maltratadores, bien por carecer de estudios empíricos a nivel nacional

¹³ En el sistema penitenciario español se lleva a cabo el Programas de Intervención para Agresores (PRIA) que, si bien es obligatoria para los agresores a los que se les ha sustituido o suspendido la pena de prisión, dentro de las cárceles forma parte del tratamiento penitenciario lo que supone que la participación en el mismo sea de carácter voluntario para los internos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

o bien por no disponer de muestras de estudio comparables y lo suficientemente amplias y representativas. Pese a ello, desde la psicología se han liderado diversas investigaciones cuyo objetivo es identificar tipologías o clasificaciones de agresores, aunque no existe unanimidad a la hora de categorizar a los maltratadores debido a las múltiples variables que se estudian (psicopatológicas, distorsiones cognitivas, tipo de violencia empleada, extensión de la violencia hacia otras personas o la actitud de la víctima, entre otras), pero que sí han permitido establecer diferentes categorías de hombres agresores que se resumirán a continuación. Según Torres, Lemos y Herrero (2013) la búsqueda de una clasificación tipológica de agresores se concretó en dos etapas, una primera durante la década de 1980 en la que “los esfuerzos se centraron en la búsqueda de los elementos comunes que diferenciaban a los hombres maltratadores de aquellos no lo eran” (p. 11) y una segunda etapa a partir de la década de 1990 centrada en estudiar las diferencias entre los distintos perfiles de agresores.

Pese a la diversidad, en la literatura científica acerca de las tipologías de agresores existen al menos 3 clasificaciones ampliamente difundidas. En orden cronológico, la primera de ellas fue la realizada por Dutton (1988) el cual realizó una distinción de tres tipologías de agresores: 1) *hipercontroladores*, que suponen el 40% de los agresores y se caracterizan por elevados niveles de frustración y resentimiento que se traducen en la utilización de la violencia, la dominación y el aislamiento hacia su pareja; 2) *emocionalmente inestables*, que suponen el 30% de los agresores, y mantienen relaciones cíclicas en la relación de pareja donde se suceden episodios de tensión, explosión y arrepentimiento; y 3) *antisociales*, que suponen el 30% de los agresores y utilizan la violencia como herramienta para resolver los conflictos.

Una segunda clasificación es la realizada por Holtzworth-Munroe y Stuart (1994). Estas autoras clasifican a los hombres agresores de pareja basándose en tres aspectos: la psicopatología del maltratador, la persona o personas contra quién ejercen las conductas violentas y el tipo de violencia que perpetran. Tras ello distinguen tres tipos de agresores: 1) *Maltratadores solo en la familia*, que se caracterizan por una menor presencia de psicopatología, menor severidad en las conductas violentas y presentar estrés o ira, pero mantienen una actitud

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

positiva hacia las mujeres. 2) *Maltratadores “disfóricos” o “borderline”*, que se caracterizan por ejercer violencia de tipo grave sólo a la pareja, con presencia de abuso de alcohol y/o drogas, presentan dificultades para controlar la ira, y se muestran dependientes y celosos. 3) *Maltratadores generalmente violentos o antisociales*, los cuales cuentan con un historial extenso de comportamientos violentos, con abuso de alcohol y/o drogas y siendo más propensos a presentar trastornos de personalidad antisociales. Además, conciben la violencia como una herramienta aceptable y la utilización de la misma hacia su pareja es una extensión más de su uso, mostrando con mayor frecuencia exposiciones a la violencia en su familia de origen. Esta tipología es una de las más extendidas dentro de la literatura científica siendo utilizada en estudios como por ejemplo Carbajosa, Catalá-Miñana, Lila y Gracia (2017), Fernández-Montalvo y Echeburúa (2008), Llor, García, Ruiz y Godoy (2016), Loinaz et al. (2010), Loinaz et al. (2011) o Matud et al. (2002).

Por su parte, Gottman, Jacobson, Rushe y Shortt (1995) clasificaron a los agresores en dos grandes grupos: 1) *Maltratadores “cobra” o tipo 1*, que son hombres con un elevado uso de la violencia, antisociales y con alta probabilidad de presentar adicciones; 2) *Maltratadores “pitbull” o tipo 2*, que se caracterizan por presentar elevada ira, utilización impulsiva de la violencia, presencia de trastornos de tipo *borderline* y dificultad para expresar las emociones.

En España también se han llevado a cabo estudios cuyo objetivo es establecer otras tipologías de agresores en el ámbito de la pareja o comparar los resultados de sus estudios con las clasificaciones tradicionales. En el trabajo realizado por Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997) se distinguen cuatro tipos de maltratadores tras analizar dos elementos: la extensión de la violencia que ejercen los agresores y el perfil psicopatológico de los mismos en una muestra de 42 participantes. Estos autores aportaron la siguiente clasificación:

Según la extensión de la violencia: 1) hombres violentos solo en el hogar: tipología compuesta por el 74% de la muestra estudiada y la conforman hombres que ejercen maltrato grave en el hogar, pero socialmente mantienen conductas adecuadas. 2) Hombres violentos en general: suponen el 26% de la muestra, son personas violentas en general y con mayor frecuencia de haber sufrido

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

maltrato en la infancia. Muestran distorsiones cognitivas en relación con el uso de la violencia como forma de resolver los conflictos.

Según el perfil psicopatológico: 1) Sin habilidades interpersonales, grupo que conformaba el 55% de la muestra y presentaba carencias de habilidades sociales y la utilización de la violencia porque no tenían otros mecanismos de solución de conflictos. 2) Sin control de los impulsos, que suponían el 45% de los participantes y se caracterizaban por la presencia de episodios bruscos e inesperados de descontrol de la ira e incapacidad para controlar la violencia que ejercen.

También se ha utilizado la presencia de trastornos de personalidad en los agresores para establecer clasificaciones. En este sentido Fernández-Montalvo (2009) establece que:

a falta de una clasificación bien fundamentada, los maltratadores pueden ser:

- Personas machistas
- Inestables emocionalmente y dependientes, que se vuelven peligrosos si la mujer corta la relación
- Adictos al alcohol o las drogas, en donde la adicción actúa como un desinhibidor
- Hombres con un trastorno mental que disfrutan pegando o que, al menos, no tienen inhibiciones para hacerlo (p. 22).

Por su parte, Loinaz et al. (2010) establecieron dos tipos diferenciados de agresores: 1) *Violentos con la pareja/estables emocionalmente/integrados socialmente*, los cuales ejercen violencia limitada al ámbito de la pareja, muestran menor abuso de sustancias y menor presencia de distorsiones cognitivas. 2) *Violentos generalizados/poco estables emocionalmente/integrados socialmente*, que ejercen violencia más allá del ámbito familiar, con mayor presencia de abuso de alcohol y/o drogas, alteraciones de la personalidad y mayor presencia de distorsiones cognitivas.

En la misma línea Boira y Jodrá (2013) realizaron un estudio para clasificar a los agresores cuya muestra estaba formada por hombres que realizaban obligatoriamente un tratamiento para evitar la entrada en prisión. Estos autores

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

identificaron dos agrupaciones de agresores: *clúster 1*, en el que se incluía a los hombres estables emocionalmente, con menor presencia de adicciones y conductas violentas menos intensas; y *clúster 2*, en el que se incluía a hombres con mayor presencia de adicciones, de pensamientos distorsionados acerca del uso de la violencia y que muestran mayor grado de inestabilidad emocional y hostilidad. Así mismo estos autores analizaron las expectativas sobre el tratamiento en función del grupo al que pertenecían los agresores lo que en su opinión “no evidencia la existencia de diferencias entre los dos grupos” (p. 299).

Castellano, Lachica, Molina y Villanueva (2004) establecieron cinco perfiles de hombres agresores tras una valoración psicológico-psiquiátrica de los agresores, analizando la presencia o ausencia de trastornos mentales, el abuso de sustancias, la personalidad y la actitud de la mujer ante la violencia que sufría, distinguiendo los siguientes tipos de agresores: 1) *Hombre cuyo perfil encaja en el eje del Neuroticismo*: presenta características como ser joven, emocionalmente introvertido, inseguro y dependiente con un alto nivel de ansiedad. 2) *Maltratador fásico*: hombres con inestabilidad emocional, extrovertidos, con tendencia a la ansiedad y estado de ánimo inestable. 3) *Maltratador psicótico*: presentan baja afectividad, alejamiento emocional, dureza de carácter, alta autoestima e independencia y una elevada preocupación por su imagen social. 4) *Maltratador de denuncia tardía*: hombres cuya edad supera los 55-60 años y presentan un comportamiento tradicional-patriarcal. La actitud reivindicativa de la pareja provoca que el agresor reacciones con dominación, orgullo y agresividad. 5) *Maltratador que abusa de alcohol/drogas*, donde se distinguen tres subtipos de agresores: el “bebedor cultural” (llega a casa bebido lo que puede derivar en una agresión física), “bebedor excesivo” (las agresiones son más frecuentes y a edades avanzadas puede suponer un bajo control de los instintos y conductas de tipo explosivas) y el subtipo de “consumidor de drogas” (presentan impulsividad y la generación de un estado de primitivismo).

Cuhna y Abrunhosa (2013) establecieron 3 tipos de agresores tras comparar los resultados entre el grupo de agresores que se encontraban en prisión y los agresores que se encontraban realizando un tratamiento en la comunidad. Estas autoras analizaron los antecedentes penales, psicopatologías, rasgos de personalidad, el consumo de sustancias y el historial de maltrato sufrido en la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

infancia de los agresores, y establecieron tres tipologías: agresores *antisociales/violentos*, suponen el 27% de la muestra y presentan altos niveles de violencia física y psicológica contra la pareja, antisociales, psicopátas y con más prevalencia de haber sufrido abuso o maltrato en la infancia. Los *perturbados*, que suponen el 33% de la muestra, utilizan la violencia como forma de respuesta a una situación que les resulta incómoda, presentan mayores antecedentes penales y comportamientos antisociales. Y los *no patológicos*, el 40% de la muestra, los cuales presentan menos actos de violencia contra la pareja en relación con los otros dos tipos, menores comportamientos antisociales y se presentan con una conducta social adecuada.

Finalmente, Muñoz y Echeburúa (2016) establecieron una clasificación de los agresores en relación con la motivación para ejercer violencia contra la pareja. Estos autores diferenciaron seis tipos de agresores: por razón de género, por compensación (haciendo referencia a los agresores que presentan baja autoestima y mal autoconcepto), por inhabilidad en el afrontamiento de conflictos de pareja, por inaceptación de la ruptura de pareja, por venganza post ruptura y los que ejercen violencia debido a que presentan un trastorno mental.

En síntesis, tal diversidad evidencia la relevancia de seguir estudiando las características de los hombres que maltratan a su pareja para diseñar políticas sociales y programas de intervención que sean eficaces y contribuyan a la erradicación de la lacra social del maltrato a la mujer por su pareja entre otros fines. Para Echeburúa et al. (2009) “todos los esfuerzos por establecer clasificaciones tipológicas son interesantes, no sólo desde un punto de vista psicopatológico (por ejemplo, a la hora de hacer predicciones), sino principalmente desde una perspectiva clínica” (p. 33). En esta misma línea Amor, Echeburúa y Loinaz (2009) o Echeburúa et al. (2006) señalan la utilidad de establecer tipologías de agresores para diseñar y adaptar los tratamientos a cada uno de ellos.

2.3. Indicadores de riesgo en los agresores

Tras el estudio de las características sociodemográficas en los agresores y las diferentes clasificaciones que se muestran en la literatura científica, algunos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

trabajos se han centrado el estudio de factores explicativos y hechos causales que orienten hacia dónde dirigir las intervenciones para poder modificar comportamientos violentos y con ello reducir la presencia de la violencia machista en la sociedad. En ellos pueden diferenciarse tres planteamientos: uno centrado en estudiar el contexto familiar donde se desarrolla el maltrato, el segundo centrado en estudiar los factores individuales que conducen a perpetrar violencia de género tanto en las víctimas como en los agresores, y un tercer enfoque de tipo cultural que estudia la violencia en un contexto más amplio, analizando cuestiones como la presencia de machismo, la tolerancia hacia la violencia sobre la mujer, los roles de género y/o la desigualdad de poder entre los géneros, entre otras. Todo ello aporta multitud de indicadores de riesgo que ayudan a la comprensión de este tipo de violencia. A continuación, se expondrán algunos de los factores de riesgo señalados en la literatura científica en cada uno de ellos, siendo más exhaustiva la exposición en los factores relacionados con el hombre agresor.

El primer enfoque explica la violencia de género teniendo en cuenta el contexto familiar (presencia de problemas comunicacionales, historial de maltrato, conflictividad relacional, etc.). Algunos estudios analizan los factores de riesgo que pueden aparecer dentro de las relaciones familiares, sin embargo, no existe unanimidad a la hora de relacionar el entorno familiar con las causas o motivaciones para cometer agresiones de género. En este sentido, Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997) no encontraron relación causa-efecto entre haber sido víctima de maltrato en la infancia y ser agresor en el ámbito de la pareja en la vida adulta. Sin embargo, Rey (2002) observó como factor de riesgo la historia personal de maltrato del agresor ya que, en el estudio que llevó a cabo, el 47% de la muestra había sufrido algún tipo de maltrato en la infancia. Así mismo, Caravaca et al. (2014), Cunha y Abrunhosa (2013), Menéndez, Pérez y Lorence (2013) y Rubio, López, Saúl y Sánchez (2012) también asocian la historia de violencia del agresor en su familia de origen con la violencia ejercida contra la pareja en la etapa adulta.

En relación con el segundo planteamiento de análisis de la violencia en la relación de pareja, los estudios se han centrado en el análisis de las causas de las conductas violentas en el hombre agresor, atribuyendo explicaciones

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

individuales al fenómeno. Los trabajos se han centrado el análisis en el estudio de la presencia de psicopatologías en los agresores y la existencia de consumo de sustancias, entre otras variables explicativas, que pudieran ayudar a comprender las conductas violentas que se ejercen sobre la mujer (Chérrez y Alás, 2014; Echauri et al., 2011, Echeburúa et al., 2009; Fernández y Echeburúa, 1997, 2005 y 2008; González-Ortega, Echeburúa y de Corral, 2008). Desde esta perspectiva de análisis se considera que no necesariamente hay una única característica presente en el individuo que determine la mayor o menor predisposición a ser un agresor en la pareja. En este sentido se entiende que puede existir una multicausalidad, pero siempre centrada en los factores individuales que presenta el hombre que maltrata a su pareja entre las que se encontrarían la presencia de actitudes o creencias machistas o tolerantes hacia el uso de la violencia, la adicción a alguna sustancia o sustancias, la presencia de trastornos mentales (antisocial, paranoide, narcisista, etc.) o que el individuo sea inestable emocionalmente (Fernández, 2009). Como se exponía en el capítulo anterior, algunas variables sociodemográficas también actuaban como indicadores de riesgo en el agresor, es el caso por ejemplo del desempleo (Contreras, 2013).

Lo que subyace del estudio de los agresores en el ámbito de la pareja desde esta perspectiva es la heterogeneidad que muestran y la dificultad de explicar el fenómeno de la violencia de género atendiendo casi exclusivamente a los factores individuales presentes en los agresores. Así mismo cabe mencionar que realizar el estudio y análisis de la violencia machista desde este enfoque podría favorecer la perduración de mitos que acompañan al fenómeno de la violencia de género. En este sentido algunos/as autores/as consideran inadecuado explicar la violencia de género en relación con el consumo de sustancias, como por ejemplo el alcohol, puesto que ayudan a negar la existencia de la violencia de género como fenómeno estructural y a justificar la responsabilidad de los agresores (Bosch y Ferrer, 2012) aunque sí puede considerarse que el consumo de alcohol pueda comportar un factor de riesgo en los episodios de maltrato en la pareja (Matud, Marrero, Caballeira, Moraza y Aguilera, 2003). Por su parte Caravaca et al. (2014) relacionaron el consumo de alcohol en los agresores con la mayor utilización de violencia física contra la pareja.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En definitiva, la presencia de indicadores de riesgo individuales ayuda a que la violencia se presente en la pareja; determinar cuáles son y en qué medida actúan, ayuda a predecir la probabilidad de sufrir violencia, pero no son determinantes por sí solos para explicar la complejidad de la violencia de género en el ámbito de la pareja (Ferrer, 2010).

Con respecto al tercer enfoque, éste no se centra exclusivamente en el individuo que ejerce violencia de género para dar una explicación al fenómeno. Se trata de un enfoque de tipo sociocultural en el que los estudios plantean la relación causal entre la violencia machista y las construcciones culturales sobre los roles de género y las diferencias de poder entre hombres y mujeres. Así mismo, estudia el fenómeno atendiendo no sólo a las características individuales del agresor sino también situándolo en el contexto social y cultural en el que se desenvuelve y que genera y reproduce conductas machistas.

Para desarrollar esta idea, se focalizan las causas de la violencia en el ámbito de la pareja en la asimetría presente en las relaciones de género (Arrigoni et al., 2013), asimetría derivada de los roles que tradicionalmente han ejercido tanto hombres como mujeres basados en una concepción sexista y que distribuyen de forma desigual el poder en la sociedad, sociedad donde la mujer se ha subordinado históricamente a la figura del hombre (Casique y Ferreira, 2006; Expósito, 2011; Ferrer y Bosch, 2000; Ferrer et al., 2006; Lorente, 2009; Peixoto y Gessolo, 2008). Desde esta perspectiva la violencia de género se explicaría en relación con el papel que desempeñan tanto los hombres (control y dominación) como las mujeres (sumisión) en la sociedad, papeles que han sido aprendidos culturalmente y que dan lugar a estereotipos que favorecen y estructuran una sociedad desigual entre los géneros (Expósito, 2011). Dentro de este contexto, autoras como Ferrer y Bosch (2000, 2014) creen que un elemento común en los agresores es la misoginia, la aversión hacia la mujer capaz de generar y mantener la violencia machista.

En síntesis, lo que se analiza desde este tercer enfoque son las construcciones culturales acerca de la función de la mujer y del hombre en la sociedad y el papel que juegan éstos en la aparición y mantenimiento de la violencia de género en las relaciones de pareja. Sin embargo, esta última perspectiva es la menos estudiada e incluso, como apuntan Menéndez et al.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

(2013) existe una carencia de estudios empíricos que estudien las actitudes personales y sociales hacia la mujer y la igualdad de género en los agresores de pareja. La OMS (2013) añade que existen evidencias sobre los factores que explican la variación de la violencia de género a nivel global, señalando en primer lugar la situación económica y en segundo lugar los factores socioculturales que permiten una cultura de violencia hacia la mujer. Así mismo plantean la necesidad de estudiar las normas sociales y culturales acerca de la masculinidad y las relaciones de poder entre los géneros en relación con la violencia.

Conocer la relevancia de los patrones de socialización de género y la relación de éstos con la aparición de conductas violentas es fundamental, no sólo para prevenir la violencia de género, sino también para desarrollar y/o adaptar los programas de intervención que se llevan a cabo con los agresores.

2.4. El delito y las consecuencias punitivas

A continuación, se abordará el estudio del delito y de las consecuencias que se derivan de las conductas delictivas en el sistema penal y penitenciario español.

2.4.1 Delito: concepto y tipos

Como se ha expuesto a lo largo del presente trabajo, las conductas violentas que son ejercidas por los hombres hacia la pareja o expareja en el ámbito de una relación adoptan múltiples manifestaciones, pero desde un punto de vista jurídico se traducen en conductas delictivas susceptibles de enjuiciarse y condenarse. Así mismo los agresores en ocasiones no sólo cuentan con delitos de violencia de género en su historial delictivo, sino que también han cometido otro tipo de conductas que los han llevado a prisión, como se verá más adelante. Es por ello por lo que en el presente epígrafe se expondrán los conceptos necesarios para contextualizar el elemento de estudio, los agresores en el ámbito de la pareja, desde un punto de vista penal y penitenciario.

El delito se podría definir como aquellas conductas de acción u omisión llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas consideradas contrarias a las

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

leyes o normas que rigen en un Estado y tipificadas como tal en ellas. Desde la doctrina jurídica aportan una definición de carácter secuencial del concepto de delito. En esta línea Muñoz y García (2015) definen el delito “como la conducta (acción u omisión) típica, antijurídica, culpable y punible” (p. 219). Sin embargo, el concepto de delito no sólo se estudia desde la doctrina jurídica, sino que se produce en la sociedad y en las relaciones interpersonales. Desde la perspectiva de la sociología se entiende que es la sociedad en base a su propia cultura la que establece qué acciones humanas son generalmente rechazables, qué comportamientos no se ajustan a las normas que la organizan y por ello conllevan un castigo socialmente aceptado. Desde esta disciplina se han aportado diversas teorías sobre la criminalidad como, por ejemplo, la *teoría de la asociación diferencial de Sutherland* la cual se sustenta en el aprendizaje social, el comportamiento delictivo se aprendería principalmente en los grupos de pares que influyen de manera notoria en la socialización del individuo (Araújo, Ramalho, Pinheiro, Fiorio, 2017). O la *teoría de la anomia como causa del delito de Merton (1957)*, basada en el concepto de anomia de Durkheim (López, 2009) la cual entiende el concepto de delito como la ausencia de valores y normas que guíen el comportamiento del individuo. Desde esta perspectiva se entiende que la sociedad marca valores como el esfuerzo o el trabajo duro para tener éxito en el futuro, pero estos valores chocan con la realidad puesto que el acceso a los recursos no son los mismos para todos los individuos que conforman la sociedad. Ello hace que se busquen formas alternativas para salir adelante ya sean conforme o contrario a las normas establecidas (Giddens, 1997), siendo estas últimas las que se traducen en comportamientos delictivos.

En relación a las clasificaciones tipológicas de los delitos en una primera aproximación se pueden clasificar según el bien jurídico protegido encontrando delitos contra la vida, contra el honor, contra la seguridad del tráfico, contra la libertad sexual, contra el patrimonio, etc. En este sentido, los delitos que se cometen en el ámbito de la pareja no conllevan una clasificación propia, pese a que su tratamiento estadístico sí lo hace, las mujeres pueden ser víctimas de delitos que atentes contra su libertad sexual, contra su honor, contra su integridad física o contra su propia vida, a manos de su pareja o expareja, pero

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

no existe una tipología propia de “delitos de violencia de género” en la legislación española.

Sin embargo, la clasificación más extendida en la doctrina es la contenida en el art. 13 del Código Penal y que se realiza en función de las penas que conllevan los delitos: grave, menos grave y leve desde un punto de vista cuantitativo. Según Muñoz y García (2015) “para saber cuándo estamos ante un delito grave, menos grave o leve hay que ver, por tanto, la pena que en el precepto legal correspondiente se asigna al hecho en cuestión y luego ver si esa pena se califica conforme al art. 33 como pena grave, menos grave o leve” (p. 220).

2.4.2 Consecuencias jurídicas del delito: las penas

El concepto de pena es definido por Cervelló (2012) como “la privación de un bien jurídico impuesta por la ley al responsable de un hecho delictivo por los órganos jurisdiccionales” (p. 61). Junto con las medidas de seguridad, la pena es la consecuencia jurídica más importante del delito y persigue fines principalmente retributivos o “de castigo en función de la culpabilidad por el hecho cometido” (Cervelló, 2012, p. 61). Sin embargo, esta afirmación se complementa con la lectura del precepto del art. 25.2 de la Constitución Española, el cual establece que las penas estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social de los penados por lo que el fin punitivo no es el único elemento a tener en cuenta en el cumplimiento de las penas. A lo largo de la historia penal y criminológica las teorías acerca de los fines de las penas se distinguen en función de tres ideas:

Teorías absolutas

Con un marcado carácter punitivo son teorías que determinan que el único fin de la pena es castigar para retribuir el daño que se ha causado. Pero “el fracaso de esta teoría está en el rechazo actual a las penas innecesarias e inútiles por su enfrentamiento con la dignidad humana” (Cervelló, 2012, p. 63).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Teorías relativas

Sustentan la idea de que las penas persiguen fines relacionados principalmente con la prevención. En primer lugar, la pena cumple con una *función preventiva general negativa* en la medida en que actúa como ejemplo para la sociedad general, de manera que la atemoriza e intimida y contribuye a que no se cometan delitos. En segundo lugar, cumple una *función preventiva general positiva* en la medida en que la sociedad adquiere una conciencia colectiva de satisfacción al ver a los penados castigados. Y finalmente, cumple con una *prevención especial* en la medida en que la pena actúa sobre el delincuente evitando que vuelva a cometer delitos en el futuro (López, 2013).

Teorías mixtas

Combinan las teorías anteriores en la medida en que cada una de ellas por sí sola no justificaría el castigo, proponiendo una complementación entre el fin retributivo y el fin preventivo. Para Córdoba y Ruiz (2001) son teorías que han tenido amplia acogida en los últimos años, sin embargo, para estos/as autores/as no resulta la más adecuada para explicar los fines de la pena puesto que aún a conceptos antagónicos, la prevención de los delitos y el castigo de los mismos, en un mismo fundamento teórico.

Una vez determinados los fines que persiguen las penas resulta necesario concretar el tipo de penas que se pueden imponer en el derecho español como consecuencia de perpetrar actos delictivos, haciendo especial referencia a la pena de prisión ya que es este el medio en que se estudió a los agresores en el presente trabajo.

Las penas pueden clasificarse en privativas de libertad, privativas de derechos y económicas (multas). En relación a las primeras, el art. 35 del Código Penal establece que son la prisión (incluida la pena de prisión permanente revisable), la localización permanente y la responsabilidad personal subsidiaria en los casos de impago de multas. Para Muñoz y García (2015) este tipo de penas se caracteriza “por la obligación del condenado de permanecer durante el tiempo de la condena en el interior de un establecimiento, sometándose al régimen interno establecido” (p. 539).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

La pena de prisión en España se basa en un sistema penitenciario progresivo cuyo origen se encuentra en Europa en el siglo XIX y cuyo fin es el de reformar al recluso a través de la mejora de sus condiciones en el cumplimiento de la condena, en función de su comportamiento durante la misma. En los inicios de este sistema penitenciario (el sistema progresivo puro), el cumplimiento de la pena se dividía en etapas, que iban desde el aislamiento total hasta la libertad condicional. Era un sistema gradual en el que, tras la buena conducta del interno, se le modificaba su situación hacia una menor disciplina y una mayor libertad. Para Cerezo (2007) “este sistema de progresión consiguió ofrecer al recluso un incentivo para la adaptación a la sociedad mediante la colaboración de éste en el régimen penitenciario, ya que observa cómo su comportamiento influye en la consecución de su libertad” (p. 14). Pero el sistema penitenciario español actual añade una mayor flexibilidad al sistema progresivo del cumplimiento de penas tras la Ley Orgánica General Penitenciaria de 1979. Con ella “se adopta un sistema de individualización científica, cuya mayor diferencia con el sistema anterior es su flexibilidad ya que permite desde el inicio la clasificación en cualquier grado, salvo el de libertad condicional” (Cervelló, 2012, p. 103).

La duración de las penas de prisión hace que se puedan clasificar en tres tipos: cortas, que oscilan entre los tres meses y los cuatro años; medias entre cuatro y diez años; y largas que suponen más de diez años de privación de libertad; aunque según Díez (2006) “la gran mayoría de las penas de prisión impuestas son penas de prisión inferiores a 4 años” (p. 18). Mención especial merece la pena de prisión permanente revisable, recientemente introducida en el Código Penal¹⁴ prevista para casos concretos como asesinatos de especial gravedad (art. 140), por la edad de la víctima, porque le precede otro delito contra la libertad sexual, etc., terrorismo (art. 573), crímenes de lesa humanidad (art. 607) o genocidio (art. 607), entre otros.

Sin duda la prisión permanente revisable ha sido ampliamente debatida, principalmente por su difícil encaje en la Constitución Española, lo que ha propiciado un debate doctrinal que generalmente decanta la balanza en contra de su implantación (Arroyo, Lascurain y Pérez, 2016; López, 2018). Para Muñoz y García (2015) se trata de “una pena innecesaria, que responde a objetivos

¹⁴ Mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, del Código Penal.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

propagandísticos insertos en lo que se conoce como populismo punitivo” (p. 551).

Debates jurídicos aparte, independientemente de los meses o años de cumplimiento a los que se les haya condenado a los internos, estos deben cumplir la pena insertos en el régimen penitenciario español, regulado mediante el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. En su artículo 74 establece los siguientes tipos de régimen penitenciario:

Régimen cerrado (o primer grado)

Se aplica a los penados clasificados en primer grado debido a su peligrosidad extrema o a una manifiesta inadaptación a los regímenes comunes, y también a los internos preventivos con las mismas características. Este régimen supone un mayor aislamiento del interno, recluso en la celda con un mayor control y vigilancia por parte del personal de seguridad. Para esta modalidad de cumplimiento existen dos tipos: los departamentos especiales (para grupos de internos reducidos, supone unas dos o tres horas de patio al día como máximo); y los módulos cerrados de cumplimiento en los que hay un mayor número de internos y supone un mayor número de horas de patio (entre seis y siete horas al día como máximo).

Régimen ordinario (o segundo grado)

Se aplica a los penados clasificados en segundo grado, a los penados que aún no se han clasificado y a los internos que están en calidad de detenidos o en situación preventiva. Este régimen supone el régimen general de la mayoría de los privados de libertad y comprende una vida ordenada dentro de los módulos de cumplimiento, con horarios para las comidas, mayor número de horas de patio, posibilidad de participar en programas de tratamiento, asistir a la escuela, actividades de ocio, entre otras.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Régimen abierto (o tercer grado)

Se aplica a los penados clasificados en tercer grado que puedan continuar su tratamiento en régimen de semilibertad. Para cumplir con la finalidad de reinserción social que establece la Constitución Española en su artículo 25.2 se establecen diferentes modalidades de cumplimiento del tercer grado en el que el penado comienza a tomar contacto con el resto de la sociedad con el fin de facilitar la vuelta a la misma. Entre esas modalidades se encuentran los CIS o Centros de Inserción Social, los medios telemáticos (conocidos generalmente como pulseras de control telemático) o las unidades extra-penitenciarias en las que los internos cumplen lo que les resta de condena en un centro de desintoxicación o deshabituación de sustancias estupefacientes.

Libertad condicional

Técnicamente no es un grado de cumplimiento de una condena, pero forma parte del sistema progresivo de las penas de prisión en España. Como norma general, se exige que el interno haya cumplido tres cuartas partes de la condena para acceder a la libertad condicional. Ésta supone la libertad para el individuo bajo unas condiciones, las cuáles, si no se cumplen conllevan la revocación de la libertad condicional y con ello la vuelta a prisión. Existen ciertas excepciones en las que no se exige un mínimo de cumplimiento de la condena para poder solicitar la libertad condicional, como por ejemplo en los casos de internos que presenten una grave enfermedad crónica o sean mayores de 70 años, lo que no implica que se les conceda automáticamente.

El segundo tipo de penas son las concernientes a la privación de derechos distintos a la libertad de la persona. Generalmente se imponen de manera accesoria y siempre están relacionadas con el tipo de delito cometido. En los delitos de violencia contra la pareja estas penas pueden suponer la privación del ejercicio de la patria potestad, privación del derecho a residir o acudir a determinados lugares, como el domicilio familiar o el domicilio de la víctima, o la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima y/o sus familiares (art. 39 Código Penal). En función de otros delitos cometidos también se les puede

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

imponer la inhabilitación, la prohibición de conducir vehículos a motor o la tenencia de armas, entre otras.

Finalmente, el tercer tipo de penas es la multa. Consiste en el pago de una cantidad de dinero mediante el sistema de “días-multa” siendo el mínimo de 10 días y el máximo de dos años, correspondiendo a una cantidad determinada de dinero por cada día de condena; o bien un porcentaje basado en la cuantía del daño causado en el delito, sobre todo en los delitos de índole económico. Ahora bien, el impago de la pena de multa conlleva una pena privativa de libertad que supone un día de prisión por cada dos días de impago de multa. Con ello el Código Penal añade un tipo de pena concreto llamado “responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa” (art. 53 CP).

2.4.3. La reincidencia penitenciaria

La reincidencia es un concepto de gran importancia puesto que es lo que determina el éxito o fracaso del sistema penitenciario en la medida en que cuantifica qué personas han vuelto a delinquir y cuántas veces, tras el cumplimiento de una condena de privación de libertad. Así mismo ayuda a comprender el historial delictivo de los penados, lo que en el contexto de los delitos en el ámbito de la pareja contribuyen a determinar si los agresores cuentan con un historial delictivo heterogéneo o bien sus delitos se han relacionado exclusivamente con la violencia de género en el ámbito de la pareja.

Como se ha expuesto anteriormente, el sistema penitenciario español se basa en un sistema progresivo y uno de los fines del mismo es la reeducación y la reinserción social de los condenados. El hecho de que una vez obtenida la libertad se vuelva a cometer un delito pone de manifiesto que el tratamiento penitenciario o el propio castigo en sí no han tenido el efecto deseado por la sociedad en el individuo.

Pero ¿qué se entiende por *reincidencia*? Es un concepto que puede tener varias acepciones. En términos generales se puede entender como la comisión de un nuevo acto delictivo cuando ya se ha cometido otro u otros con anterioridad. Pero en la medida en que influyen diferentes actores en el tratamiento del hecho delictivo, como por ejemplo la policía, el derecho o el

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

sistema penitenciario, se pueden diferenciar varios tipos de reincidencia. En este sentido Luque (2007, p. 214) distingue entre:

- **Reincidencia policial:** aquella que se obtiene a partir de las detenciones por nuevos delitos de quienes ya han sido detenidos anteriormente por la policía.
- **Reincidencia penal:** se obtiene de quienes ya han sido juzgados y condenados por un delito y vuelven a serlo por un nuevo ilícito penal. Este tipo de reincidencia es el que será objeto de estudio en el presente trabajo.
- **Reincidencia penitenciaria:** acota la cifra de reincidencia al requerir que la pena impuesta debe ser de prisión. Se obtiene a partir de aquellos sujetos que, habiendo ya cumplido una pena privativa de libertad, vuelven a ingresar en prisión por una nueva causa. Este tipo de reincidencia es considerada como la más grave ya que la consecuencia del delito es el internamiento en prisión para cumplir la pena privativa de libertad.
- **Reincidencia administrativa:** se basa en la existencia de un nuevo contacto con la administración penitenciaria o con la administración de ejecución de medidas penales alternativas por un nuevo hecho delictivo cometido con posterioridad al cumplimiento de una pena de prisión o del inicio de una medida penal alternativa.
- **Reincidencia jurídica:** es aquella que puede ser legalmente tenida en cuenta como agravante en una sentencia condenatoria por un nuevo hecho delictivo llegando a suponer una condena más gravosa. El código Penal establece en su art. 22 que se da reincidencia cuando, en el momento de delinquir, el culpable haya sido condenado por un delito comprendido en el mismo Título del Código Penal siempre que sea de la misma naturaleza. En este sentido se ha acuñado el término de “multirreincidencia” o “reincidencia cualificada” y se relaciona con la intensidad con la que se llevan a cabo varios delitos cometidos por una única persona, por lo que, al tener más de dos condenas privativas de libertad concernientes a delitos del mismo título del Código Penal, se puede considerar que el sujeto es multirreincidente (Sanz-Díez,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

2013). Para esta autora los requisitos para encontrarnos ante la reincidencia cualificada son: una condena anterior impuesta por sentencia firme, que las dos infracciones sean constitutivas de delito y que pertenezcan al mismo título del Código Penal y finalmente, que los antecedentes penales no estén formalmente cancelados (p. 102-103).

El conocimiento de la reincidencia cualificada en los agresores resulta de gran importancia no solo para conocer la tipología de delincuencia (si está marcada por un historial de delitos heterogéneo o bien su historial delictivo sólo se ha concentrado en delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja) sino también como determinante de condenas agravadas ya que la multirreincidencia es considerada como una circunstancia agravante en la imposición de las penas (art. 22.8 CP). En algunos estudios como Herrero et al. (2016) se distinguen dos tipos de agresores en el ámbito de la pareja atendiendo a si su historia criminal es heterogénea (agresores “generalistas”, el 75% de la muestra) o si sólo comporta delitos de violencia en la pareja (agresores “especialistas” en violencia de género en la pareja, el 25% de la muestra). Estos/as autores/as establecieron diferencias entre ambos grupos, presentando los agresores “especialistas” una mayor integración y participación social y un inicio más tardío en la actividad criminal y en la edad de encarcelamiento.

Por su parte, Pérez et al. (2018) encontraron que los reincidentes que realizan tratamientos para agresores en medidas y penas alternativas eran los agresores que contaban en su historial delictivo con delitos más graves.

2.5. Tipología delictiva en hombres violentos contra la pareja

La violencia que es ejercida contra la pareja abarca múltiples manifestaciones que se traducen en una diversidad de tipologías delictivas que conllevan sanción penal. Según Ramón-Ribas (2013) específicamente el código penal contempla como delitos de violencia de género los delitos de lesiones (art. 153.1, 148.4 y 147.1 CP), amenazas leves (art. 171.4 CP) y coacciones leves (172.2 CP) con el objetivo de contemplar aquellas conductas de violencia en el ámbito de la pareja que antes de la ley 1/2004 eran consideradas como simples

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

faltas. Independientemente de ello la violencia no sólo abarca manifestaciones leves, sino que también se castigan las conductas graves, como abusos y agresiones sexuales o el homicidio, que no conllevan una pena más gravosa si la víctima es la pareja, expareja o relación de análoga afectividad.

A nivel estadístico, las instituciones públicas realizan un estudio pormenorizado de los diferentes delitos que cometen los agresores, aunque se advierte una insuficiencia de trabajos en la literatura científica que tenga como elemento central de estudio la cualificación y cuantificación de la tipología delictiva en los hombres que cometen delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja.

Si se observa la Tabla 5, prácticamente tres cuartas partes del total de infracciones penales cometidas por agresores en el ámbito de la pareja terminan en sentencias condenatorias, siendo absueltos uno de cada cuatro hombres agresores.

Tabla 5

Resolución de infracciones penales de agresores en el ámbito de la pareja

	2015		2016		2017		2018	
	N	%	N	%	N	%	N	%
Hombres condenados	24.265	75,13	25.959	75,00	27.202	74,07	27.972	73,00
Hombres absueltos	6.768	20,96	6.288	18,17	6.181	16,83	5.025	13,11
Total infracciones penales	32296	100	34610	100	36723	100	38320	100

Fuente: INE y Ministerio de Justicia

Dentro de las múltiples manifestaciones de la violencia en el ámbito de la pareja se pueden distinguir las siguientes tipologías delictivas:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Lesiones y malos tratos (art. 148 y ss., 153 y 173 CP)

Supone la manifestación de la violencia física contra la pareja o expareja. Estas conductas están tipificadas en tres preceptos del Código Penal. En el art. 148 se recogen las lesiones que menoscaben la integridad corporal o salud física o mental de la víctima en forma agravada debido a que es o ha sido esposa, o mujer que estuviere u hubiere estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Las lesiones del art. 153 corresponden a las conductas de violencia física que impliquen una lesión menor a las anteriores. Y las lesiones del art. 173 hacen referencia a las lesiones físicas o psíquicas que se ejercen de manera habitual hacia la víctima.

Delitos contra la libertad (art. 163 y ss. CP)

Dentro de este tipo de conductas se incluyen delitos como las detenciones ilegales y el secuestro contenidos en los art. 163 y ss. del CP (encerrar o detener a la víctima privándola de su libertad), las amenazas del art. 169 y ss. consistentes en amenazar a la víctima con causarle un mal, a ella o a su familia, que constituya delitos de homicidio, lesiones, aborto, contra la libertad, torturas, contra la libertad sexual, el honor, el patrimonio o la intimidad, y las coacciones del art. 172 y ss. consistentes en impedir a otro hacer lo que la ley no prohíbe.

Quebrantamiento de medidas y quebrantamiento de penas (art. 468 CP)

Consiste en quebrantar las medidas o penas impuestas a los agresores durante la judicialización del procedimiento, a través de la imposición de medidas cautelares o a través de la pena privativa de derechos. En ambos casos pueden suponer la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima, residir en un determinado domicilio, etc. Su quebrantamiento implica un tipo penal específico que conlleva penas que se imponen de manera autónoma.

Contra la integridad moral (art. 173 y ss.)

Contempla conductas que supongan infligir a la víctima un trato degradante que menoscabe gravemente su integridad moral.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Contra la intimidad y la propia imagen (Título X, art. 197 y ss. CP)

Comprende delitos como el descubrimiento y revelación de secretos, vulnerando la intimidad de la víctima, apoderarse de sus comunicaciones, grabar y/o difundir imágenes suyas, etc. Así mismo comprende otro tipo de conductas delictivas como el allanamiento de morada.

Contra el honor (Título XI, art. 205 y ss. CP)

Los delitos contra el honor comprenden principalmente la injuria, afectando a la dignidad de la víctima, a la imagen pública o la propia estimación de la persona; y la calumnia, que comprende imputarle un delito a la víctima con el pleno conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.

Contra los derechos y deberes familiares (art. 223 y ss. CP)

Comprende acciones como la sustracción de menores, dejar de cumplir los deberes familiares, dejar de pagar cualquier tipo de prestación económica en favor del cónyuge y/o los hijos e hijas, o el abandono de menores, entre otras.

Contra la libertad e indemnidad sexual (Título VIII, art. 178 y ss. CP)

La violencia sexual puede manifestarse a través de agresiones sexuales, atentando contra la libertad sexual utilizando violencia o intimidación; la violación, que implica el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal; o los abusos sexuales, realizando actos que atentan contra la libertad sexual de la víctima, pero sin utilizar violencia o intimidación.

Homicidio y sus formas (art. 138 y ss. CP)

Supone causarle la muerte a la víctima y comporta el tipo de delito que más presencia acapara en los medios de comunicación, principalmente por ser la manifestación de la violencia en el ámbito de la pareja más grave. Sin embargo, como se verá a continuación este tipo de delitos suponen un porcentaje

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

minoritario en comparación con el resto de los delitos que se cometen contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja.

Aborto (art. 144 y ss. CP) y lesiones al feto (art. 157 y ss. CP)

El primero de ellos consiste en producirle el aborto a una mujer sin su consentimiento y en el caso de las lesiones al feto, éstas suponen causarle una lesión o enfermedad que perjudique gravemente su normal desarrollo o provoque una tara física o psíquica grave. Como se verá más adelante, estos tipos de conductas delictivas apenas se producen en el fenómeno de la violencia de género en el ámbito de la pareja en España.

Las penas que comportan los delitos que se pueden cometer contra las mujeres en el ámbito de la pareja se resumen en la Tabla 6, teniendo en cuenta que corresponden a los tipos penales básicos, sin tener en cuenta circunstancias atenuantes, agravantes u otras circunstancias modificativas en el cálculo de la pena.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 6

Penas según tipo de delito de violencia de género en el ámbito de la pareja.

Delito y art. Del Código Penal	Penas	Pena de prisión	Pena de multa
Lesiones (148 CP)		2 a 5 años	
Lesiones (153 CP)		6 meses a 1 año	
Lesiones (173 CP)		6 meses a 2 años	
C. Libertad (163 CP)		4 a 6 años	
Quebrantamiento (468 CP)		6 meses a 1 año	
C. intimidad (197 CP)		1 a 4 años	
C. Honor (205 CP)			6 meses a 2 años
C. derechos y deberes familiares (223)		6 meses a 2 años	
	Abuso	1 a 3 años	
C. libertad sexual	Agresión	1 a 5 años	
	Violación	6 a 12 años	
	Aborto	4 a 8 años	
C. vida	Homicidio	10 a 15 años	
	Asesinato	15 a 25 años	
Lesiones al feto (art. 157 CP)		2 a 5 años	

Fuente: L.O. 1/1995 del Código Penal

Tras determinar las diferentes tipologías delictivas que pueden producirse en el ámbito de la pareja y analizar los informes estadísticos anuales que publica el Consejo General del Poder Judicial, se observa que, en los delitos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (en adelante JVM) conforme a la calificación inicial, es el delito de lesiones y malos tratos del art. 153 del CP (las que hacían referencia a lesiones de menor gravedad) el que más se producen en España. Como se muestra en la Figura 3 la tendencia en los últimos años es de un progresivo aumento de procesos judiciales que instruyen este tipo de delitos, aunque también se observa aumentos progresivos en delitos como los quebrantamientos de medidas cautelares y de penas y los malos tratos habituales del art. 173 CP.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

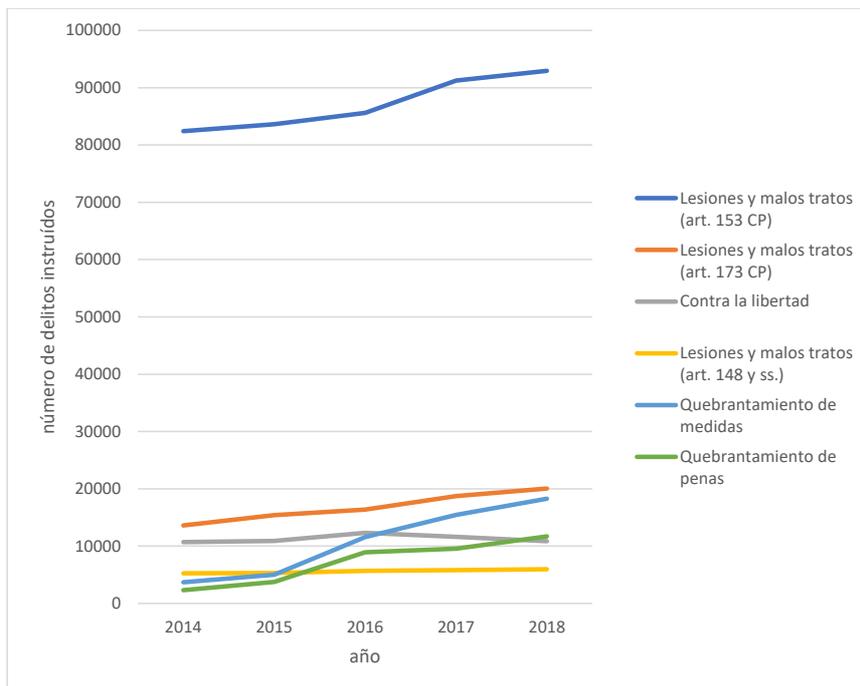


Figura 3. Evolución de procesos instruidos en Juzgados de Violencia sobre la Mujer (2014-2018)

Si se observan los datos correspondientes al primer trimestre de 2019 (ver Tabla 7) el 69,18% de los delitos instruidos en los JVM corresponden a las diferentes manifestaciones del delito de lesiones y malos tratos, lo que corresponde al uso mayoritario de la violencia física contra la mujer. Así mismo destacan los porcentajes de los delitos de quebrantamiento de medidas (10,85%), quebrantamiento de penas (6,78%) y los delitos contra la libertad (6,35%). Finalmente se dan en menor medida delitos graves como los homicidios, que suponen el 0,05% de las instrucciones o los delitos contra la libertad sexual (0,74%). Pese a que su porcentaje en el conjunto de delitos es mínimo, en algunos estudios como por ejemplo el realizado por Echeburúa et al. (2003) se observó que en el conjunto de muestras estudiadas se da sobrerrepresentación de agresores que han cometido homicidio conformando casi la mitad de los participantes del estudio. En otros estudios llevados a cabo,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

como por ejemplo el de Contreras (2013) o Soria-Verde, et al. (2019) sólo incluyen en la muestra a agresores que han cometido la violencia más grave, los homicidios, que, si bien son los que más visibilidad obtienen en los medios de comunicación, estadísticamente son los que menos se cometen.

Así mismo hay que tener en cuenta que este tipo de delitos presenta características propias. En la literatura científica se asocia frecuentemente el homicidio en un contexto de separación de la pareja (Blanco e Ibañez, 2018; González-Ortega, Echeburúa y de Corral, 2008; Soria-Verde et al., 2019) o con la presencia de celos en el agresor y no necesariamente se asocia con una proyección en el nivel de violencia (Soria-Verde et al. 2019, p. 36). Así mismo la perpetración de este tipo de delitos suponen una mayor probabilidad de suicidio para el agresor, bien por la dependencia del individuo a la pareja fallecida, por la falta de resiliencia ante la ruptura de la relación o por la incapacidad de éste de afrontar los eventos estresantes (Flynn, Gask, Appleby y Shaw, 2016, p. 882). Por su parte Blanco e Ibañez (2018) señalan que la ruptura de las relaciones en la mediana edad supone un desencadenante para que el agresor cometa un delito de homicidio y posteriormente se suicide (p. 97).

Por tanto, son cuestiones que se deben tener en cuenta cuando se aborda el estudio de los hombres agresores en el ámbito de la pareja ya que todo ello impide establecer afirmaciones generalizables a todos los agresores.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 7

Delitos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el primer trimestre de 2019

	N	%
Lesiones y malos tratos (art. 153 CP)	21234	50,64
Lesiones y malos tratos (art. 173 CP)	6010	14,33
Contra la libertad	2664	6,35
Lesiones y malos tratos (art. 148 y ss.)	1767	4,21
Quebrantamiento de medidas	4551	10,85
Contra la integridad moral	660	1,57
Contra la intimidad y propia imagen	185	0,44
Contra el honor	307	0,73
Quebrantamiento de penas	2843	6,78
Contra los derechos y deberes familiares	206	0,49
Contra la libertad e indemnidad sexual	309	0,74
Homicidio	23	0,05
Aborto	1	0,00
Lesiones al feto	0	0,00
Otros	1168	2,79
Total	41928	100

Fuente: Consejo General del Poder Judicial

En síntesis, este tipo de violencia adopta múltiples formas, como se ha visto con anterioridad a través de la tipología delictiva de los agresores. Conocer las múltiples manifestaciones de la violencia es determinante para complementar el conocimiento que se tiene acerca de los agresores y para confirmar una vez más la heterogeneidad que acompaña a cada elemento de estudio en este tipo de violencia. Ello es posible gracias al esfuerzo de las instituciones públicas españolas que realizan el acopio estadístico y lo ponen a disposición de la sociedad, sobre todo en los últimos años, ya que a partir del año 2009 ofrecen datos detallados de los procesos judiciales que se llevan a cabo contra los agresores de pareja, cuestiones que resultaban más difíciles de estudiar anteriormente debido a la falta de tipificación de algunos delitos. En este sentido,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

los informes anteriores al año 2009 no mostraban las cifras de delitos contra la intimidad o contra el honor, y en el caso de los delitos de lesiones y malos tratos estaban todos incluidos en una misma categoría, sin tener en cuenta la gravedad o consecuencias de las lesiones o si se trataba de actos puntuales o consistían en malos tratos habituales.

2.6. Programas de tratamiento para agresores

Los programas de tratamiento para agresores han sido uno de los elementos de estudio que más implicaciones ha tenido en la literatura científica. La necesidad de intervenir con este tipo de población para cumplir con los fines de las penas, la reeducación y la reinserción social, ha hecho que se diseñen e implementen diversos programas de tratamiento con contenidos dispares. Pero antes de entrar a valorarlos, se debe tener en cuenta el contexto en que estos programas se llevan a cabo. Los programas de tratamiento pueden darse en tres contextos diferentes: hombres que reconocen tener un problema, ejercen violencia en el ámbito de la pareja y acuden voluntariamente y sin intervención policial ni judicial a programas de tratamiento; hombres que acuden a los programas de tratamiento como medida sustitutoria a la pena de prisión, en su mayoría obligados; y hombres que, estando presos acuden a los tratamientos penitenciarios para agresores.

En síntesis, los tratamientos para agresores han sido objeto de sendos estudios, principalmente para diseñar programas determinados, analizar su efectividad o la adherencia al tratamiento de los agresores. Para Boira (2010) las posiciones doctrinales acerca de los programas de tratamiento para agresores son tres. La primera de ellas defiende que los programas de tratamiento con hombres maltratadores son “una pérdida de tiempo, ya que no existe motivación alguna para el cambio” (p. 130); la segunda línea defiende un modelo de intervención de tipo socioeducativo que, para que tengan efectividad, “deberían estar basados en el modelo teórico de la perspectiva de género que entiende la violencia como un ejercicio sistemático de control de la relación y abuso de poder por parte del hombre” (p. 131); y la tercera, aboga por tratamientos de tipo psicológico sustentados en el modelo cognitivo-conductual ampliamente

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

estudiados en España por autores como Echeburúa y Fernández-Montalvo, entre otros.

Programas de intervención para agresores en España

En España se han diseñado e implementado diversos programas de intervención para agresores de pareja. Tras observar la literatura científica en algunos casos los programas suponen intervenciones que añaden algún elemento diferenciador del resto, como por ejemplo el programa PREMOVIGE (Programa Emocional para Presos por Violencia de Género) que otorga mayor presencia al componente emocional (Rodríguez y López, 2013); en otros casos se trabaja la adherencia al tratamiento para estudiar aquellos elementos que influyen en las tasas de abandono de este tipo de programas (Subirana y Andrés, 2013). También se han llegado a estudiar variables como la cultura o el origen de los participantes dentro de la implementación de un programa de intervención para conocer si existen diferencias entre los agresores españoles y los que no lo son (Vargas et al., 2015) o variables como el consumo de alcohol en relación con la efectividad del tratamiento (Catalá-Miñana, Lila, Conchell, Romero y Moya, 2013).

Atendiendo a Boira (2010) el origen de los tratamientos para agresores surgió en ámbitos regionales, principalmente en el País Vasco a principios de la década de 1990 (p. 151). Se trataba de programas de intervención que dependían de administraciones públicas locales y donde los agresores acudían voluntariamente. La Ley integral 1/2004¹⁵ marcó un hito en el diseño de los programas de tratamiento ya que permitió la sustitución de la pena de prisión en condenas inferiores a dos años por la realización de programas de tratamiento para agresores (Boira, 2010; Lila, 2013). A raíz de esta realidad surgieron numerosos programas que acogían mayoritariamente a aquellos hombres agresores que acudían obligados al tratamiento para evitar la entrada en prisión. Como se observa en la Tabla 8 mayoritariamente son programas de tipo

¹⁵ Art. 35 de la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

psicosocial que utilizan modelos cognitivo-conductuales, siendo la perspectiva de género integrada en casi la mitad de los tratamientos estudiados.

Tabla 8

Algunos programas de intervención recientes con agresores en España

Autores/as	Tipo de tratamiento	Modelo
Arce y Fariña (2009)	Sustitutivo de condena	psicosocial y género
Boira et al. (2010)	Sustitutivo de condena	psicosocial
Expósito y Ruiz (2010)	Sustitutivo de condena	psicosocial y género
Lila et al. (2010)	Sustitutivo de condena	psicosocial y género
Boira y Tomás-Aragonés (2011)	Sustitutivo de condena	psicosocial
Echauri et al. (2011)	penitenciario y sustitutivo de condena	psicosocial
Arrigoni et al. (2013)	Sustitutivo de condena	psicosocial y género
Boira y Jodrá (2013)	Sustitutivo de condena	psicosocial
Boira et al. (2013)	Sustitutivo de condena	psicosocial
Catalá et. al (2013)	Sustitutivo de condena	psicosocial
De los Galanes y Tabernero (2013)	Sustitutivo de condena	psicosocial
Pérez et al. (2013)	Sustitutivo de condena	psicosocial
Rodríguez y López (2013)	Penitenciario	psicosocial y emocional
Subirana y Andrés (2013)	Voluntario-comunitario	psicosocial y género
Vargas et al. (2015)	Sustitutivo de condena	psicosocial y género

En este sentido Ferrer y Bosch (2016) establecen que “los programas con maltratadores se realizan desde diferentes enfoques teóricos y metodológicos, si bien los más extendidos combinan la terapia cognitivo-conductual con una perspectiva de género” (p. 39).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En cuanto al contenido que se trabaja en este tipo de programas de tratamiento en gran medida se focaliza la actuación en la asunción de responsabilidad por parte de los agresores, el control de las emociones y las actitudes violentas, el entrenamiento en habilidades, entre otras (Arrigoni et al., 2013; Boira et al., 2013; Fariña y Arce, 2009). Cuando se incluye la perspectiva de género en las intervenciones se trabajan cuestiones como el abuso emocional y sexual contra la víctima, los privilegios masculinos, la manipulación de los hijos e hijas, la violencia de género y la relación de pareja, entre otros (Expósito y Ruiz, 2010; Lila et al., 2010). Sin embargo, en opinión de Ferrer y Bosch (2016) la mayoría de los programas abordan la cuestión de las masculinidades de forma colateral. Para estas autoras “parece evidente que la rehabilitación de los maltratadores pasa también por confrontarlos con la propia idea de masculinidad imperante y, alternativamente, por la construcción de un nuevo modelo de masculinidad” (p. 41).

En síntesis, como se ha visto los programas de tratamiento resultan muy diversos tanto en su contenido como en las características de los hombres que acuden a ellos, ya sea de forma voluntaria u obligatoriamente para evitar la entrada en prisión. Pese a ello es un campo de estudio con notoria producción científica en los últimos años en España, lo que demuestra el interés de la comunidad científica por intervenir con los agresores. Sin embargo, no existe unanimidad en cuanto a cómo deben orientarse los programas. Para algunos/as autores/as el elemento central del tratamiento debería ser el hombre agresor y las circunstancias individuales del mismo. En este sentido Echeburúa et al. (2001) defendían que “desde una perspectiva psicológica, el objetivo del tratamiento con agresores debe orientarse al control de la violencia, al margen de la posible reconciliación conyugal” (p. 29). Sin embargo, años más tarde y con el conocimiento más profundo del fenómeno de la violencia en la pareja, como violencia estructural y sustentada en el sistema social patriarcal, cada vez más autores/as abogan por la necesidad de introducir la perspectiva de género en los programas de tratamiento para agresores (Expósito y Ruiz, 2010; Ferrer y Bosch, 2016). Prueba de ello es la implementación de tratamientos como el *Programa Galicia para la Reeducación de Maltratadores de Género* (Arce y Fariña, 2009) o el *Programa Contexto* (Lila et al. 2010) desarrollado en la Comunidad

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Valenciana y sustentado en el modelo ecológico de explicación de la violencia de género.

Programa de intervención para agresores internados en prisión

Como se ha ido exponiendo con anterioridad, los programas de intervención para agresores en España se pueden dar en diferentes contextos. Atendiendo a Ferrer y Bosch (2016) se clasifican en tres tipos: programas como medida alternativa a la prisión, los cuales son implementados por convenios entre la administración penitenciaria y otros organismos, o bien son realizados directamente por los servicios sociales penitenciarios; programas de asistencia voluntaria, realizados en contextos comunitarios cercanos a los agresores, como por ejemplo los ayuntamientos o los colegios profesionales; y el tercer tipo de programas que son los implementados dentro de las prisiones y en los Centros de Inserción Social, de cumplimiento del tercer grado penitenciario.

Los programas penitenciarios muestran especificidades en cuanto a su implementación. En primer lugar, según Ferrer y Bosch (2016) “fueron diseñados, son gestionados y aplicados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, excepto en Cataluña donde dependen del gobierno autonómico” (p. 38). En segundo lugar, su participación siempre está marcada por la voluntariedad ya que, como expone el art. 112.3 del Reglamento Penitenciario¹⁶ el interno podrá rechazar libremente o no colaborar en la realización de cualquier técnica de estudio de su personalidad, sin que ello tenga consecuencias disciplinarias, regimentales ni de regresión de grado.

Para los centros penitenciarios españoles se diseñó el Programa de Intervención Para Agresores (PRIA, 2010). Este programa toma como base los programas de intervención realizados en España con anterioridad, como por ejemplo el programa “Contexto” y el programa “Galicia” y también otros programas diseñados por Echauri, Romero y Rodríguez, 2006; Expósito y Ruiz (2010), Quinteros y Carbajosa (2008), entre otros. Entre las novedades que aporta el diseño de este programa destaca la mayor integración de la perspectiva de género y una apertura hacia el análisis de otras conductas violentas como la

¹⁶ Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

violencia psicológica o la utilización de los hijos para ejercer violencia hacia la mujer.

Finalmente, en cuanto a su contenido, el programa de tratamiento dentro de las prisiones trabaja cuestiones como las distorsiones cognitivas, la asunción de la responsabilidad, las emociones, los tipos de violencia en las relaciones de pareja, la empatía y el control de la ira, entre otros. Así mismo es un programa estructurado en dos partes donde en la primera se trabajan las variables clínicas y en la segunda parte las variables relacionadas con la violencia de género en el ámbito de la pareja y cuya duración oscila entre los seis meses y un año.

Efectividad de los programas de tratamiento para agresores

Una vez expuestos los diferentes programas de tratamiento para agresores en España se aborda el análisis de la efectividad de los mismos. Para Boira (2010) “es necesario evaluar hasta qué punto la asistencia a uno de estos tratamientos elimina el comportamiento violento en el varón, y por otra, en qué condiciones y con qué estrategias de intervención tenemos mayores probabilidades de reducir la violencia” (p. 160).

En este sentido, una de las cuestiones que preocupan en la literatura científica es el abandono de los tratamientos. Pese a que su cuantificación es escasa, existen estudios como el de Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y de Corral (2009) que destacan los niveles altos de abandono prematuro de los tratamientos lo que para ellos “son reveladores de la escasa y fluctuante motivación de los maltratadores, así como de la utilización de la negación o de la minimización del problema” (p. 214). Por su parte, Boira y Jodrá (2010) analizan algunas variables que pueden estar relacionadas con el abandono del tratamiento. Estos autores señalan que factores como la presencia de problemas de salud mental o el abuso del consumo de alcohol y/o drogas mantienen una relación de dependencia con el abandono de los programas de tratamiento para agresores, y otras relaciones como por ejemplo “la existencia de celos y el posible abandono del programa de tratamiento ha sido de independencia” (p. 598).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Para intentar reducir los abandonos, autores como Echeburúa (2009) plantean “el desarrollo de estrategias motivacionales adecuadas para atraer y retener a los participantes en el tratamiento” (p. 92). En este sentido Rodríguez y López (2013) apuntan que “una forma de conseguir ese enganche motivacional al tratamiento puede ser trabajar con las emociones, con sus diferentes componentes (p. 122) y Subirana y Andrés (2014) creen que la aplicación de técnicas de retención proactiva y el apoyo social hacen que la adherencia al tratamiento sea más elevada (p.103).

Por su parte, otros/as autores/as abogan por diferentes estrategias de intervención como por ejemplo adaptar los programas de tratamiento a las diversidades presentes en los agresores (Expósito y Ruiz, 2010). Así mismo, Loinaz y Echeburúa (2010) exponen que:

“el estudio de las tipologías y de los perfiles diferenciales ha abierto un nuevo terreno de actuación desde el que se pueden diseñar programas ajustados a cada tipo de agresor y evitar así las elevadas cifras de reincidencia y abandono de los tratamientos” (p. 93).

Para otros autores, el futuro en el diseño de los programas de tratamiento para agresores pasa por “valorar la predisposición al cambio del agresor, de sus características diferenciales y del contexto de intervención” (Boira et al., 2013, p. 26) en relación al medio en el que se realizan los tratamientos (penitenciario/extra penitenciario/comunitario) y en relación a los terapeutas que llevan a cabo los programas.

Pese a todas las reservas y cuestionamientos que se han expuesto, la creencia generalizada es la necesidad de intervenir con este tipo de agresores. Para Filardo (2013) se fundamenta esa necesidad en dos motivos: “favorecer la reinserción de estos internos... y atajar la violencia... evitando futuras reincidencias de conductas violentas” (p.22). Por su parte Rodríguez y López (2013) creen que para que la violencia de género disminuya y se erradique “deben realizarse intervenciones con todos los implicados: víctimas, agresores y observadores” (p. 116).

Por su parte Pérez et al. (2013) encontraron que, tras la realización del programa PRIA en contextos comunitarios, su impacto es bueno ya que:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

el tratamiento incide de forma positiva sobre las actitudes sexistas de los usuarios, sobre su atribución de responsabilidad, su impulsividad y, en menor medida, sobre sus conductas de abuso emocional sobre la pareja y la expresión y control de la ira de los usuarios (p. 113).

Pese a todo lo anteriormente expuesto se observa escasez de estudios que evalúen la efectividad de los tratamientos para agresores que se realizan dentro de las prisiones españolas. En este sentido Expósito y Ruiz (2010) abogan por la necesidad de realizar “un seguimiento de reincidencia entre 3 y 5 años tras la excarcelación” (p. 147) por lo que la efectividad de los tratamientos no sólo debe evaluarse conforme a las diferencias en el agresor entre el inicio y la finalización del tratamiento (Arrigoni et al., 2013; Boira et al., 2011; Boira et al., 2013; de los Galanes y Tabernero, 2013; Rodríguez y López, 2013; Subirana y Andrés, 2013; Pérez et al., 2013) sino que debe extenderse más allá y analizar la eficacia en relación con la posible reincidencia futura del agresor.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

PARTE II

INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

INTRODUCCIÓN

A continuación, se expondrá la metodología diseñada y empleada para el presente estudio. En segundo lugar, se expondrán los resultados acerca de las características sociodemográficas, de salud, consumo de sustancias, relaciones familiares, historial y tipo de maltrato en la pareja y en la familia, y la situación penal y penitenciaria de la muestra de agresores participantes. Seguidamente se expondrán los resultados de las actitudes hacia el género y la violencia de los agresores en comparación con un grupo de hombres de la población general. Se discutirán los resultados obtenidos y finalmente se añadirán las conclusiones y perspectivas futuras que surgen tras el desarrollo de la presente investigación.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

3.1. Objetivos

3.2. Metodología

3.2.1 Participantes

3.2.2 Pruebas

3.2.3. Procedimiento

3.2.4. Análisis estadístico

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

En el presente trabajo se estudiaron las actitudes y creencias hacia el género en hombres que han sido condenados y se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad por delitos cometidos contra su pareja o expareja. Así mismo se analizaron variables de tipo sociodemográficas, como el estado civil, nivel de estudios, profesión u ocupación de la muestra; variables familiares, como la convivencia o el historial de maltrato en la familia de origen; y variables de tipo penal-penitenciario, como el historial delictivo o la reincidencia penitenciaria. Todo ello conduce a un mayor conocimiento de la población penitenciaria masculina que cumple condena por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.1. Objetivos

El objetivo general del presente trabajo es analizar las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género tradicionales de los hombres que maltratan a su pareja. Como objetivos específicos se plantean los siguientes:

1- Analizar las actitudes hacia el género y la violencia de los hombres condenados por delitos de violencia de género y conocer si existen diferencias en tales actitudes y creencias respecto a la de los hombres de la población general.

2- Conocer la medida en que los hombres condenados por delitos de violencia de género tienen interiorizados las características asociadas tradicionalmente con los rasgos de masculinidad y feminidad, y conocer si existen diferencias en tales características respecto a los hombres de la población general.

3- Analizar la relevancia que tienen las actitudes de los hombres hacia el género y la violencia en las conductas de violencia hacia la pareja que reconocen ejercer, estudiando si existen diferencias en tales asociaciones entre los hombres condenados por violencia de género y los hombres de la población general.

4- Delimitar la relevancia que la interiorización de los valores clásicos de masculinidad y feminidad tiene en las conductas de violencia hacia la pareja

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

ejercida por los hombres, analizando si existen diferencias en tales asociaciones entre los hombres condenados por violencia de género y los hombres de la población general.

Previo al estudio de las actitudes y creencias hacia el género se realizó un análisis de las características sociodemográficas de los hombres condenados por violencia de género, su situación penal e historia delictiva, estado de salud, consumo de sustancias y formación religiosa, historia y tipo de maltrato con la pareja o expareja, historia de maltrato en la familia de origen y violencia actual con otras personas y/o con animales. El estudio de estas características contribuye al conocimiento en profundidad de los agresores internados en prisión y resulta fundamental para contextualizar los resultados relativos a los análisis de las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género tradicionales de los hombres que maltratan a su pareja.

3.2. Metodología

El estudio es exploratorio y transversal y se ha diseñado conforme a una metodología cuantitativa que consistió en el pase de cinco escalas y la realización de una entrevista semiestructurada¹⁷. Aunque el objetivo central del estudio es el análisis de las características de los hombres que maltratan a su pareja y que cumplen condena por dicho delito en alguna de las cárceles canarias, con el objetivo de conocer las características que les diferencian de los hombres que no han sido condenados por violencia de género se incluirá un grupo control formado por hombres de la población general que tengan características sociodemográficas similares a la de los hombres penados por violencia de género y que informen de no ejercer violencia sobre su pareja.

3.2.1 Participantes

Se utilizaron dos tipos de muestras o grupos de análisis. El primero de ellos, que denominaremos grupo experimental, está formado por 250 hombres que se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad como consecuencia del

¹⁷ Ver Anexo II.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

delito relacionado con la violencia ejercida sobre su pareja, expareja o relación análoga. En la Tabla 9 se muestra los porcentajes de participación del grupo experimental en relación con cada centro penitenciario visitado.

Tabla 9

Internos participantes según Centro Penitenciario

	N	%
Centro Penitenciario "Salto del Negro" Las Palmas I	83	33,2
Centro Penitenciario Las Palmas II	96	38,4
Centro Penitenciario Tenerife II	71	28,4
Total	250	100

El segundo grupo de hombres participantes es el grupo control y lo conforman 91 hombres de la población general que tienen o han tenido pareja, que presentan características sociodemográficas similares al grupo experimental y que no han sido denunciados ni enjuiciados por delitos relacionados con el ámbito de la pareja ni se consideren que son violentos en sus relaciones de pareja.

El rango de edad de la muestra total se sitúa entre 21 y 81 años, siendo la media 41,16 años, la mediana 40, y la desviación típica (*DT*) 11,99. La edad media de los 250 hombres en prisión por violencia de género (grupo experimental) es de 40,91 años (*DT* = 11,59) y la de los 100 hombres que conforman el grupo control es de 41,85 (*DT* = 13,07), diferencias que no son estadísticamente significativas, $t(339) = -0,64, p = .52$.

En la Tabla 10 se muestra el nivel de estudios de los hombres de ambos grupos categorizados según el Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF), a la que se ha añadido la categoría de "analfabeto". Como puede observarse, los hombres que constituyen cada grupo tienen niveles de estudios diversos, incluyendo desde hombres que no saben leer ni escribir hasta algunos que tienen estudios superiores, si bien la mayor parte ha cursado únicamente estudios básicos, muchos de los cuales ni siquiera

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

los han terminado; pero no existen diferencias estadísticamente significativas entre los porcentajes, $\chi^2(7, N = 341) = 4,65, p = .70$.

Tabla 10

Nivel de estudios del grupo de maltratadores en prisión y del grupo control

		Grupo		Total
		Control	Agresor prisión	
Analfabeto	N	2	9	11
	%	2,2	3,6	3,2
Básicos sin finalizar	N	48	122	170
	%	52,7	48,8	49,9
Básicos terminados	N	19	65	84
	%	20,9	26	24,6
FPI, Ciclo básico	N	6	16	22
	%	6,6	6,4	6,5
BUP, COU, Bachiller	N	6	20	26
	%	6,6	8	7,6
Técnico superior, FP II, Ciclo superior	N	5	6	11
	%	5,5	2,4	3,2
Grado, Diplomatura universitaria, 2º ciclo	N	2	8	10
	%	2,2	3,2	2,9
Licenciado, 2º Ciclo, master	N	3	4	7
	%	3,3	1,6	2,1
Total	N	91	250	341
	%	100	100	100

En la Tabla 11 se muestra la profesión de los hombres que configuran ambos grupos. Como puede observarse, en ambos grupos, se da diversidad en la profesión de los hombres que constituyen cada grupo, incluyendo desde hombres que aún no han empezado su trayectoria profesional (estudiantes) hasta aquellos que ya se han jubilado, si bien lo más común es que se trate de hombres con trabajo manual, ya sea de tipo no cualificado (el 39%) o cualificado (el 38,4%). Pero no existen diferencias estadísticamente significativas entre los porcentajes de hombres en cada grupo, $\chi^2(5, N = 341) = 9,60, p = .09$.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 11

Categoría profesional del grupo de maltratadores en prisión y del grupo control

	Grupo			
	Control	Agresor prisión	Total	
Estudiantes	N	2	1	3
	%	2,2	0,4	0,9
Trabajo manual no cualificado	N	28	105	133
	%	30,8	42	39
Trabajo manual cualificado	N	34	97	131
	%	37,4	38,8	38,4
Trabajo no manual	N	21	41	62
	%	23,1	16,4	18,2
Profesionales	N	3	3	6
	%	3,3	1,2	1,8
Jubilados, pensionistas	N	3	3	6
	%	3,3	1,2	1,8
Total	N	91	250	341
	%	100	100	100

La participación de los integrantes de ambos grupos se realizó de forma voluntaria una vez informados de la finalidad y metodología del presente estudio, dejando constancia en el caso del grupo experimental a través de la firma del consentimiento informado y quedando a disposición de los Centros Penitenciarios copia del mismo. La tasa de participación del grupo experimental fue del 84,46% de los hombres condenados invitados a participar en la investigación y la tasa de renuncia a formar parte de la investigación fue del 15,54%. En total se le presentó y propuso la participación en el estudio a un total de 296 internos condenados por delitos de violencia en el ámbito de la pareja.

Los criterios de selección de la muestra se basaron principalmente en el tipo delictivo por el que están cumpliendo condena en prisión, incluyendo por tanto todos los hechos tipificados en el Código Penal como delitos y cuya víctima era o había sido pareja, expareja o ha mantenido alguna relación de análoga afectividad con el condenado. Así mismo se requería que se encontraran en situación de penados, clasificados en segundo grado y cuyo cumplimiento de condena en el momento del pase de pruebas fuera del delito o delitos cometidos en el ámbito de la pareja. Con ello se quería garantizar el principio jurídico de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

presunción de inocencia. Finalmente se rechazó la participación de aquellas personas que, bien por enfermedad mental u otro tipo de patologías, o por desconocimiento del idioma no se encontraban en disposición de comprender el estudio y participar en el mismo con un mínimo de garantías de entendimiento de las preguntas.

3.2.2 Pruebas

Para la evaluación de las actitudes hacia el género y su posible relación con el maltrato en el ámbito de la pareja de los internos de los centros penitenciarios condenados por delitos de violencia de género se han utilizado las siguientes escalas:

- 1) Inventario de Roles Sexuales (BSRI, Bem 1974). Está formado por 60 adjetivos o enunciados cortos donde 20 se refieren a características positivas que se asocian clásicamente con masculinidad tales como, por ejemplo, independencia, asertividad o agencia, que conforman la escala de masculinidad; otros 20 son referidos a características positivas consideradas como típicamente femeninas, tales como compasión, calidez o ternura y conforman la escala de feminidad; y las restante 20 características se pueden atribuir a cualquiera de los dos géneros, siendo diez positivas y diez negativas. La escala de respuesta es tipo líkert de siete puntos que oscilan desde “nunca o casi nunca”, puntuado con 1, hasta “siempre o casi siempre” que se puntúa con 7. En la muestra del presente trabajo la consistencia interna de los ítems que puntúan masculinidad fue de .80 para la muestra total (maltratadores y grupo control) y de .77 para la muestra de solo maltratadores y la consistencia interna de los 20 ítems que conforman la escala de feminidad fue de .81 para la muestra total y también .81 para la muestra de maltratadores.
- 2) Cuestionario de Actitudes Hacia los Roles de Género (ARG-2, Matud 1999). Escala compuesta por 22 ítems que evalúan la medida en que las personas tienen creencias tradicionales sobre los roles que se atribuyen socialmente a hombres y a mujeres. La escala de respuesta es tipo likert de siete puntos,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

oscilando desde “totalmente en desacuerdo”, puntuado con 1, hasta “totalmente de acuerdo”, puntuado con 7. Ejemplos de ítems son “Las mujeres deben elegir profesiones que les permitan atender a su familia”, “Un hombre debe demostrar lo fuerte que es”, “Está bien que un chico tenga relaciones sexuales con muchas chicas, pero no está tan bien que lo haga una chica”, “Las mujeres no deberían tomar la iniciativa en las relaciones sexuales”. Los 22 ítems se estructuran en un factor cuya consistencia interna en la muestra del presente fue de .87 en la muestra total y de .84 en la muestra de maltratadores.

- 3) Cuestionario de Actitudes Hacia el Género y la Violencia (CAGV, Díaz-Aguado y Martínez, 2001). Cuestionario con un formato de respuesta tipo likert de siete puntos formado por 47 ítems relacionados con afirmaciones sexistas y de actitudes que favorecen la violencia. El cuestionario se estructura en cuatro factores: 1) creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, que consta de 28 ítems tales como “Una solución aceptable para disminuir el paro sería no favorecer el trabajo de la mujer fuera de casa”, “Las mujeres se deprimen con mayor frecuencia que los hombres porque son más débiles”, “Es correcto pegar a alguien que te ha ofendido”, “Las mujeres sólo deberían trabajar fuera de casa si pueden a la vez encargarse de su familia y de las labores del hogar”, “Es correcto amenazar a veces a los demás para que sepan que tienes un carácter enérgico”, “Si una mujer es maltratada por un compañero y no le abandona será porque no le disgusta del todo esa situación”. La consistencia interna de este factor en la muestra del presente fue de .91 tanto en la muestra total como en la muestra de maltratadores. 2) Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia, formado por 5 ítems cuya consistencia interna en ambas muestras fue de .56. Ejemplo de ítems de este factor son “Siempre existirá violencia contra las mujeres, como consecuencia de las diferencias biológicas ligadas al sexo”, “La violencia forma parte de la naturaleza humana, por eso siempre habrá guerras”, “Por naturaleza, la mujer está más capacitada para cuidar a un bebé que el hombre”, “En el caso de que uno de los padres debiera trabajar menos para cuidar de los hijos convendría que fuera la mujer”. 3) Conceptualización de la violencia

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

doméstica como un problema privado o inevitable, también formado por 5 ítems cuya consistencia interna en la muestra total fue de .55 y en la muestra de maltratadores .50. Ejemplo de ítems son: “La violencia que se produce dentro de la casa es un asunto de la familia y no debe salir de ahí”, “La violencia que sufren algunas mujeres por parte de sus maridos o compañeros se debe a que éstos no pueden reprimir sus instintos biológicos”, “Actualmente, se está concediendo una importancia excesiva a las mujeres maltratadas”. 4) valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad, que está compuesto por 3 ítems con una consistencia interna de .34 en la muestra total y de .31 en la muestra de maltratadores. Ejemplos de ítem son “Se debería utilizar dinero público para promover una mayor presencia de las mujeres en la política”, “El trabajo de la mujer fuera de su casa es un elemento básico de su desarrollo como persona”.

- 4) Escala de Sexismo antiguo y moderno (MS, Swim, Aikin, Hall y Hunter, 1995). Cuestionario tipo likert de cinco puntos (desde totalmente de acuerdo, puntuado con 5, a totalmente en desacuerdo puntuado con 1) formado por 13 ítems que evalúan la presencia de sexismo. Para ello se proponen afirmaciones acerca de creencias sobre el sexismo tradicional (5 ítems) y afirmaciones sobre nuevas formas de sexismo a través del análisis del papel de la mujer en el ámbito público (8 ítems). La consistencia interna de los cinco ítems de la escala de sexismo tradicional fue de .65 en la muestra total y de .63 en la muestra de maltratadores; la de los ocho ítems que configuran la escala de sexismo moderno fue de .65 en la muestra total y de .63 en la muestra de maltratadores; y la consistencia interna de los 13 ítems que incluye la escala fue de .75 en la muestra total y .71 en la muestra de maltratadores.
- 5) Escala de Abuso Físico, Psicológico y Sexual (APCM-M). Se trata de la versión para el maltratador del APCM (Matud 1999), que está formado por un total de 57 ítems que abarcan diferentes conductas violentas que se evalúan en una escala de respuesta de 5 puntos que va desde “nunca” (puntuado con 0) hasta “casi siempre”, que se puntúa con 4. La escala se

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

subdivide en tres áreas: 1) maltrato psicológico, formada por 38 ítems que incluyen insultos, amenazas, degradaciones, control..., cuya consistencia interna es de .87, tanto en la muestra total como en la de maltratadores. 2) Maltrato físico, formada por 15 ítems que recogen conductas tales como golpes, empujones, amenazas de daño físico, patadas... cuya consistencia interna en ambas muestras fue de .90. 3) Maltrato sexual, formado por 4 ítems cuya consistencia interna fue de .63 en la muestra total y .64 en la muestra de maltratadores. La consistencia interna de los 57 ítems del inventario fue de .92 tanto en la muestra total como en la muestra de maltratadores.

- 6) Entrevista semiestructurada. La información relativa a variables de tipo sociodemográficas y delictivo-penitenciarias se han obtenido a través de una entrevista semiestructurada diseñada expresamente para esta investigación y configurada en base a seis áreas o temas de estudio. En la primera de ellas se recoge la información de los internos de los centros penitenciarios visitados relativa a los aspectos sociodemográficos: edad, nacionalidad, estado civil actual y relaciones de pareja anteriores, nivel educativo y situación laboral previa a la entrada en prisión, confesión religiosa y finalmente si tenían hijos/as, preguntando también por el género y la edad en el caso de tener descendencia. En la segunda área temática se trata la situación penal y penitenciaria de los internos: tiempo de entrada en prisión, historial de delitos cometidos, número de entradas en prisión y año en el que se cometió el primer delito. En el tercer y cuarto bloque se solicita la situación familiar actual del interno y la información relativa a la salud del mismo, respectivamente. Finalmente, los dos últimos temas de estudio se centran en abordar el historial de maltrato, en primer lugar, en relación con la pareja o expareja (la víctima del delito o delitos por los que está cumpliendo condena) y en segundo lugar si hubo o no historial de maltrato en la familia de origen.

3.2.3. Procedimiento

Los datos obtenidos para el presente estudio fueron recogidos en primer lugar, a través del pase de escalas a los internos que voluntariamente decidieron

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

participar en el mismo junto con la realización de una entrevista individual al término de la correcta autocumplimentación de los cuestionarios. En los casos de analfabetismo los instrumentos fueron contestados verbalmente y respondidos por escrito por la entrevistadora, también de manera individualizada. Las pruebas se realizaron de forma individualizada estando presente en todo momento la misma investigadora para aclarar las dudas que pudieran surgir.

Para realizar el pase de pruebas se obtuvo el permiso preceptivo tanto de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias como de los centros penitenciarios participantes: Dirección del Centro Penitenciario de Las Palmas I, Centro Penitenciario de Las Palmas II y Centro Penitenciario Tenerife II.

El 53,2% del pase de pruebas al grupo experimental se realizó durante los meses de abril a diciembre de 2015 y en los meses de enero a abril de 2016 se realizó el restante 46,8%.

Tras finalizar el trabajo de campo en los centros penitenciarios se realizó el pase de pruebas al grupo control. El acceso a la muestra de hombres integrantes de este grupo se hizo a través de diferentes vías, incluyendo la visita a centros laborales, centros de búsqueda de empleo, organizaciones sin ánimo de lucro y centros vecinales, entre otros. Así mismo se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico conocido como "bola de nieve". El trabajo de campo de esta muestra se produjo durante los meses de septiembre de 2016 a mayo de 2017.

La participación en el estudio de ambos grupos, control y experimental, se realizó de forma voluntaria e individualizada, garantizándose en todo momento la anonimidad de los datos facilitados por los participantes. Las entrevistas fueron realizadas por la responsable del presente estudio, graduada en Trabajo Social, master en Criminología Aplicada a la Ejecución de las Penas y formada en violencia de género.

3.2.4. Análisis estadístico

Tras la finalización del trabajo de campo se introdujeron los datos obtenidos en el programa informático SPSS (Statistical Package for Social Sciences), versión 22.0. Mediante esta herramienta se creó una base de datos cuyo

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

contenido es la información obtenida a través de los instrumentos y la información verbalizada por los participantes en las entrevistas, teniendo que ser codificada debido a la imposibilidad de grabar las entrevistas con audio en un contexto penitenciario, marcado por el exhaustivo respeto a la privacidad y anonimidad de los usuarios de este tipo de instituciones.

El SPSS también fue utilizado para realizar los análisis estadísticos incluyendo las intercorrelaciones entre las variables de ambos grupos, experimental y control, las distribuciones de frecuencias y los análisis de varianza multivariados (MANOVAs) y univariados (ANOVAs).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

CAPÍTULO 4

RESULTADOS

4.1. Características sociodemográficas, de salud, consumo de sustancias, familiares, historia de maltrato en la pareja, historia de maltrato en la familia de origen y características penales y penitenciarias de los agresores

4.1.1. Características sociodemográficas

4.1.2. Salud de los agresores

4.1.3. Consumo de sustancias

4.1.4. Características familiares

4.1.5. Historia y tipo de maltrato en la pareja

4.1.6. Historia y tipo de maltrato en la familia de origen

4.1.7. Características penales y penitenciarias

4.2. Actitudes hacia el género y la violencia de los hombres condenados por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja

4.2.1. Interiorización de los roles de género y actitudes hacia el género y la violencia

4.2.2. Asociación entre las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género con las variables sociodemográficas y penales

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

4.1. Características sociodemográficas, de salud, consumo de sustancias, familiares, historia de maltrato en la pareja, historia de maltrato en la familia de origen y características penales y penitenciarias de los agresores

A continuación, se presentan las principales características sociodemográficas y penales de los maltratadores en prisión. Se comenzará por describir las principales variables sociodemográficas, de salud y consumo de sustancias de los agresores. Seguidamente se exponen los resultados de las características familiares y el historial y tipo de maltrato tanto en la relación de pareja como el que hayan podido sufrir los agresores en su familia de origen. Finalmente se presentan las características penales y penitenciarias de la muestra de agresores.

4.1.1 Características sociodemográficas

En la Figura 4 se muestra la distribución de la edad de los maltratadores en prisión. Como puede observarse, se da mucha diversidad, oscilando entre 21 y 81 años, si bien lo más común es que tuviesen entre 26 y 55. Como ya se ha citado, la edad media es de 40,91 y la desviación típica 11,59, siendo la mediana de 40 años.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

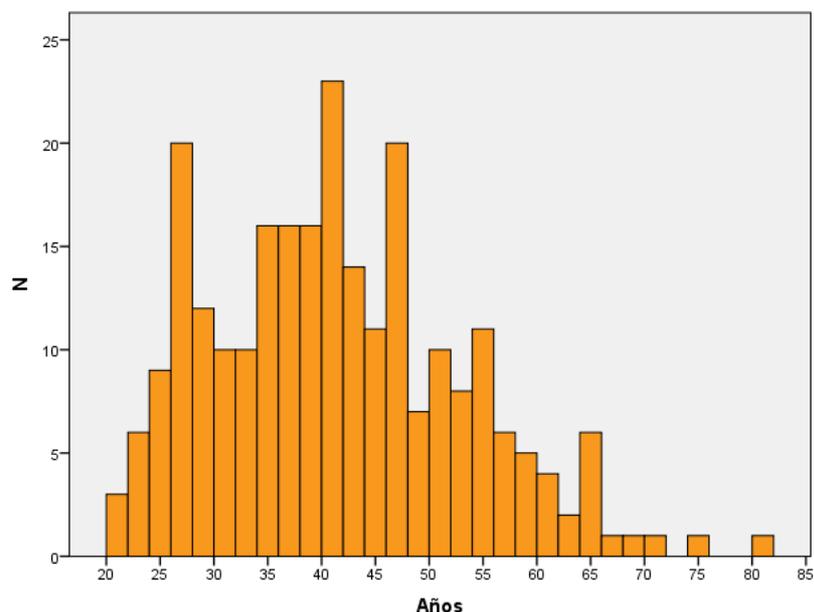


Figura 4. Edad de los agresores internados en prisión

Prácticamente la cuarta parte de los maltratadores (el 25,2%) no tenía hijos/as, dándose bastante diversidad en su número oscilando entre uno/a y nueve, tal y como se muestra en la Figura 5, si bien lo más frecuente es que tuviesen uno/a (el 26,8%), dos (el 20%) o tres (el 16%). La media era 1,74, la desviación típica 1,59 y la mediana y la moda 1. El rango de hijos de género masculino estaba entre 0 y 5, siendo la media 0,93 y la mediana 1, y el de hijas entre 0 y 6, siendo la media 0,80 y la mediana 1. Había mucha diversidad en sus edades, oscilando entre menos de un año y 47 en los hijos y entre menos de uno y 51 años en las hijas.

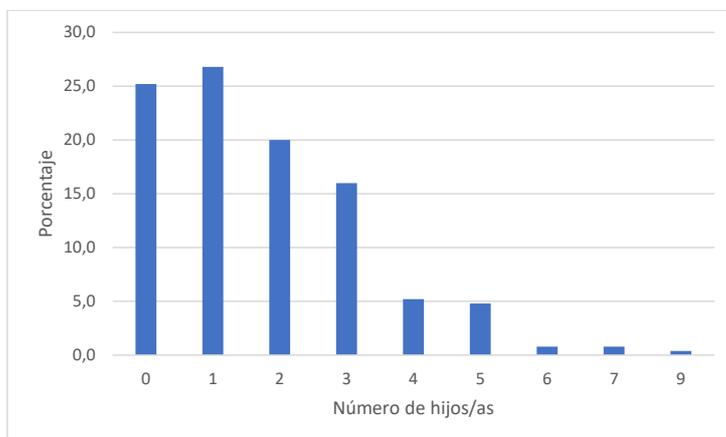


Figura 5. Número de hijos/as

En la Figura 6 se muestra el estado civil. Como se observa existe diversidad siendo los grupos más numerosos el grupo de solteros (34%), el de separados y divorciados (26%) y el grupo de hombres que mantenían una relación de pareja estando en prisión (23%).

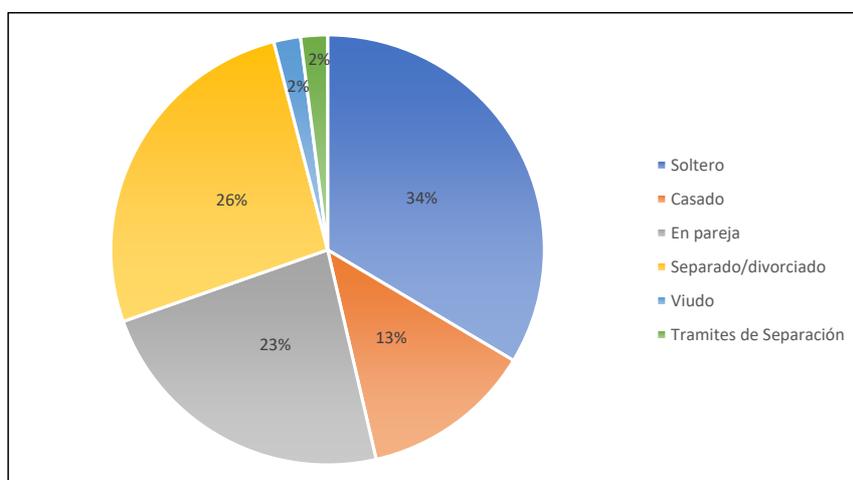


Figura 6. Estado civil

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Los grupos minoritarios son el de casados (13%) y los que se encuentran en trámites de separación o divorcio (2%) y los viudos (2%). En cuanto al número de parejas estables que habían tenido a lo largo de su vida se encontró diversidad oscilando entre una pareja (15,6%) y 10 (1,6%). Lo más frecuente es que hubieran tenido dos parejas (34,8%) o tres parejas (23,6%) aunque también bastantes hombres informaron de haber tenido 4 parejas (10,4%) o cinco (8%).

Al ser preguntados por el momento en que se produjo la disolución de la relación sentimental con la víctima del delito por el cual están cumpliendo condena el 74,4% manifestó que se produjo antes de la entrada en prisión como se observa en la Tabla 12, el 5,2% durante su estancia en prisión y en dos de los casos se debió a que la víctima falleció como consecuencia del delito cometido. Sin embargo, el 19,6% de la muestra manifestó que aun estando en prisión cumpliendo condena por un delito de violencia de género seguía manteniendo la relación de pareja con la víctima en el momento en que se realizó la entrevista. En este sentido el 6,4% de los participantes declaró que mantiene el contacto con la víctima durante su cumplimiento de condena en prisión siendo los medios de contacto más utilizados el correo postal (4,8%) y las llamadas telefónicas (3,6%).

Tabla 12

Etapa en la que se produjo la disolución de la relación con la víctima

	N	%
Mantiene la relación con la víctima	49	19,6
Antes de la entrada en prisión	186	74,4
Durante el cumplimiento de la condena	13	5,2
Muerte por delito de violencia de género	2	,8
Total	250	100

En la Tabla 13 se muestra la nacionalidad. El grupo mayoritario es el de españoles (84%) frente al grupo de extranjeros (16%). En cuanto a la procedencia de estos últimos se presenta gran diversidad ya que provienen tanto

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

de Europa (de países como Francia, Italia, Países Bajos o Alemania) como de África (de países como Senegal o Marruecos) y América (provenientes de Venezuela, Cuba, Argentina o Perú, entre otros).

Tabla 13

Nacionalidad

	N	%
Española	210	84,0
Francesa	3	1,2
Italiana	4	1,6
Senegalesa	3	1,2
Holandesa	2	,8
Marroquí	4	1,6
Colombiana	4	1,6
Cubana	2	,8
Rumana	1	,4
Ecuatoriana	1	,4
Venezolana	5	2,0
Georgiana	1	,4
Alemana	1	,4
Argelina	2	,8
Argentina	2	,8
Chilena	1	,4
Guinea-Conakri	2	,8
Peruana	1	,4
Polaca	1	,4
Total	250	100

También había diversidad en su nivel de estudios, tal y como puede observarse en la Tabla 14. Casi la mitad había cursado estudios básicos (48,8%) aunque no los habían finalizado, la cuarta parte sí que había finalizado los estudios básicos (26%). Así mismo, pese a que son minoría la muestra también

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

la conformaban hombres con estudios de nivel secundario (18%) e incluso universitarios (3,6%). Finalmente 9 de ellos no sabían leer ni escribir.

Tabla 14

Nivel de estudios de los agresores en prisión

	N	%
Analfabetismo	9	3,6
Básicos sin terminar	122	48,8
Básicos terminados	65	26
FP I, módulos básicos	16	6,4
BUP, COU, Bachiller	23	9,2
Técnico superior, FP II	6	2,4
Grado universitario, diplomatura, primer ciclo	5	2
Licenciado, segundo ciclo, Máster	4	1,6
Total	250	100

En la Tabla 15 se muestra la profesión. Se observa diversidad, siendo el grupo mayoritario es el que ocupaba trabajos manuales no cualificados (42%), profesiones como jardinero, camarero, peón de la construcción o mozo de almacén, entre otras. En menor medida realizaban trabajos manuales cualificados (38,8%) con profesiones como mecánico, fontanero, cocinero, o encofrador. Residualmente también ejercían trabajos no manuales (12,8%) como por ejemplo vigilantes de seguridad o militares sin graduación. Finalmente manifestaron otro tipo de ocupaciones, un participante era estudiante, tres estaban relacionados con trabajos que requieren carreras universitarias, como por ejemplo maestro, e incluso se encontraron siete pequeños empresarios y trabajadores autónomos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 15

Profesión de los agresores

	N	%
Estudiante	1	,4
Trabajo manual no cualificado	105	42,0
Trabajo manual cualificado	97	38,8
Trabajo no manual	32	12,8
Diplomados	2	,8
Licenciados	1	,4
Jubilados/pensionistas	3	1,2
Policía, militar, seguridad	2	,8
Pequeños empresarios y autónomos	7	2,8
Total	250	100

En la Tabla 16 se muestra la ocupación en el momento temporal previo a la entrada en prisión. Casi la mitad se encontraba en situación de desempleo (47,6%) y un 40% se encontraba activo. Así mismo uno de ellos estaba en situación de excedencia laboral, el 3,6% ejercía una actividad por cuenta propia y el resto se encontraba retirado del mercado laboral bien porque estaba jubilado (4,4%) o porque era perceptor de una prestación del sistema público de pensiones (4%).

Tabla 16

Ocupación previa de los agresores antes de la entrada en prisión

	N	%
Desempleado	119	47,6
Activo	100	40,0
Pensionista	10	4,0
Jubilado	11	4,4
Autónomo	9	3,6
Excedencia	1	,4
Total	250	100

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En relación con la estabilidad laboral, menos de un cuarto de la muestra contaba con un empleo indefinido (22,8%) como se observa en la Tabla 17 y más de la mitad (55,6%) no trabajaba, como se ha visto anteriormente o bien porque se encontraban en situación de desempleo o bien porque estaban jubilados o eran pensionistas. Así mismo el 14% contaba con un contrato de trabajo de duración determinada y el 7,6% manifestó que su actividad laboral la ejercía sin ningún tipo de contrato laboral.

Tabla 17

Situación laboral de los agresores antes de la entrada en prisión

	N	%
No trabajaba	139	55,6
Indefinido	57	22,8
De duración determinada	35	14,0
Economía sumergida	19	7,6
Total	250	100

En la Tabla 18 se muestra la educación religiosa que han recibido los participantes. Se observa la existencia de un grupo minoritario (13,2%) que no ha recibido educación religiosa. El 78,8% recibió educación religiosa católica y se observa diversidad en el resto siendo las otras religiones la musulmana (3,2%), evangélica (2%), otras cristianas (2%) y al menos dos hombres de la religión yoruba (santería cubana).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 18

Educación religiosa que han recibido los agresores

	N	%
No recibió ningún tipo de educación religiosa	33	13,2
Católica	197	78,8
Evangélica	5	2,0
Musulmana	8	3,2
Otra cristiana	5	2,0
Yoruba/ santería	2	,8
Total	250	100

Pese a que la mayoría (86,8%) recibió educación religiosa el 60,4% manifiesta no ser practicante, el 39,2% practica la religión, pero con poca intensidad y tan solo el 0,4% manifiesta que la practica mucho, como se observa en la Tabla 19.

Tabla 19

Intensidad en la práctica de la religión en los agresores

	N	%
No practica la religión	151	60,4
Poca intensidad	98	39,2
Bastante o mucha intensidad	1	,4
Total	250	100,0

En lo relativo a la importancia que le dan a la religión el 33,2% no le otorga nada de importancia, el 22,8% poca importancia, el 37,2% le concede bastante importancia y tan solo once hombres manifiestan que la religión es muy importante para ellos, como se observa en la Tabla 20.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 20

Importancia de la religión para los agresores

	N	%
Nada importante	83	33,2
Poco importante	57	22,8
Importante	6	2,4
Bastante importante	93	37,2
Muy importante	11	4,4
Total	250	100

4.1.2 Salud de los agresores

En la Tabla 21 se muestran los resultados de la calificación de la salud autoevaluada que manifiestan los participantes. Como se observa más de la mitad considera que su salud es buena (58%) o muy buena (18,4%). Casi la quinta parte consideraba que su salud era mala (14%) y un 9,2% aceptable. Finalmente hubo un participante que consideraba su estado de salud como muy malo.

Tabla 21

Salud autoevaluada de los agresores

	N	%
Muy mala	1	,4
Mala	35	14,0
Aceptable	23	9,2
Buena	145	58,0
Muy buena	46	18,4
Total	250	100

El 41,2% manifestaba que no tomaba medicación durante su estancia en prisión y el 58,8% sí recibía tratamiento médico en su internamiento. Como se

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

observa en la Tabla 22 el tratamiento de ansiolíticos y tranquilizantes era el que recibían más de un cuarto de la muestra (28,4%) seguido de otros tratamientos para paliar enfermedades o trastornos de la salud específicos (20%). Residualmente recibían tratamiento antidepresivo (8,8%), calmantes (0,4%) o complementos y vitaminas (0,4%).

Tabla 22

Tipo de medicación que reciben los agresores en prisión

	N	%
Ninguno	103	41,2
Ansiolíticos, tranquilizantes	71	28,4
Antidepresivos	22	8,8
Calmantes	1	,4
Protector gástrico	2	,8
Complementos, vitaminas	1	,4
Otros, específicos	50	20
Total	250	100

En el análisis del consumo de tabaco como se observa en la Figura 7 la cuarta parte (25,2%) manifestaba que no fumaba. De los que sí consumían tabaco (74,8%) las cantidades presentan diversidad oscilando entre los 2 y los 60 cigarrillos al día, siendo la media de 10,53 cigarrillos, la desviación típica 10,61 y la mediana 10.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

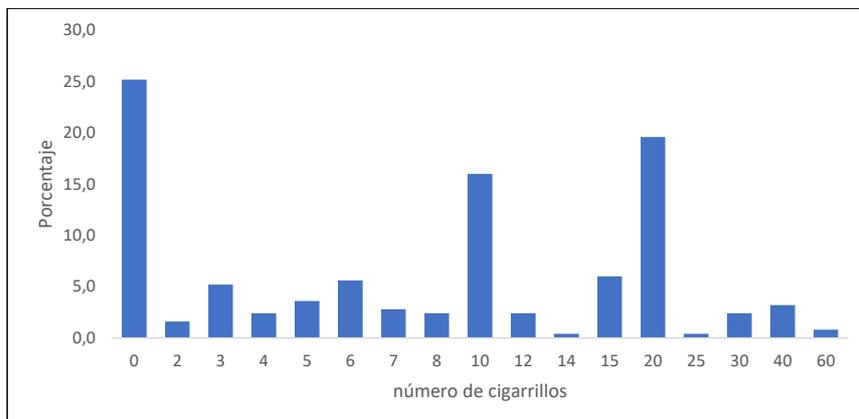


Figura 7. Consumo de tabaco semanal

4.1.3 Consumo de sustancias

En relación con el consumo de alcohol el 34% manifestó que consumía alcohol de manera habitual antes de la entrada en prisión. El tipo de bebida consumida presenta diversidad siendo las más comunes cerveza, vino, ron y whisky, siendo lo más común que consumieran más de un tipo de bebida. Como se observa en la Figura 8, las cantidades semanales consumidas también presentan variabilidad oscilando entre las 3 copas semanales y las 84 aunque la mayoría de los que tomaban alcohol bebían entre las 14 y las 28 copas semanales.

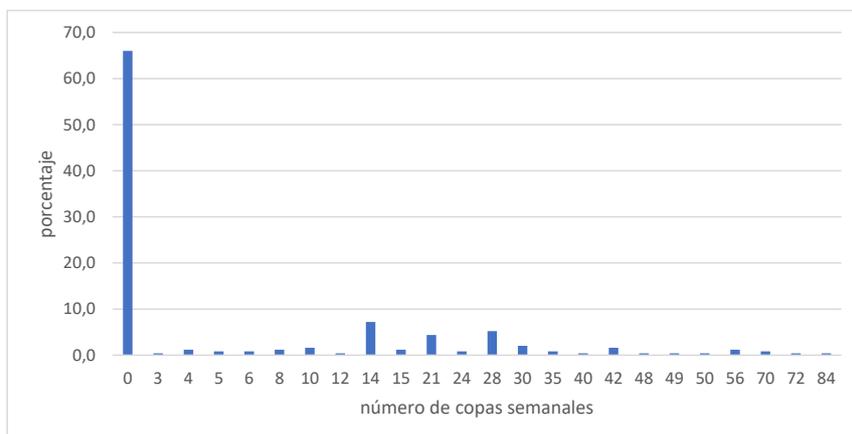


Figura 8. Número de copas de alcohol consumidas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

En la Figura 9 se muestra el consumo de drogas semanal de los participantes antes de la entrada en prisión. El 53,2% manifestó que no consumía ningún tipo de droga frente al 46,8% que sí consumía drogas de manera habitual. La cantidad semanal consumida presenta diversidad oscilando entre un gramo y 42 gramos semanales.

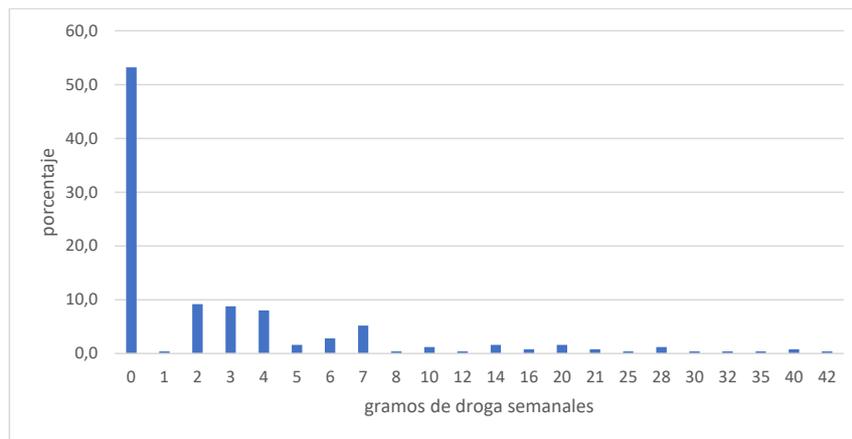


Figura 9. Gramos de droga semanales consumidos

El tipo de droga consumida también presenta diversidad como se observa en la Tabla 23, siendo las más comunes el hachís y la cocaína, aunque lo más habitual es que consumieran más de un tipo de droga.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 23

Tipo de drogas consumidas

	N	%
No consume drogas	133	53,2
Hachís	50	20,0
Cocaína	24	9,6
Trankimazin	2	,8
Heroína, cocaína	5	2,0
Hachís y cocaína	9	3,6
Heroína	9	3,6
Hachís, crack y cocaína	2	,8
Heroína y hachís	4	1,6
Anfetaminas y hachís	1	,4
Heroína, cocaína y hachís	4	1,6
Heroína y crack	1	,4
Hachís y benzodiacepinas	2	,8
Cocaína, crack y barbitúricos	1	,4
Cocaína, heroína, hachís, crack, pastillas	1	,4
Cocaína, anfetaminas, hachís y éxtasis	1	,4
Cocaína y anfetaminas	1	,4
Total	250	100,0

4.1.4 Características familiares

En lo relativo a las relaciones familiares de los participantes el 18,4% manifestó no tener contacto con su familia y como se observa en la Tabla 24 las causas son muy diversas. Los motivos que presentan mayor frecuencia son “que la familia no quiere saber nada de él” (5,2%) y una situación que se observa en el caso de los extranjeros es que “la familia reside en otro país y desconocen que se encuentra internado en prisión” (3,6%).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 24

Causas de la falta de contacto familiar

	N	%
Mantiene el contacto con su familia	204	81,6
Conflictos familiares	4	1,6
Padres fallecidos y hermanos viven fuera	2	,8
Relación desgastada	4	1,6
El padre mató a la madre	1	,4
La familia vive en otro país y no saben que está en prisión	9	3,6
La familia no quiere saber nada de el	13	5,2
Orden de alejamiento	2	,8
Problemas por negocios familiares	1	,4
No quiere que la familia sepa que está en prisión por violencia de género	3	1,2
Familia directa fallecida	1	,4
Enfermedad de la madre	1	,4
Trámite administrativo de prisión	3	1,2
Él no quiere tener relación con su familia	2	,8
Total	250	100

Al ser preguntados por los antecedentes delictivos familiares como se muestra en la Tabla 25 el 32,8% de la muestra manifestó que habían tenido familiares cumpliendo condena en prisión. Lo más frecuente es que los familiares con antecedentes fueran hermanos (9,2%), primos (8,8%), tíos (4,8%) y padre (2,8%) aunque también es notorio que tuvieran más de un antecedente familiar con condenas de prisión.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 25

Familiares con antecedentes delictivos

	N	%
No ha tenido familiares presos	168	67,2
Primos	22	8,8
Hermanos	23	9,2
Hermanos y primos	3	1,2
Cuñado	1	,4
Padre	7	2,8
Tío/a	12	4,8
Padres y abuela	1	,4
Tío y primo	4	1,6
Madre y hermanos	1	,4
Sobrino	2	,8
Hermano y sobrino	3	1,2
Padre y primos	1	,4
Padre y tíos	1	,4
Hijo	1	,4
Total	250	100,0

En relación con los delitos cometidos por los familiares en la Tabla 26 se observa diversidad en la tipología delictiva siendo los más frecuentes los delitos contra la salud pública (12%) y los delitos contra el patrimonio (9,6%). Los delitos de violencia de género en los familiares comportan el 3,2% y los delitos contra la vida (asesinato u homicidio) el 2%.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 26

Delitos cometidos por familiares de los agresores

	N	%
Ninguno	168	67,2
Violencia de género	8	3,2
Contra el patrimonio	24	9,6
Contra la salud pública	30	12
Homicidio/asesinato	5	2
Lo desconoce	7	2,8
Insumisión	2	,8
Contra la seguridad del tráfico	4	1,6
Lesiones	2	,8
Total	250	100

En la Tabla 27 se muestran la comparación de dos momentos temporales distintos (antes de la entrada en prisión y una vez sean puestos en libertad tras el cumplimiento de la condena) en relación a las personas con las que los participantes comparten residencia habitual. Antes de la entrada en prisión lo más frecuente es que convivieran con la víctima y los/as hijos/as de la relación (25,6%), con sus progenitores y hermanos/as (23,2%), solo (20,8%) o solo con la víctima (16%). Una vez cumplida la condena, se presentan cambios en cuanto a las personas con las que compartirían residencia siendo lo más frecuente residir con los progenitores y/o hermanos/as (32,8%), solo (28,8%) o con la pareja actual que no es la víctima (18,8%). Sin embargo, pese a la reducción porcentual significativa del 300% en el caso de la víctima e hijos y del 400% en el caso de la víctima, el 9,6% de los participantes manifestó que tras el cumplimiento de la condena por delitos de violencia de género volverían a residir con la víctima.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 27

Personas con las que el agresor comparte residencia

	Antes de la entrada en prisión		Tras la salida de prisión		Variación porcentual	
	N	%	N	%	N	%
Solo	52	20,8	72	28,8	20	27,8
Progenitores y/o hermanos/as	58	23,2	82	32,8	24	29,3
Hijos/as	5	2	12	4,8	7	58,3
Familia extensa	2	0,8	6	2,4	4	66,7
Víctima	40	16	8	3,2	-32	-400
Víctima e hijos/as de la relación	64	25,6	16	6,4	-48	-300
Pareja actual (no víctima)	27	10,8	47	18,8	20	42,6
Otros (casas de acogida, amistades...)	2	0,8	5	2	3	60,0
Lo desconoce	0	0	2	0,8	2	
Total	250	100	250	100		

4.1.5 Historia y tipo de maltrato en la pareja

En la Figura 10 se muestra el número de relaciones de pareja estables que han mantenido los participantes a lo largo de su vida. Se observa diversidad oscilando entre una (15,6%) y diez (1,6%) relaciones de pareja siendo lo más frecuente haber mantenido dos relaciones (34,8%) o tres (23,6%) aunque también bastantes hombres informaron de haber tenido cuatro (10,4%) o cinco parejas (8%).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

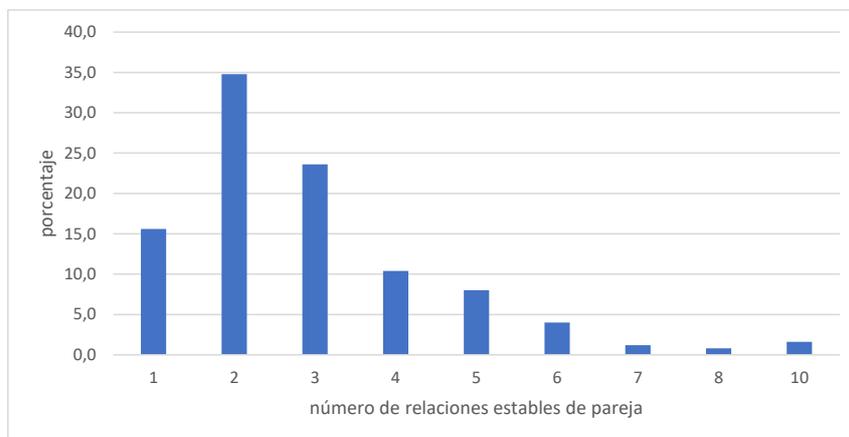


Figura 10. Relaciones estables de pareja de los agresores

En relación con la edad en la que comenzaron la relación con la víctima se observa gran diversidad como se muestra en la Figura 11. En el caso de los hombres agresores la edad de comienzo de la relación oscila entre los 13 y los 71 años, siendo la media de edad de 29,9 años, la desviación típica de 11,11 y la mediana de 28 años.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

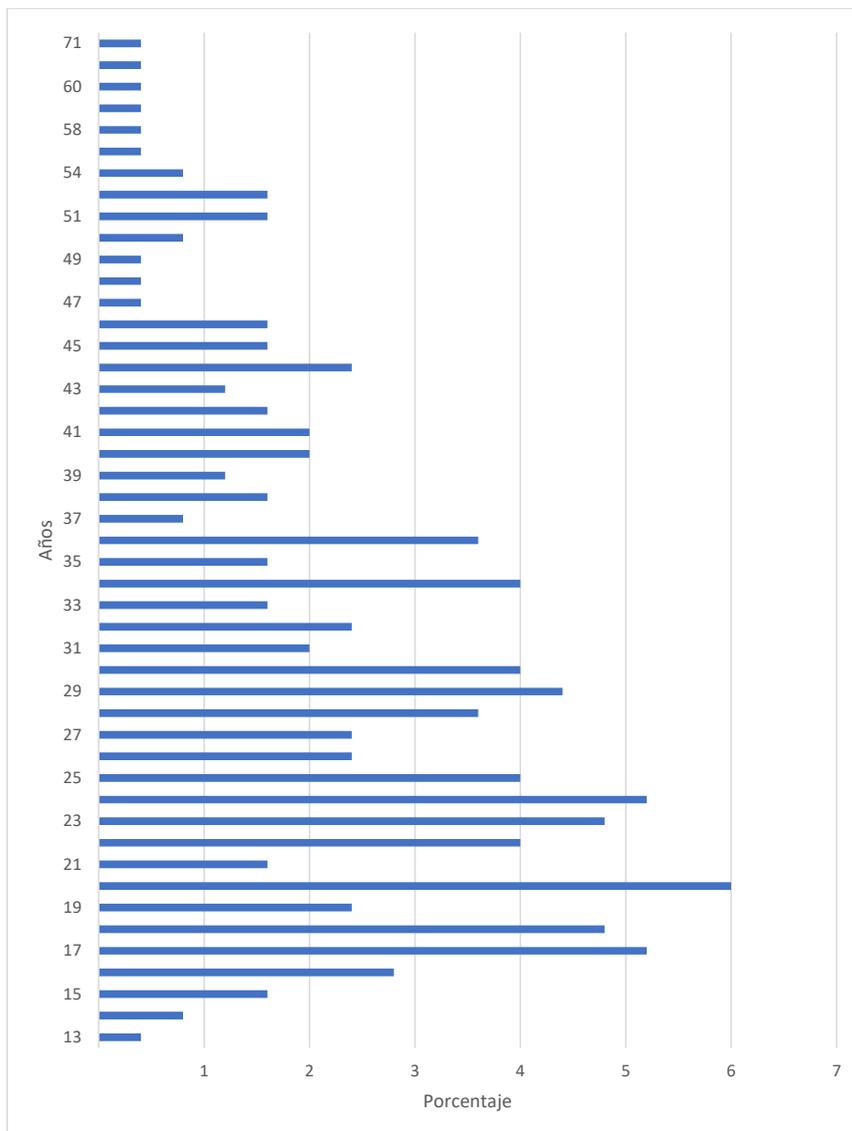


Figura 11. Edad del hombre al comienzo de la relación

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En las mujeres víctimas también se observa diversidad en la edad de comienzo de la relación con su agresor (véase Figura 12) oscilando entre los 13 y los 62 años, siendo la media de edad de 27,3 años, la desviación típica de 10,94 y la mediana de 24,5 años.

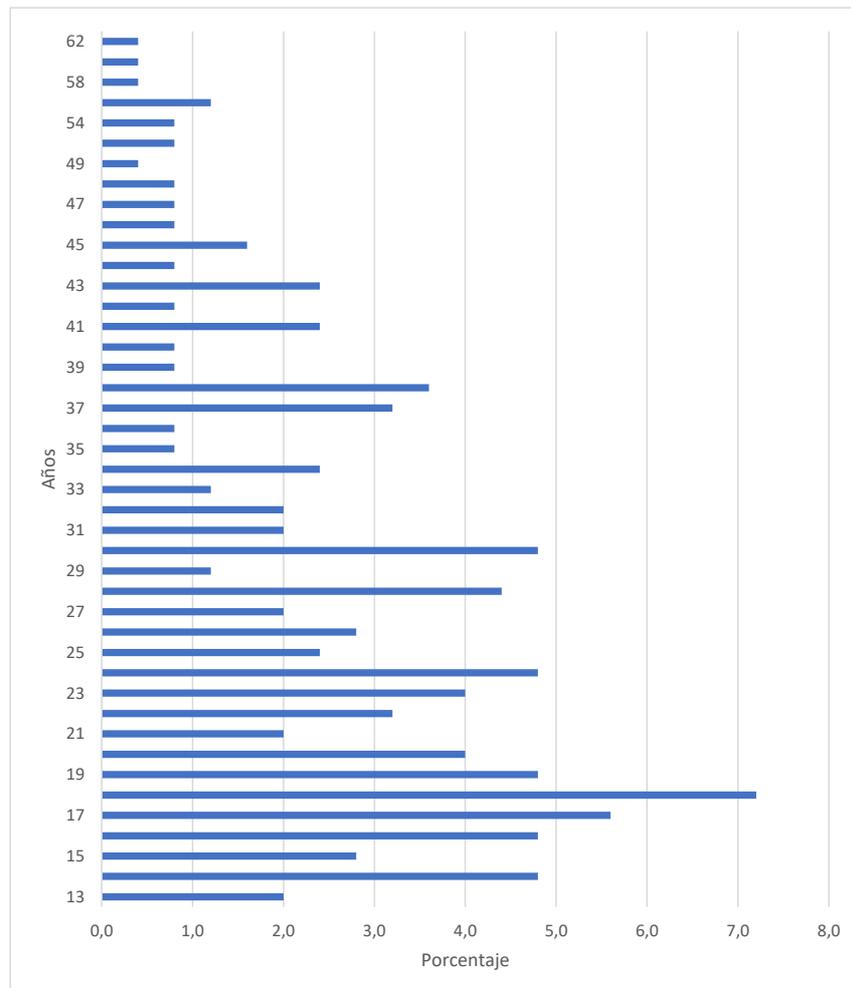


Figura 12. Edad de la mujer al comienzo de la relación

En la Figura 13 se muestra la comparación de la edad de comienzo de la relación entre la mujer y el hombre agresor. Las edades más frecuentes de comienzo de la relación en los agresores son entre los 19-25 años (28%), entre

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

los 26 y los 30 años (16,8%) y los 13-18 años (15,6%). En el caso de las víctimas las edades de comienzo más frecuentes son ligeramente inferiores siendo entre los 13-18 años (27,2%), entre los 19-25 años (25,2%) y entre los 26-30 años (15,2%).

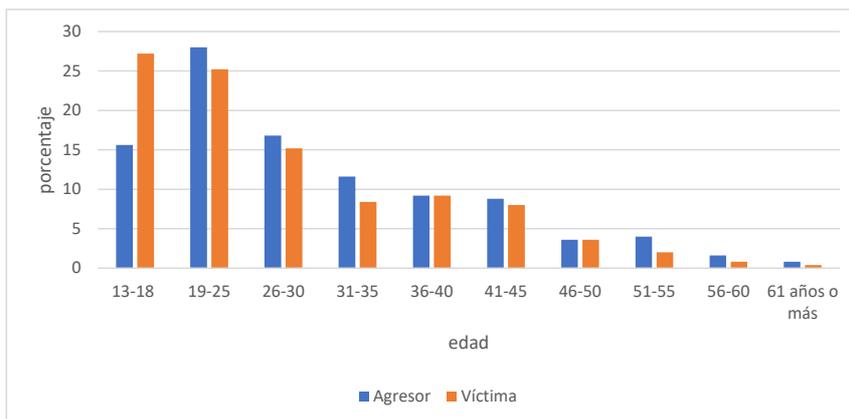


Figura 13. Edad al comienzo de la relación entre agresor y víctima

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

La edad de comienzo de la situación de maltrato también presenta diversidad. Como se observa en la Figura 14 la edad de las víctimas al comienzo de la situación de maltrato oscila entre los 14 y los 67 años, siendo la media de 34,5 años, desviación típica 10,52 y mediana de 33 años.

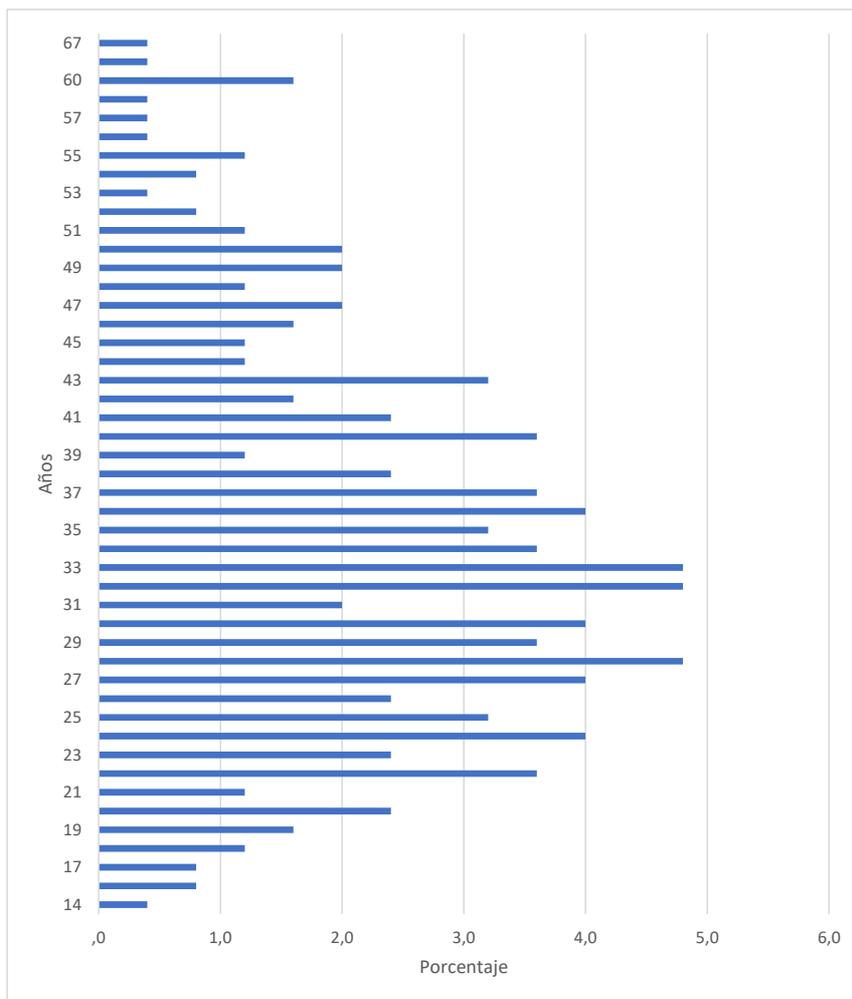


Figura 14. Edad de la mujer al comienzo de la situación de maltrato

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En relación con la edad de los hombres al comienzo de la situación de maltrato también presenta diversidad como se observa en la Figura 15, oscilando entre los 17 y los 75 años, siendo la media de 37,2 años, desviación típica de 11,12 y mediana de 36 años.

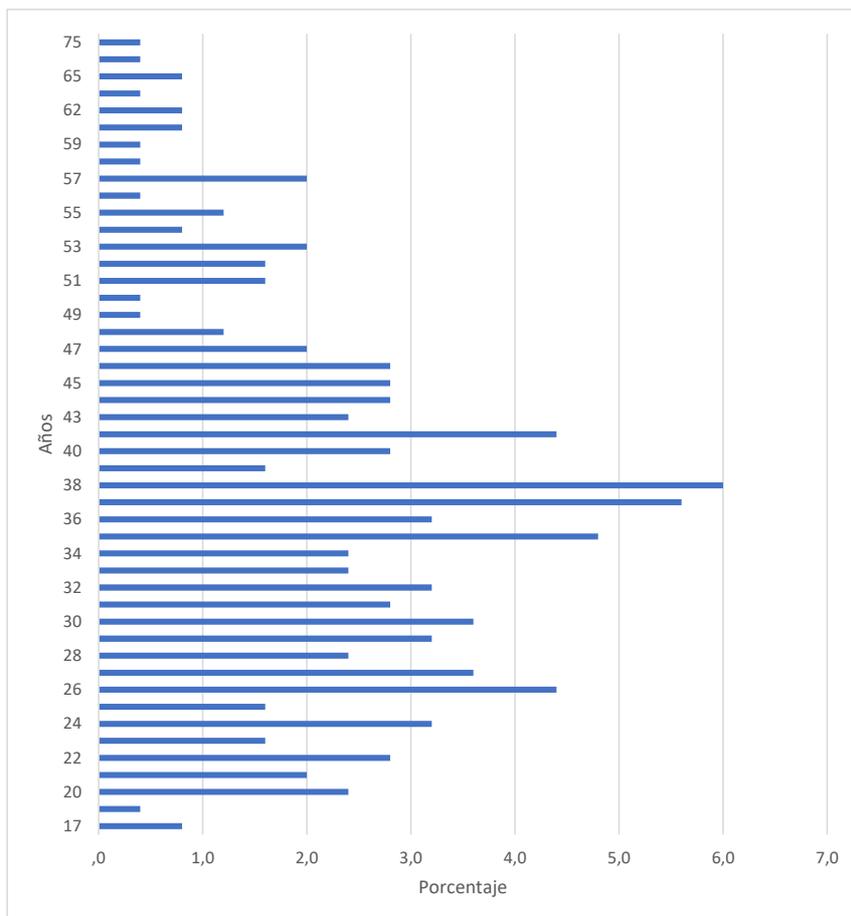


Figura 15. Edad del hombre al comienzo de la situación de maltrato

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

En la Figura 16 se muestra la comparación entre la edad de la mujer y la edad del hombre al comienzo de la situación de maltrato.

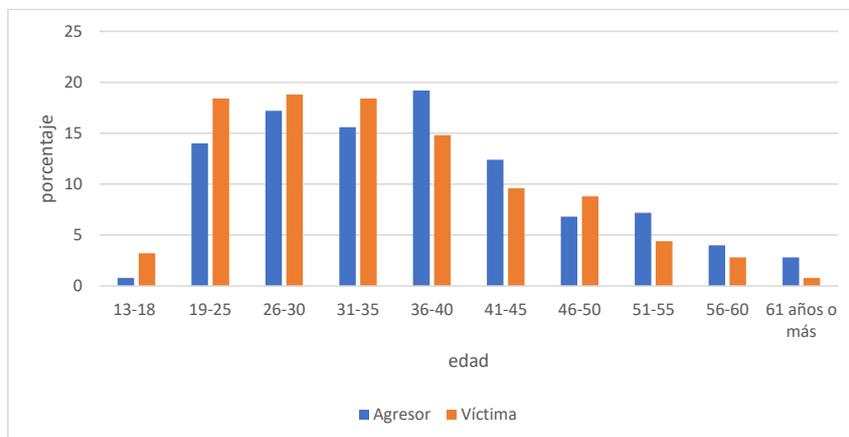


Figura 16. Edad de comienzo de la situación de maltrato

Los rangos de edad más frecuentes en los agresores al comienzo de la situación de maltrato son entre los 36-40 años (19,2%), entre los 26 y los 30 años (17,2%), entre los 31-35 años (15,6%) y entre los 19-25 años (14%). En las víctimas los rangos de edad al comienzo de la situación de maltrato que presentan mayor frecuencia son entre 26-30 años (18,8%), entre 19-25 años y 31-35 años (18,4% respectivamente) y entre 36-40 años (14,8%).

En la Tabla 28 se muestran las atribuciones que realizaron los agresores acerca de la motivación que desencadenó el maltrato.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

Tabla 28

Atribuciones de las circunstancias que desencadenaron el maltrato

		N	%
Ambos	Consumo de drogas/alcohol de los dos	20	8
	Disolución de la relación	47	18,8
	Hijos/as (custodia, visitas)	8	3,2
	La relación estaba desgastada	2	0,8
	Infidelidad de ambos	2	0,8
	Celosos y controladores	1	0,4
Víctima	Ella es agresiva	4	1,6
	Infidelidad de ella	24	9,6
	Consumo de alcohol/drogas	8	3,2
	Ella era muy celosa y controladora	22	8,8
	Ella no aceptaba la familia de él	1	0,4
	Ella lo provocaba	4	1,6
	Embarazo no deseado	2	0,8
	Padecía trastorno mental	1	0,4
	Venganza de ella y/o de su familia	15	6
	Su modo de vida es denunciar por delitos de Violencia de género	1	0,4
Ella solo quería el dinero de él	5	2	
Agresor	Consumo de alcohol/drogas	38	15,2
	Celos	13	5,2
	Padecía trastorno mental	6	2,4
	Controlador	2	0,8
	Agresividad y falta de autocontrol	2	0,8
	Infidelidad	3	1,2
Otras	Problemas económicos	18	7,2
	Tráfico de drogas	1	0,4
	Total	250	100

Al ser preguntados por la razón del maltrato que ejercieron el 32% manifestó causas relacionadas con ambos miembros de la pareja, el 34,8% fundamentó el maltrato en razones relacionadas con la víctima, el 25,6% con motivos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

relacionados con ellos mismos y finalmente un 7,6% manifestó otro tipo de atribuciones que no guardaba correspondencia con la relación de pareja entre víctima y agresor. Las razones más frecuentes que manifestaron los agresores son la disolución de la relación (18,8%), el consumo de alcohol/drogas del él (15,2%), la infidelidad de la víctima (9,6%) y que ella era muy celosa y controladora durante la relación (8,8%). De entre todas las razones que manifestaron para contextualizar el maltrato las que se atribuyen a la víctima son las que presentan mayor diversidad y mayor frecuencia (34,8%) en comparación con el resto de atribuciones manifestando once argumentaciones diferentes frente a los seis argumentos atribuidos al agresor, los seis atribuidos a la relación de pareja y los dos relacionados con causas externas a la relación.

Tabla 29

Autoconcepto en agresividad

	N	%
No se considera agresivo	184	73,6
Desconocidos	6	2,4
Con cualquiera	49	19,6
En prisión	6	2,4
Solo con la pareja	1	,4
Solo con hombres	2	,8
Desconocidos y amigos	2	,8
Total	250	100,0

Al ser preguntados por si se consideraban personas agresivas el 73,6% manifestó que no, como se observa en la Tabla 29. De los que sí se consideraban agresivos (26,4%) lo más frecuente es que fueran agresivos con cualquier persona (19,6%) aunque también se observa diversidad en el resto expresando que son agresivos en prisión (2,4%), solo con desconocidos (2,4%), solo con otros hombres (0,8%) o un participante que manifestó que solo era agresivo con la pareja. Así mismo el 98,8% no se consideraba agresivo con los animales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

4.1.6 Historia y tipo de maltrato en la familia de origen

En relación con el historial de maltrato sufrido en la familia de origen el 17,2% de los agresores manifestó haber sido víctima de abuso o maltrato. Como se observa en la Figura 17 la edad de inicio del maltrato presenta diversidad oscilando entre los dos (0,4%) y los catorce años (0,8%) siendo las edades más frecuentes los ocho años (3,6%), los cuatro y seis años (2,8%) y los siete años (2%). La media de edad se sitúa en los 7,3 años, desviación típica de 2,8 y mediana de 7 años.

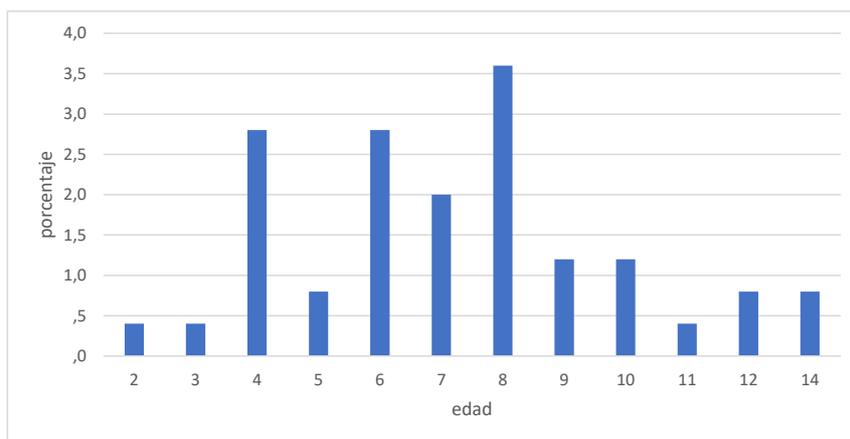


Figura 17. Edad de inicio del abuso/maltrato en la infancia

La etapa donde se concentra el inicio del maltrato en la familia de origen es en la infancia (15,6%) siendo lo más frecuente entre los seis y los diez años (10,8%). Al preguntarles por la persona que les infringía el abuso o maltrato (ver Tabla 30) los resultados presentaron gran diversidad siendo lo más frecuente que el agresor fuera el padre (9,6%). En menor medida la agresora era la madre (2%) o ambos progenitores (1,6%). También hubo dos participantes que manifestaron ser víctimas de sus tíos, dos de sus padrastros o uno de su profesor de colegio, entre otros.

Tabla 30

Persona que ejercía el abuso o maltrato

	N	%
No sufrió abuso/maltrato	207	82,8
Padre	24	9,6
Abuela	1	,4
Madre	5	2,0
Monjas en el internado	1	,4
Ambos progenitores	4	1,6
Tíos	2	,8
Padrastro	2	,8
Vecino	2	,8
Hermano	1	,4
Profesor colegio	1	,4
Total	250	100,0

En cuanto al tipo de maltrato sufrido como se observa en la Tabla 31 lo más frecuente es que sufrieran palizas (15,2%) o golpes (10%) aunque dos de los participantes sufrieron tocamientos, uno sufrió agresiones sexuales y uno amenazas con arma blanca.

Tabla 31

Tipo de abuso o maltrato sufrido

	N	%
Golpes	25	10
Tocamientos	2	,8
Palizas	38	15,2
Agresión sexual	1	,4
Amenazas con arma blanca	1	,4
Atarlo a la cama	1	,4

Con respecto a la frecuencia mensual del abuso o maltrato sufrido como se observa en la Figura 18 se presenta gran diversidad oscilando entre una (1,6%) y treinta veces al mes (0,8%) siendo lo más frecuente haber sufrido tres episodios de abuso o maltrato al mes (4%) o seis episodios de abuso o maltrato al mes (2,8%). La media se sitúa en 6,7 veces al mes, siendo la desviación típica de 6,5 y la mediana de 5.

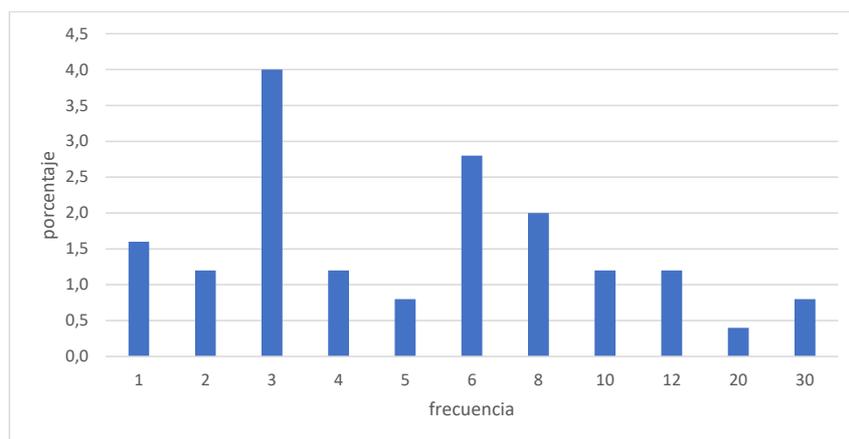


Figura 18. Frecuencia mensual de abuso/maltrato sufrido

Finalmente, la duración del abuso o maltrato sufrido también presenta diversidad oscilando entre uno (0,8%) y catorce años (0,4%) como se observa en la Figura 19. La media es de 7,4 años, la desviación típica 3,33 y la mediana de 8 años. Las cifras de duración del maltrato que presentan mayores frecuencias son nueve y diez años (2,4% cada uno), seis años (2%) y cinco y siete años (1,6%).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

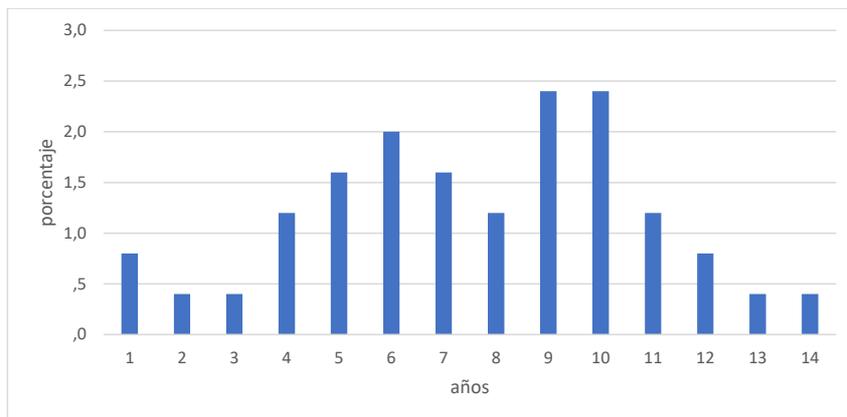


Figura 19. Duración del abuso o maltrato en años

4.1.7 Características penales y penitenciarias

La totalidad de los participantes se encontraban condenados y cumpliendo pena privativa de libertad por un delito de violencia de género en el momento en que se realizaron las entrevistas. El número de ingresos en prisión del historial delictivo de los agresores presenta diversidad como se observa en la Figura 20, oscilando entre una entrada en prisión (45,6%) y veinte (0,4%). El 85,2% había ingresado en prisión entre una y tres veces.

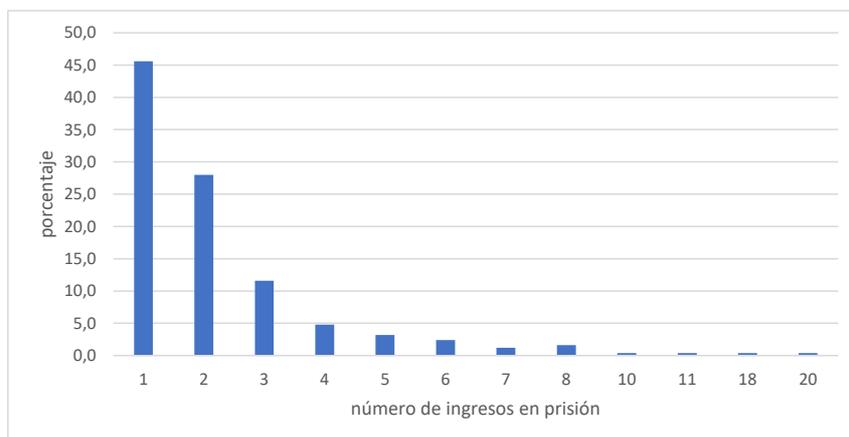


Figura 20. Ingresos en prisión

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En la Figura 21 se muestra el año en que se produjo la primera entrada en prisión de los participantes presentando diversidad siendo desde el año 1976 (0,8%) hasta el año 2016 (1,2%), año en que finalizó el trabajo de campo. La mayor frecuencia se da en el año 2015 como año de entrada en prisión por primera vez (20%) presentando la etapa desde 2009 hasta 2014 mayores frecuencias abarcando un 38% de las entradas en prisión por primera vez. En los últimos diez años el 69,2% de la muestra ha entrado en prisión por primera vez, el 35,6% en los últimos cuatro años.

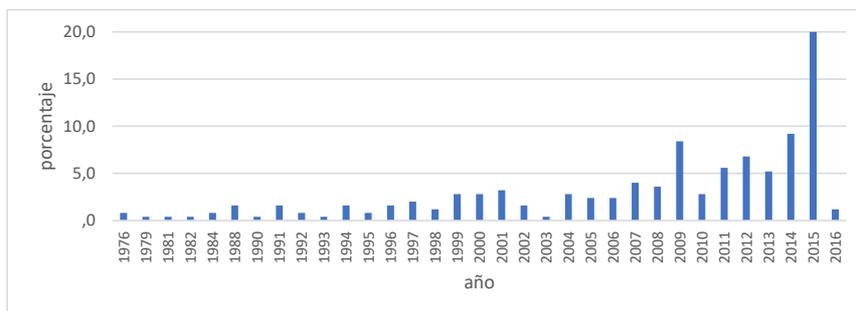


Figura 21. Año de la primera entrada en prisión

En el historial delictivo de los participantes también se observa diversidad oscilando entre uno (23,2%) y diecisiete (0,4%) delitos cometidos por los participantes, como se observa en la Figura 22. El 50,8% cuenta con cuatro o menos delitos cometidos en su historial, siendo el porcentaje de reincidentes penales del 49,2%.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

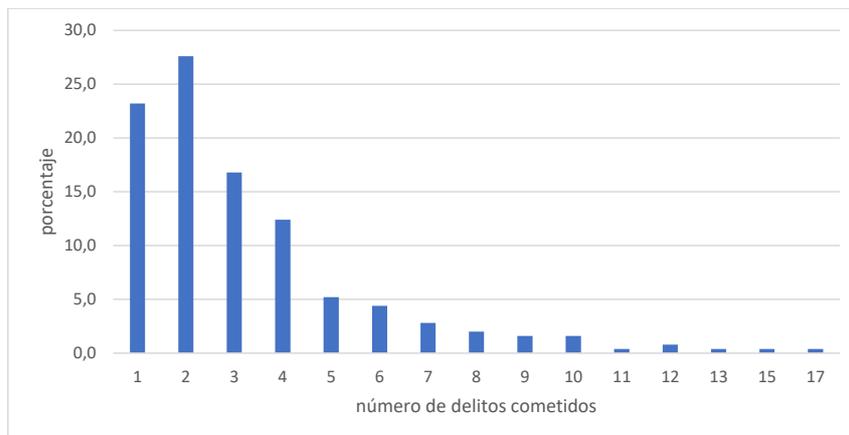


Figura 22. Número de delitos cometidos por los agresores

En relación con los delitos de violencia de género el historial delictivo de los participantes también muestra diversidad oscilando entre uno (43,2%) y siete (0,8%) delitos cometidos contra las parejas o exparejas, como se observa en la Figura 23. El 82,4% de los participantes había cometido uno o dos delitos de violencia contra parejas o exparejas y el 17,6% había cometido tres delitos o más de violencia de género en el ámbito de la pareja.

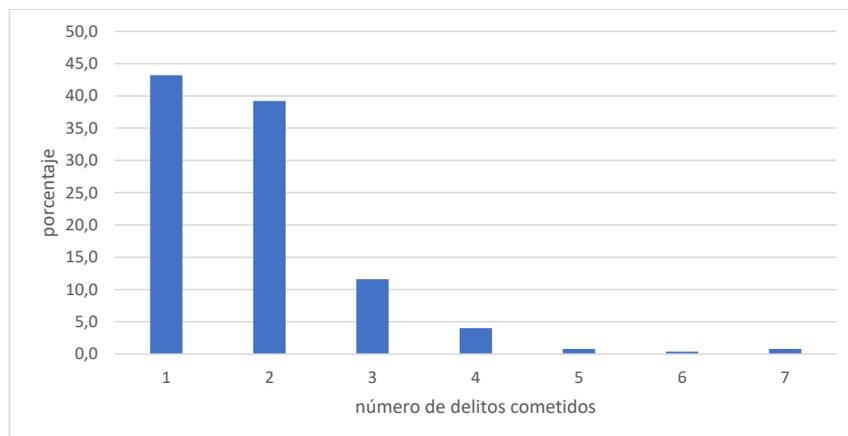


Figura 23. Número de delitos de violencia en la pareja cometidos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Teniendo en cuenta el número de delitos de violencia en la pareja y el número de entradas en prisión para cumplir condenas de privación de libertad se puede establecer la reincidencia penal. En la Figura 24 se muestra el número de entradas en prisión de aquellos agresores que contaban con dos o más delitos de violencia de género en su historial. Se observa que el 60,8% no cumple con las condiciones para ser considerados reincidentes en el ámbito de la pareja, o bien porque no cuentan con más de un delito de este tipo de violencia o bien porque no han entrado más de una vez en un centro penitenciario para cumplir una condena. El restante 39,2% sí se podrían considerar reincidentes y se observa diversidad, siendo lo más frecuente que cuenten con dos entradas en prisión (18%) o tres (10%), aunque también hay agresores que cuentan con hasta diez, once, dieciocho y veinte entradas en prisión y que cuentan con dos o más delitos de violencia de género en su historial (un agresor por cada una de ellas).

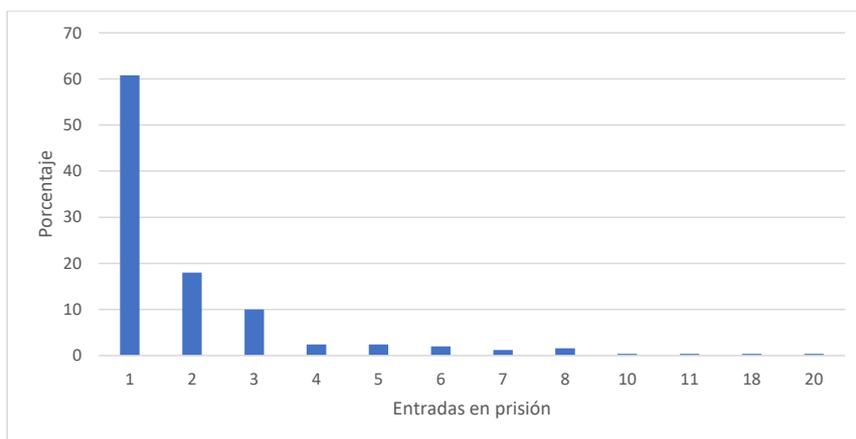


Figura 24. Número de entradas en prisión de hombres que han cometido dos o más delitos de violencia en la pareja

Al ser preguntados por las circunstancias en las que se cometió el delito en relación con el consumo de sustancias el 21,6% de los participantes manifestó haber cometido el delito bajo los efectos del alcohol y el 27,2% cometió el delito bajo los efectos de las drogas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En relación a si disponían de orden de alejamiento en el momento de realizar la entrevista el 88,4% manifestó que sí tenía orden de alejamiento. Como se observa en la Tabla 32 lo más frecuente es que la orden impidiera el acercamiento o comunicación con la expareja (72%), un 16,4% tenía orden de alejamiento hacia su pareja y en cuatro casos la orden impedía el acercamiento o contacto con la amante.

Tabla 32

Orden de alejamiento

	N	%
No tiene orden de alejamiento	29	11,6
Pareja	41	16,4
Expareja	176	70,4
Amante	4	1,6
Total	250	100

En cuanto a si disponían de denuncias previas por delitos de violencia de género en la pareja el 59,2% de los participantes manifestó contar con denuncias anteriores a la actual condena, como se muestra en la Tabla 33. Los motivos que presentan mayores frecuencias de denuncias previas son por maltrato físico (28,8%), las amenazas (20,4%) y el maltrato psicológico (17,2%). Hubo cuatro participantes que informaron de que tenían denuncias previas por quebrantar la orden de alejamiento y cinco hombres por delito de coacciones.

Tabla 33

Motivos de denuncias previas por delitos de violencia de género

	N	%
No tiene denuncias previas	75	30
Maltrato psicológico	43	17,2
Maltrato físico	72	28,8
Amenazas	51	20,4
Quebrantamiento de orden de alejamiento	4	1,6
Coacciones	5	2
Total	250	100

Al ser preguntados por el tipo de delito de violencia de género en la pareja por el que están cumpliendo la pena privativa de libertad como se observa en la Tabla 34 muestran gran diversidad. El delito que presenta mayor frecuencia es el quebrantamiento de orden de alejamiento (39,6%), el segundo delito más frecuente es el de malos tratos habituales (23,2%) y en tercer lugar el delito de amenazas (12,8%). Aunque era menos frecuente algunos participantes estaban en prisión por lesiones (10,8%) y en menor medida por delitos contra la libertad sexual (3,2%) o allanamiento de morada (0,4%) entre otros. Destaca que diez de los agresores se encontraban cumpliendo condena por delitos contra la vida.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 34

Delito de la actual pena privativa de libertad

	N	%
Malos tratos	58	23,2
Quebrantamiento de orden de alejamiento	99	39,6
Agresión sexual	8	3,2
Amenazas	32	12,8
Lesiones	27	10,8
Homicidio/asesinato	10	4,0
Maltrato psicológico	3	1,2
Coacciones	2	,8
Tentativa homicidio/asesinato	10	4,0
Allanamiento de morada	1	,4
Total	250	100

En la Tabla 35 se muestra el tiempo de estancia en prisión de la actual condena en el momento en que se realizaron las entrevistas presentándose diversidad ya que oscilaba entre un mes (6,4%) y dieciséis años de internamiento en prisión (0,4%). Más de la mitad de los agresores (52%) se encontraba en el primer año de cumplimiento de condena, el 19,6% en su segundo año de condena y el 15,6% entre el tercer y cuarto año de cumplimiento de condena.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 35

Tiempo de estancia en prisión

	N	%
1-12 meses	130	52,0
13-24 meses	49	19,6
3-4 años	39	15,6
5-6 años	14	5,6
7-8 años	6	2,4
9-10 años	7	2,8
Más de 11 años	5	2,0
Total	250	100

En la Tabla 36 se muestran los delitos cometidos por los participantes sin tener en cuenta los delitos de violencia de género en la pareja, los cuales se han expuesto anteriormente.

Tabla 36

Antecedentes delictivos no relacionados con la violencia de género

	N	%
Robos/hurtos	63	25,2
Contra la salud pública	34	13,6
Quebrantamiento de condena	6	2,4
Atentado a la autoridad	11	4,4
Lesiones	21	8,4
Estafa	2	0,8
Contra la vida	6	2,4
Contra la seguridad del tráfico	12	4,8
Falsificación en documento público	3	1,2
Amenazas	3	1,2
Tenencia de armas	1	0,4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Se observa que existe variabilidad en los tipos penales cometidos siendo lo más frecuente los delitos contra el patrimonio (robos y hurtos que han cometido el 25,2% de los agresores), delitos contra la salud pública (13,6%) y lesiones (8,4%). En menor medida presentan antecedentes penales de delitos contra la seguridad del tráfico (4,8%), atentado a la autoridad (4,4%), quebrantamiento de condena (2,4%), amenazas (1,2%) o falsificación en documento público (1,2%), entre otros.

Finalmente, al ser preguntados por si habían recibido formación o tratamiento para agresores el 82% de los participantes informó de que no ha realizado cursos o programas de tratamiento en violencia de género, el 9,2% sí los había realizado y finalizado y el 8,8% había iniciado cursos o programas de tratamiento en violencia de género, pero no los había terminado, todo ello en el contexto de los centros penitenciarios.

4.2. Actitudes hacia el género y la violencia de los hombres condenados por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja

En el presente apartado se analizarán las puntuaciones obtenidas por los maltratadores en prisión en los distintos instrumentos utilizados para evaluar las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género tradicionales evaluados a través de los distintos cuestionarios e inventarios descritos en el apartado de Instrumentos. Tras analizar la distribución de las puntuaciones en cada una de las variables se realizarán las comparaciones con el grupo control y se analizarán las intercorrelaciones entre tales variables y, posteriormente, se realizarán análisis correlacionales para conocer el patrón de asociación de dichas variables con las características sociodemográficas y penales.

Las comparaciones de las puntuaciones entre el grupo de maltratadores en prisión y el grupo control se realizarán mediante análisis de varianza multivariado (MANOVA) y univariados (ANOVA). En todos ellos se considerará como factor el grupo (maltratador en prisión y grupo control) y como variables dependientes los distintos factores evaluados mediante los cuestionarios. Los análisis correlacionales se realizarán con el coeficiente de correlación de Pearson

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

cuando sean variables cuantitativas y con la Rho de Spearman cuando sean ordinales.

4.2.1. Interiorización de los roles de género y actitudes hacia el género y la violencia

Al analizar la medida en que los hombres tienen interiorizados los roles de género tradicionales, tal y como son evaluados por el Inventario de Roles Sexuales (BSRI) de Sandra Bem (1974) se encontró que las puntuaciones en masculinidad oscilaban entre 44 y 127, distribuyéndose por la mayor parte del rango que permite la escala (entre 20 y 140). Tal y como puede observarse en la Figura 25, predomina la variabilidad, aunque son pocos los hombres que puntúan bajo en masculinidad. La puntuación media fue de 88,72, la desviación típica de 13,43, la mediana de 89 y la moda de 75.

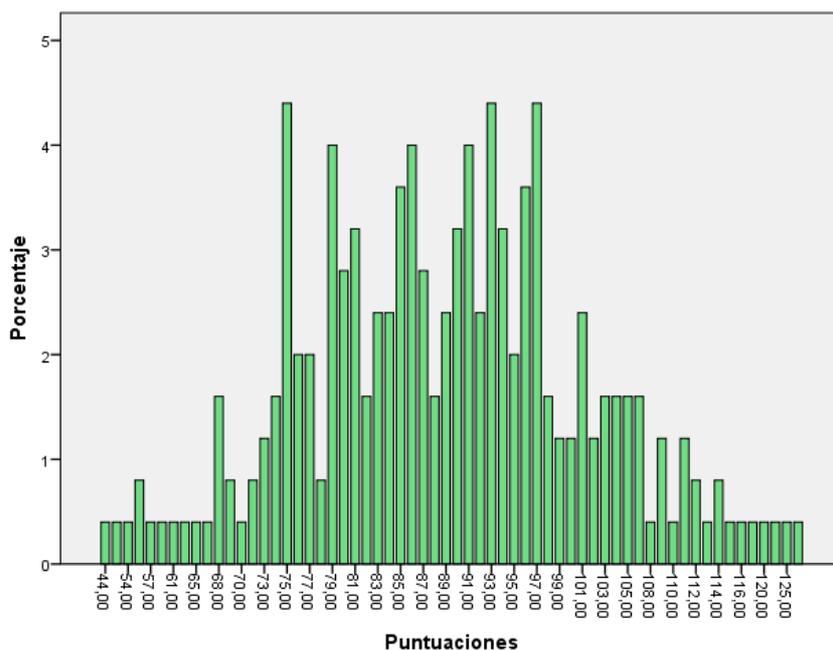


Figura 25. Puntuaciones en masculinidad de los maltratadores en prisión

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

También se observó gran variabilidad en las puntuaciones en feminidad, que oscilaban entre 62 y 140, distribuyéndose también por la mayor parte del rango que permite la escala (entre 20 y 140), si bien predominaban las puntuaciones medias y altas, tal y como se muestra en la Figura 26, aunque algunos hombres (prácticamente el 10%) puntúan bajo en feminidad. La puntuación media fue de 98,19, la desviación típica de 13,50, la mediana de 100 y la moda de 101.

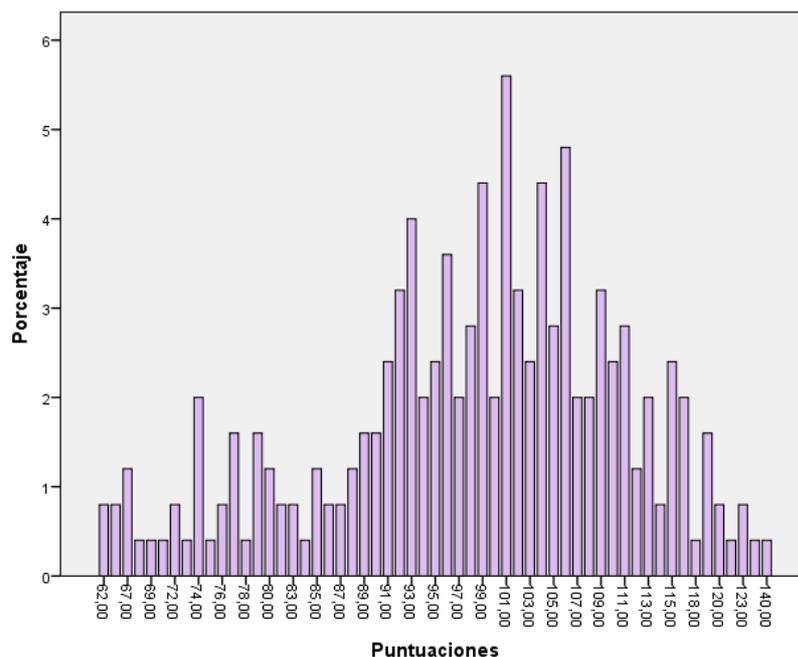


Figura 26. Puntuaciones en feminidad de los maltratadores en prisión

Al analizar la distribución de las puntuaciones en masculinidad y feminidad en los 91 hombres del grupo control también se encontró gran variabilidad. El rango de puntuaciones en masculinidad se situaba entre 39 y 132, siendo la media de 87,00, la desviación típica de 17,03, la mediana de 87 y la moda de 69. El rango en feminidad se situaba entre 57 y 121, con una media de 94,00, desviación típica de 13,66, la mediana de 94 y la moda también de 94.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Al analizar si había diferencias estadísticamente significativas en las puntuaciones entre ambos grupos de hombres, el MANOVA evidenció la existencia de diferencias estadísticamente significativas, $F(2,338) = 5,77$, $p = .003$. En la Tabla 37 se presentan los principales resultados de los análisis de varianza para cada una de las variables. Como puede observarse, aunque no hay diferencias estadísticamente significativas en masculinidad, sí las hay en feminidad, puntuando los maltratadores en prisión más alto que los hombres del grupo control.

Tabla 37

Medias (M), desviaciones típicas (SD) y comparaciones entre maltratadores en prisión en las puntuaciones en masculinidad y feminidad

	Grupo control (N = 91)		Maltratadores (N = 250)		$F_{(1, 339)}$	η^2_{parcial}
	M	SD	M	SD		
Masculinidad	86,63	17,03	88,72	13,43	1,40	.00
Feminidad	92,60	13,66	98,19	13,35	11,55**	.03

** $p < .01$.

En ambos grupos de hombres masculinidad correlacionaba de forma estadísticamente significativa ($p < .001$) con feminidad, siendo el coeficiente de .36 en el grupo de maltratadores y de .46 en el grupo control.

En la Figura 27 se muestran las puntuaciones de los maltratadores en prisión en el Cuestionario de Actitudes Hacia los Roles de Género (ARG-2, Matud 1999), que evalúa la medida en que las personas tienen creencias tradicionales sobre los roles que se atribuyen socialmente a hombres y a mujeres. Como puede observarse, se da gran diversidad en las puntuaciones, situándose el rango entre 22 y 112, siendo el rango permitido por la escala entre 22 y 154. La puntuación media fue 62,40, la desviación típica de 17,69, y la mediana de 62,5. En los hombres del grupo control el rango de puntuaciones se situó entre 22 y 100, siendo la media 50,31, la desviación típica de 18,78, la mediana de 62,5 y la mediana de 49. El ANOVA realizado para comparar las puntuaciones entre

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

ambos grupos mostró la existencia de diferencias estadísticamente significativas, $F(1,339) = 30,13$, $p < .001$, $\eta^2_{\text{parcial}} = 0.82$. Por tanto, los hombres maltratadores en prisión tienen actitudes más tradicionales hacia los roles de género que los hombres de la población general.

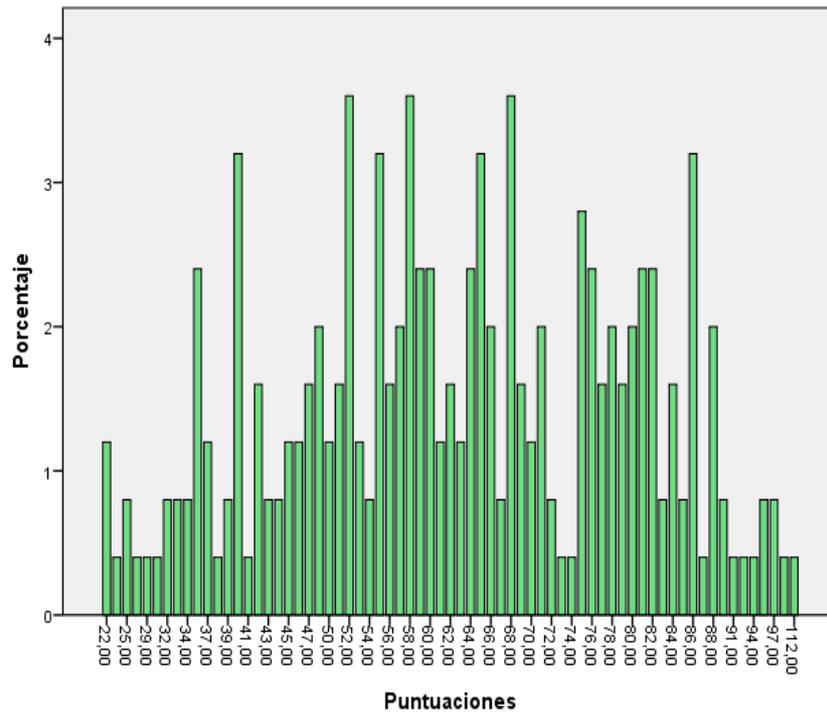


Figura 27. Puntuaciones en Actitud tradicional hacia los roles de género de los maltratadores en prisión

Aunque la magnitud de la asociación era muy escasa, en el grupo de los maltratadores en prisión se encontró que las puntuaciones en actitud tradicional hacia los roles de género correlacionaban de forma estadísticamente significativa y negativa con masculinidad ($r = -.16$, $p = .01$) y también con feminidad ($r = -.21$, $p = .001$). En el grupo control tales correlaciones no eran estadísticamente significativas, siendo los coeficientes, respectivamente, $-.12$ ($p = .27$) y $-.09$ ($p = .42$).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

A continuación, se presentan los resultados de los análisis de las puntuaciones en los cuatro factores del cuestionario de Actitudes Hacia el Género y la Violencia (CAGV, Díaz-Aguado y Martínez, 2001). En la Figura 28 se muestran las puntuaciones en el factor de Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción. Como puede observarse se da mucha variabilidad, si bien es más común las puntuaciones bajas o medias. El rango puntuaciones se sitúa entre 28 y 172, siendo el rango posible de la escala entre 28 y 196. La puntuación media es de 54,03, la desviación típica de 26,30, la mediana de 46 y la moda de 28.

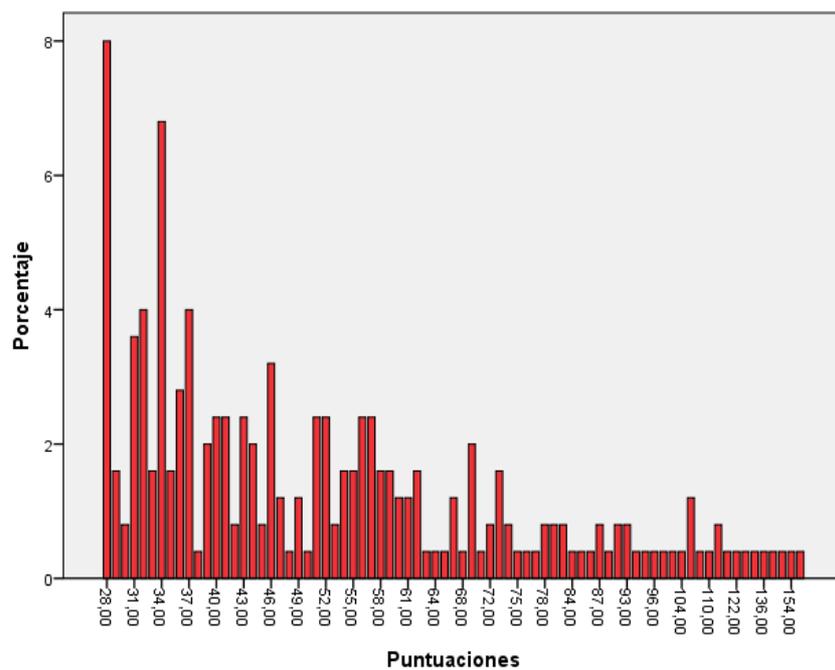


Figura 28. Puntuaciones en el factor de Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción de los maltratadores en prisión

En la Figura 29 se muestran las puntuaciones en el factor de Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia. El rango puntuaciones está entre 6 y 40, distribuyéndose las puntuaciones por prácticamente todo el rango que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

permite la escala, que está entre 6 y 42. La media es de 19,02, la desviación típica de 7,33, la mediana de 18 y la moda de 15. Como puede observarse, aunque es muy alta la variabilidad es algo más común las puntuaciones medias o bajas que las altas.

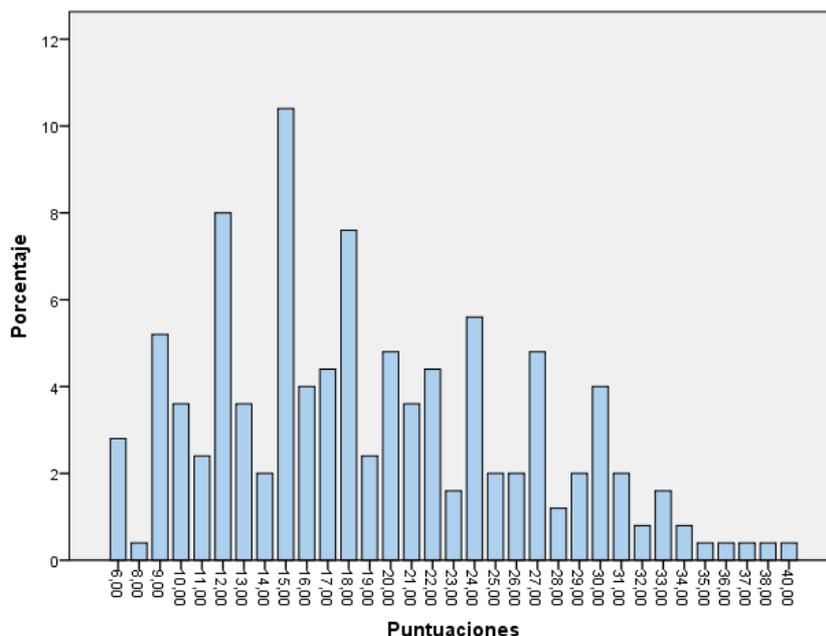


Figura 29. Puntuaciones en el factor Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia de los maltratadores en prisión

La distribución de las puntuaciones en el factor de Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable se muestran en la Figura 30. El rango puntuaciones está entre 5 y 33, distribuyéndose prácticamente a lo largo de todo el rango posible de la escala, que está entre 5 y 35. La media es de 13,95, la desviación típica de 5,96, la mediana de 13 y la moda de 11. Como puede observarse, pese a la diversidad, es menos frecuente que los maltratadores en prisión mantengan creencias extremadas altas en este factor.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

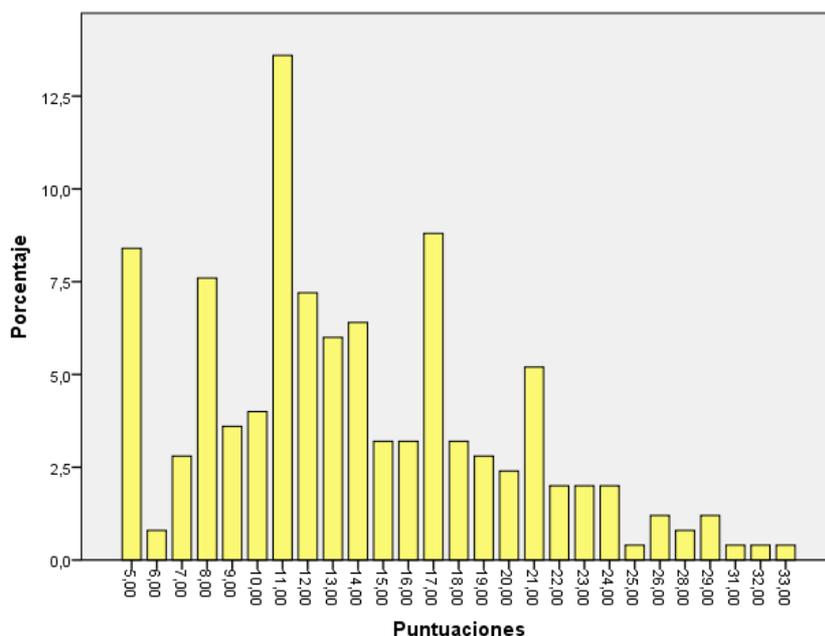


Figura 30. Puntuaciones en el factor Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable de los maltratadores en prisión

En la Figura 31 se muestran las puntuaciones en el factor Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad de los maltratadores en prisión. El rango puntuaciones está entre 3 y 21, distribuyéndose por todo el rango posible de la escala. La puntuación media es de 13,99, la desviación típica de 4,70, y la mediana y la moda 15.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

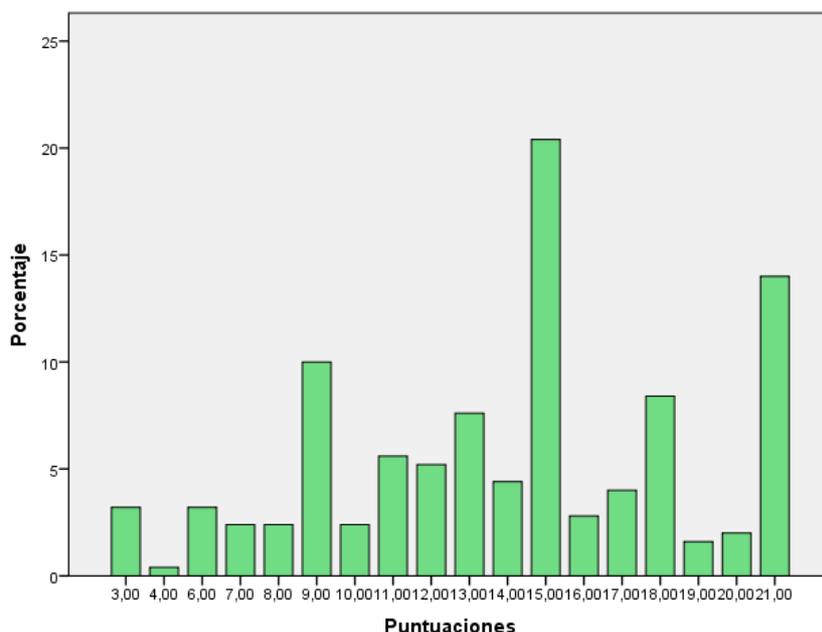


Figura 31. Puntuaciones en el factor Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad de los maltratadores en prisión

Al analizar las puntuaciones en los hombres del grupo control se encontró que el rango en las puntuaciones en el factor de Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción se situaba entre 28 y 112, siendo la media 41,89, la desviación típica 15,23, la mediana 37 y la moda 28. El rango de puntuaciones en el factor de Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia se sitúa entre 6 y 39, siendo la media de 15,47, la desviación típica de 6,31, la mediana de 14 y la moda 12. En el factor Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable de los maltratadores en prisión el rango puntuaciones está entre 5 y 24, siendo la puntuación media de 9,33, la desviación típica de 4,61, la mediana de 8 y la moda de 5. Las puntuaciones en el factor Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

y responsabilidad oscilaban entre 3 y 21, siendo la media de 14,27, la desviación típica de 4,60, y la mediana y la moda de 15.

Al analizar si había diferencias estadísticamente significativas entre los maltratadores en prisión y los hombres del grupo control en las puntuaciones en los cuatro factores de cuestionario de Actitudes hacia el género y la violencia, el MANOVA evidenció la existencia de diferencias estadísticamente significativas, $F(4,336) = 11,62, p < .001$. En la Tabla 38 se presentan los principales resultados de los análisis de varianza para cada uno de los factores. Como puede observarse, hay diferencias estadísticamente significativas en tres de los cuatro factores, puntuando los hombres maltratadores en prisión más alto que los hombres del grupo control en creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, en creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia y en conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 38

Medias (M), desviaciones típicas (SD) y comparaciones entre maltratadores en prisión en los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV)

	Grupo control (N = 91)		Maltratadores (N = 250)		$F_{(1, 339)}$	η^2_{parcial}
	M	SD	M	SD		
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	41,89	15,23	54,03	26,3	17,25***	.05
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	15,47	6,31	19,02	7,33	16,77***	.05
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	9,33	4,61	13,95	5,96	44,82***	.12
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	14,27	4,60	13,99	4,70	0,24	.00

*** $p < .001$.

En el grupo de maltratadores en prisión las creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción correlacionaban de forma elevada y positiva ($r = .71$, $p < .001$) con las creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia y con la conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable ($r = .70$, $p < .001$), y estos dos últimos factores también estaban muy asociados entre sí ($r = .62$, $p < .001$). Aunque la magnitud de la asociación era baja, el factor de valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad se asociaba de forma estadísticamente

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

significativa y negativa con las creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción ($r = -.14, p = .03$) y con las creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción ($r = -.22, p < .001$). En los hombres del grupo control también se encontraron correlaciones estadísticamente significativas ($p < .001$) y positivas entre los tres primeros factores, siendo los coeficientes, respectivamente .71, .47 y .36. Y los tres correlacionaban de forma negativa con el factor de valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad siendo los coeficientes, respectivamente, -.39, -.47 y -.37.

En la Tabla 39 se muestran las correlaciones entre los factores del cuestionario de Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV) con las puntuaciones en masculinidad, feminidad y actitud tradicional hacia los roles de género en el grupo de maltratadores en prisión y en la Tabla 40 la de los hombres del grupo control. Como puede observarse, en ambos grupos la actitud tradicional hacia los roles de género se asocia de forma positiva con las creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, con las creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia y con la conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable y de forma negativa con la valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad, asociación que es más elevada en estos dos últimos factores en los hombres del grupo control. Además, en ambos grupos la conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable tiende a ser menor en los hombres que tienen más interiorizadas las creencias tradicionales de masculinidad, aunque la magnitud de la asociación es muy escasa. Y en el grupo de maltratadores dichas creencias también se asocian negativamente con feminidad, así como las creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 39

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV) con las puntuaciones en masculinidad, feminidad y actitud tradicional hacia los roles de género en el grupo de maltratadores en prisión

	Masculinidad	Feminidad	Actitud tradicional hacia los roles de género
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	-.10	-.23***	.53***
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	-.01	-.09	.46***
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	-.12*	-.17**	.38***
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	.06	.05	-.17**

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 40

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV) con las puntuaciones en masculinidad, feminidad y actitud tradicional hacia los roles de género en el grupo control

	Masculinidad	Feminidad	Actitud tradicional hacia los roles de género
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	-.13	-.05	.49***
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	-.14	.01	.47***
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	-.20*	.07	.50***
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	.13	-.03	-.43***

* $p < .01$; *** $p < .001$.

Al analizar las puntuaciones de los maltratadores en prisión en sexismo tradicional y moderno, tal y como es evaluado por el cuestionario de Swim et al. (1995) se encontró que el rango de puntuaciones en el factor de Sexismo tradicional oscilaba entre 5 y 18, siendo el rango permitido por el factor de entre 5 y 25. La puntuación media era de 8,75, la desviación típica de 3,29, la mediana de 8 y la moda de 5. Como puede observarse en la Figura 32, aunque se da diversidad, era más frecuente que los maltratadores expresasen actitudes sexistas bajas o medias que alta. Las puntuaciones en los hombres del grupo control en el factor de Sexismo tradicional oscilaba entre 5 y 23, siendo la media de 7,56, la desviación típica 3,14, la mediana 7 y la moda 5.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

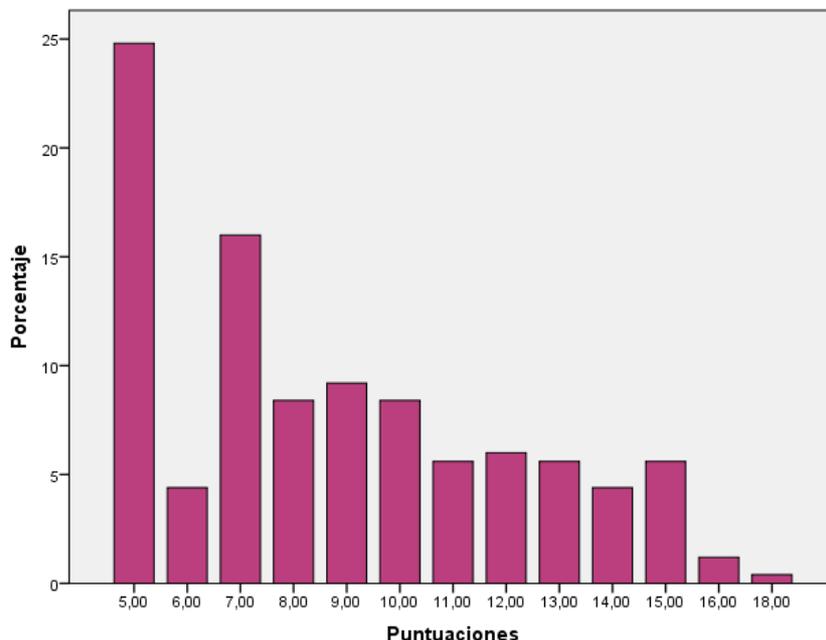


Figura 32. Puntuaciones en el factor de Sexismo tradicional de los maltratadores en prisión

El rango de puntuaciones en sexismo moderno se situaba entre 8 y 40, distribuyéndose por todo el rango de puntuaciones permitido por el factor. La puntuación media era de 22,83, la desviación típica de 5,38, la mediana de 23 y la moda de 24. Tal y como puede observarse en la Figura 33, se da mucha diversidad si bien son menos frecuentes las puntuaciones extremas (muy altas o muy bajas) en sexismo moderno. En los hombres del grupo control el rango estaba entre 8 y 36, siendo la puntuación media de 19,67, la desviación típica de 5,53, y la mediana y la moda 20.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

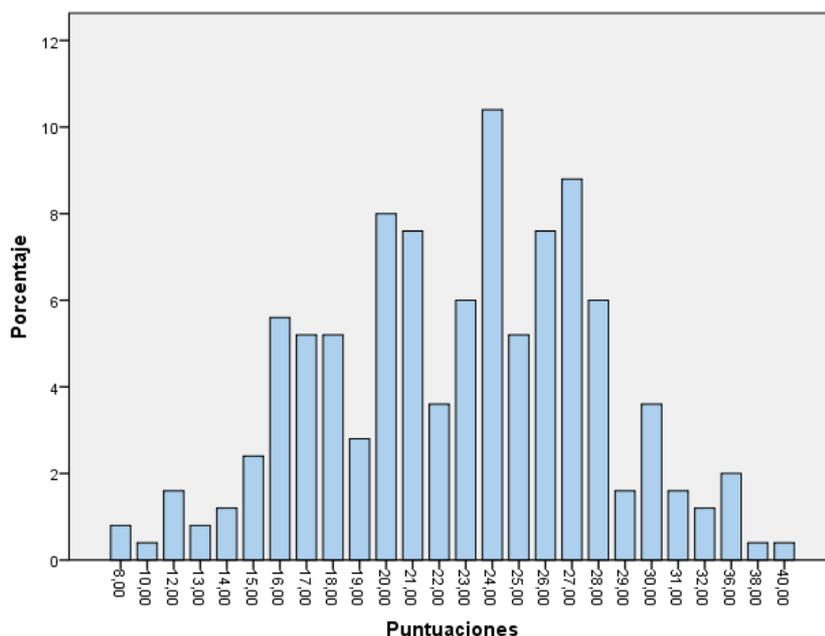


Figura 33. Puntuaciones en el factor de Sexismo moderno de los maltratadores en prisión

En la Figura 34 se muestra la distribución de puntuaciones totales en la escala de Sexismo antiguo y moderno de Swim et al. (1995). Como puede observarse, aunque se da mucha variabilidad es menos frecuente la existencia de puntuaciones muy altas o muy bajas en sexismo. El rango de puntuaciones estaba entre 13 y 48, siendo el rango permitido por el factor de entre 13 y 65. La puntuación media era de 31,58, la desviación típica de 7,11, la mediana de 32 y la moda de 33. En los hombres del grupo control el rango de las puntuaciones totales en el cuestionario estaba entre 13 y 54, siendo la media 27,23, la desviación típica 7,38, la mediana 26 y la moda de 30.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

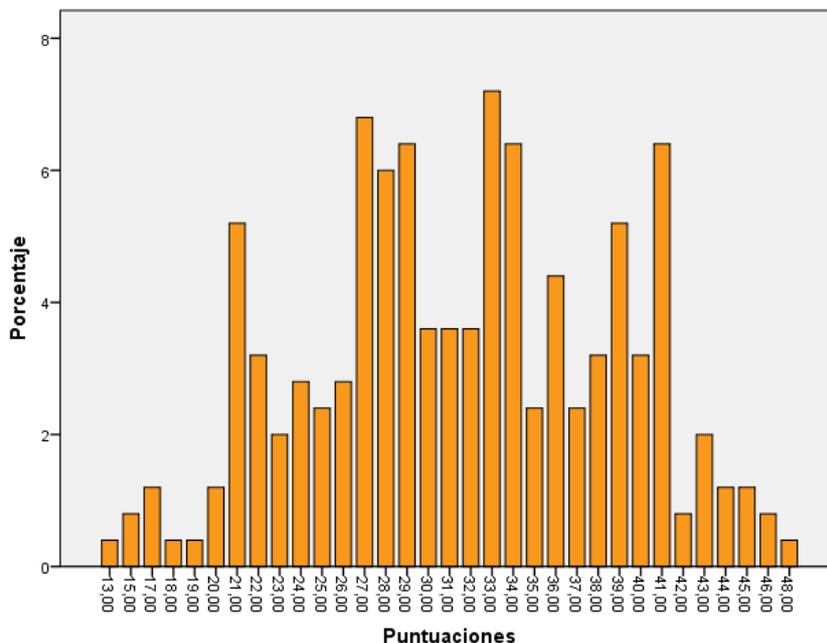


Figura 34. Puntuaciones totales en Sexismo de los maltratadores en prisión

Al analizar si había diferencias estadísticamente significativas entre los maltratadores en prisión y los hombres del grupo control en las puntuaciones en sexismo antiguo y moderno, el MANOVA evidenció la existencia de diferencias estadísticamente significativas, $F(2,338) = 12,42$, $p < .001$. En la Tabla 41 se presentan los principales resultados de los análisis de varianza para cada uno de los tipos de sexismo y para la puntuación total en el cuestionario de Sexismo antiguo y moderno de Swim et al. (1995). Como puede observarse, hay diferencias estadísticamente significativas tanto en cada uno de los factores como en la puntuación total en el cuestionario, mostrando los maltratadores en prisión más sexismo tradicional y moderno que los hombres del grupo control.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

Tabla 41

Medias (M), desviaciones típicas (SD) y comparaciones entre maltratadores en prisión y grupo control en sexismo tradicional, moderno y en sexismo total

	Grupo control (N = 91)		Maltratadores (N = 250)		$F_{(1, 339)}$	η^2_{parcial}
	M	SD	M	SD		
Sexismo tradicional	7,56	3,14	8,75	3,29	8,89**	.03
Sexismo moderno	19,67	5,53	22,83	5,38	22,67***	.06
Sexismo total	27,23	7,39	31,58	7,11	24,43***	.07

** $p < .001$; *** $p < .001$.

Las puntuaciones en sexismo tradicional y moderno correlacionaban de forma estadísticamente significativa ($p < .001$), siendo la magnitud del coeficiente .30 en el grupo de maltratadores y .40 en el grupo control. En la Tabla 42 se muestran las correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género con sexismo tradicional y moderno en el grupo de maltratadores y en la Tabla 43 en los hombres del grupo control. Como puede observarse, en ambos grupos, los hombres con más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, mayores creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia, mayor conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable y más actitud tradicional hacia los roles de género tienen más sexismo tradicional y moderno, mientras que los hombres con mayor valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad tienden a tener menos sexismo tradicional y moderno. Además, los maltratadores que puntúan más alto en feminidad tienden a puntuar más bajo en sexismo y, en ambos grupos, quienes tienen más interiorizados los valores de masculinidad tienden a menor sexismo moderno,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

aunque la magnitud de la asociación es muy baja, sobre todo en el grupo de maltratadores.

Tabla 42

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género con sexismo tradicional y moderno en el grupo de maltratadores

	Sexismo tradicional	Sexismo moderno	Sexismo total
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.49***	.32***	.47***
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.41***	.38***	.48***
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.35***	.39***	.46***
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.18**	-.20**	-.23***
Masculinidad	-.08	-.16*	-.16*
Feminidad	-.19**	-.21***	-.25***
Actitud tradicional hacia los roles de género	.48***	.36***	.49***

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 43

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en Masculinidad, feminidad y en Actitud tradicional hacia los roles de género con Sexismo tradicional y moderno en el grupo control

	Sexismo tradicional	Sexismo moderno	Sexismo total
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.41***	.35***	.44***
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.37***	.39***	.45***
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.36***	.47***	.49***
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.31**	-.41**	-.44***
Masculinidad	-.15	-.25*	-.25*
Feminidad	-.17	-.11	-.15
Actitud tradicional hacia los roles de género	.56***	.47***	.59***

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Aunque todos los hombres maltratadores en prisión lo estaban por haber cometido algún delito de violencia hacia su pareja, se quiso conocer la medida en que informaban de diferentes conductas de violencia física, psicológica y sexual hacia su pareja, tal y como son evaluadas por la versión para maltratadores del APCM (Matud, 1999). En la Figura 35 se muestran las puntuaciones en Maltrato psicológico. El rango de puntuaciones oscilaba entre 0, de lo que informaron 6 de los maltratadores en prisión, y 57, situándose el rango posible de la escala entre 0 y 152. La puntuación media era de 10,04, la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

desviación típica de 8,17 y la mediana y la moda de 8. Como puede observarse en la Figura 35 la mayoría de los maltratadores informan de ejercer un nivel de violencia bajo o medio sobre su pareja. Aunque se buscó que los hombres del grupo control no ejercieran violencia contra su pareja, algunos sí ejercían violencia psicológica, situándose el rango de puntuaciones entre 0, de lo que informó el 14,3%, y 15, siendo la media 4,42, la desviación típica 3,98, la mediana 3 y la media 0. Ninguno de los hombres del grupo control ejercía violencia física o sexual hacia su pareja.

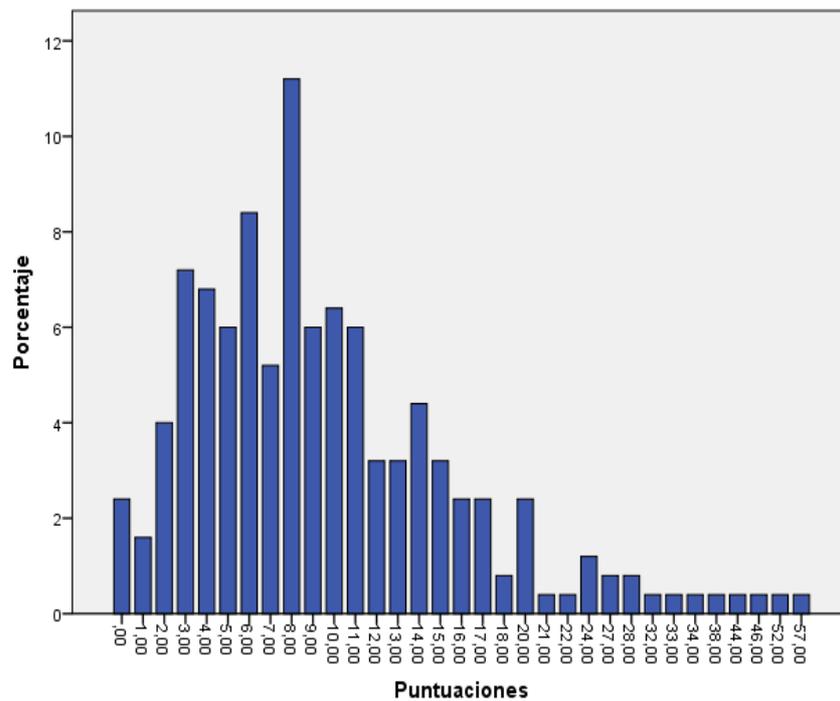


Figura 35. Puntuaciones en maltrato psicológico hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión

El rango de puntuaciones en maltrato físico oscilaba entre 0, de lo que informó el 61,2% de los maltratadores, y 17, siendo el rango posible de la escala entre 0 y 60. La puntuación media era de 1,10, la desviación típica 2,32 y la mediana y la moda 0. Como puede observarse en la Figura 36 la mayoría de los

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

maltratadores informan de no ejercer violencia física sobre su pareja o de ejercer poca violencia física.

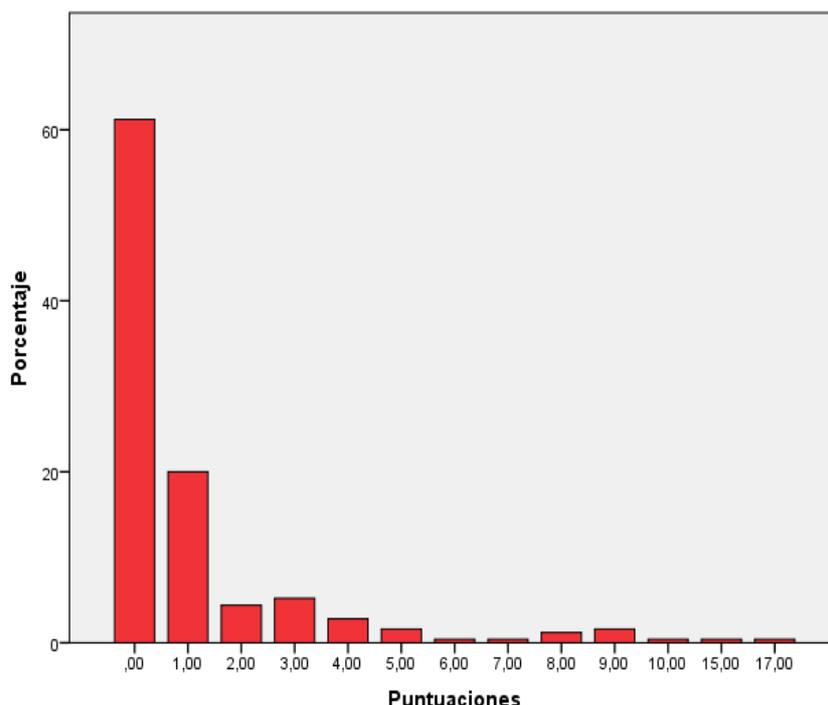


Figura 36. Puntuaciones en maltrato físico hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión

El rango de puntuaciones en maltrato sexual oscilaba entre 0, de lo que informó el 94% de los maltratadores, y 4, siendo el rango posible de la escala entre 0 y 16. La puntuación media era de 0,96, la desviación típica de 0,44 y la mediana y la moda 0. Como puede observarse en la Figura 37 la mayoría de los maltratadores informan de no ejercer violencia sexual sobre su pareja.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 2185126	Código de verificación: OfhCmNlQ
Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

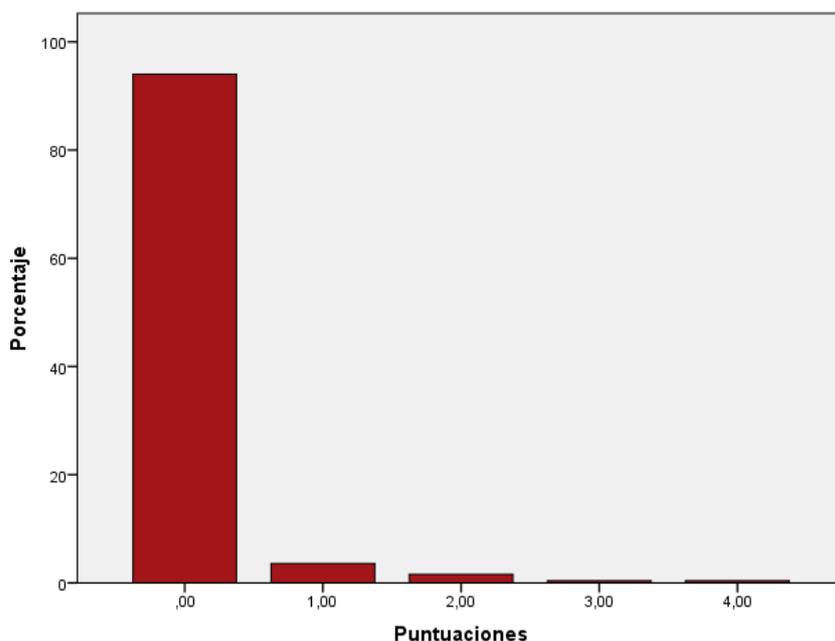


Figura 37. Puntuaciones en maltrato sexual hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión

Las puntuaciones totales en violencia del grupo de maltratadores en prisión oscilaban entre 0 (de lo que informaron 6 maltratadores) y 74, siendo el rango posible de puntuaciones entre 0 y 228. La puntuación media era de 11,24, la desviación típica 9,70, la mediana 9 y la moda 7. Como puede observarse en la Figura 38, aunque se da bastante variabilidad son más frecuentes las puntuaciones bajas o medias en violencia total hacia su pareja reconocida por los maltratadores en prisión.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

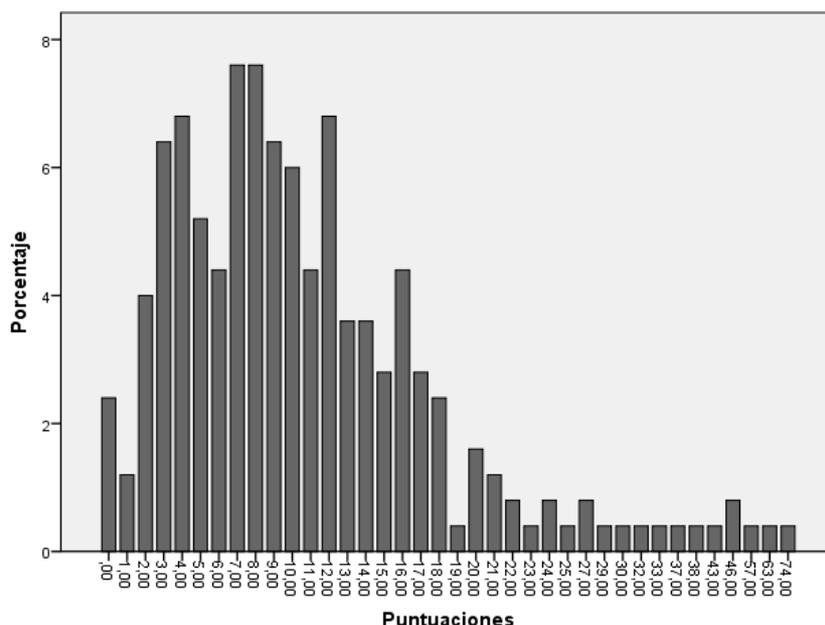


Figura 38. Puntuaciones totales en maltrato hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión.

Se encontraron correlaciones estadísticamente significativas ($p < .001$) y positivas entre los tres tipos de violencia, siendo de .49 entre maltrato físico y psicológico, .38 entre maltrato físico y sexual y .34 entre maltrato psicológico y sexual.

En la Tabla 44 se muestran las correlaciones entre los factores del cuestionario actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno con la violencia hacia la pareja en el grupo de maltratadores. Como puede observarse, se dan pocas correlaciones estadísticamente significativas siendo, además, la magnitud de la asociación baja. También destaca que la puntuación en violencia sexual no correlaciona de forma estadísticamente significativa con ninguna de las variables estudiadas. Aun así, se observa una cierta tendencia a mayor maltrato físico, psicológico y total en los maltratadores en prisión que tienen más creencias sexistas sobre

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 2185126	Código de verificación: OfhCmNlQ
Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción y una actitud más tradicional hacia los roles de género. Además, los que tienen más sexismo tradicional tienden a ejercer más violencia psicológica contra su pareja.

Tabla 44

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno con la violencia hacia la pareja en el grupo de maltratadores

	Maltrato psicológico	Maltrato físico	Maltrato sexual	Maltrato total
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.21**	.17**	.09	.22***
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.08	.11	.03	.10
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.08	.09	-.08	.08
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.01	.07	.06	.01
Masculinidad	.00	.01	.03	.00
Feminidad	-.08	-.11	-.07	-.09
Actitud tradicional hacia los roles de género	.26***	.20**	.05	.27***
Sexismo antiguo	.16*	.11	-.06	.16*
Sexismo moderno	.05	.05	-.11	.05
Sexismo total	.11	.09	-.11	.11

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Finalmente, en la Tabla 45 se muestran las correlaciones entre los factores del cuestionario actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno con la violencia psicológica hacia la pareja en el grupo control. Como puede observarse, los hombres que tienen más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, tienen más creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia, conceptualización en mayor medida la violencia doméstica como un problema privado o inevitable y tienen una actitud más tradicional hacia los roles de género ejercen más violencia psicológica sobre su pareja. Y los que valoran más el acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad tienden a ejercer menos violencia psicológica contra su pareja.

Tabla 45

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno con la violencia psicológica hacia la pareja en el grupo control

	Maltrato psicológico
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.24*
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.25*
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.28**
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.22*
Masculinidad	-.03
Feminidad	.03
Actitud tradicional hacia los roles de género	.21*
Sexismo antiguo	.04
Sexismo moderno	.18
Sexismo total	.15

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

4.2.2. Asociación entre las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género con las variables sociodemográficas y penales

En la Tabla 46 se muestran las correlaciones entre los factores del cuestionario de actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y de la violencia hacia la pareja con la edad, el número de hijos/as y el nivel de estudios en el grupo de maltratadores. Como puede observarse, aunque la magnitud de la asociación es baja, se dan algunas correlaciones estadísticamente significativas, observándose una cierta tendencia a más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, más creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia y mayor conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable en los maltratadores en prisión de mayor edad y menor nivel de estudios. Además, los hombres de más edad tienden a puntuar menos en masculinidad y tienen una actitud más tradicional hacia los roles de género y más sexismo antiguo, mientras los que tienen más estudios tienden a valorar de forma más positiva el acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad y tienen menos sexismo moderno.

La violencia ejercida hacia la pareja de la que informan a través del APCM es prácticamente independiente de la edad, del número de hijos/as y del nivel de estudios de los maltratadores en prisión, aunque se observa una ligera tendencia a menos violencia física en los que tienen mayor nivel de estudios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 46

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y la violencia hacia la pareja con la edad, el número de hijos/as y el nivel de estudios en el grupo de maltratadores

	Edad	Nº hijos/as	Nivel estudios ^{&}
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.16*	-.06	-.22***
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.14*	-.08	-.21**
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.22***	-.05	-.21**
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.06	-.08	.14*
Masculinidad	-.29***	-.14*	.10
Feminidad	-.08	.01	.11
Actitud tradicional hacia los roles de género	.25***	.06	-.07
Sexismo antiguo	.17**	.05	-.06
Sexismo moderno	.08	-.03	-.25***
Sexismo total	.14*	.00	-.20**
Maltrato psicológico	.07	.05	-.10
Maltrato físico	.02	.00	-.13*
Maltrato sexual	.05	-.02	.02
Maltrato total	.06	.04	-.10

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$. & Puntuaciones calculadas mediante Rho de Spearman

En la Tabla 47 se muestran las correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y del maltrato psicológico con la edad, el número de hijos/as y el nivel de estudios en los hombres del grupo control. Como puede

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

observarse, apenas se dan correlaciones estadísticamente significativas, aunque ello puede derivarse en algunos coeficientes de que el tamaño de la muestra es bastante menor que el de maltratadores en prisión. Aun así, destaca que los hombres de mayor edad y menor número de hijos/as informan de menor interiorización de los valores clásicos de masculinidad y feminidad y de una actitud más tradicional hacia los roles de género.

Tabla 47

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y del maltrato psicológico con la edad, el número de hijos/as y el nivel de estudios en el grupo control

	Edad	Nº hijos/as	Nivel estudios ^{&}
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.06	.14	-.12
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.13	.19	.06
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.11	.07	-.16
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.11	-.17	.01
Masculinidad	-.34**	-.28**	.11
Feminidad	-.31**	-.16**	-.07
Actitud tradicional hacia los roles de género	.25*	.26*	-.17
Sexismo antiguo	.15	.17	-.14
Sexismo moderno	-.06	.09	-.13
Sexismo total	.01	.13	-.17
Maltrato psicológico	.04	.15	-.08

* $p < .05$; ** $p < .01$; & Puntuaciones calculadas mediante Rho de Spearman

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En la Tabla 48 se presentan las correlaciones entre los factores del cuestionario de Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y la violencia hacia la pareja con el número de delitos totales, por violencia de género, con los meses que lleva en prisión y con las veces que ha estado preso. Como puede observarse, son pocas las correlaciones estadísticamente significativas y la magnitud de la asociación es baja. Aun así, se observa una cierta tendencia a mayores creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia, a mayor conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable, a mayor actitud tradicional hacia los roles de género y a mayor sexismo antiguo en los hombres que han cometido más delitos y en los que llevan más meses en prisión. Además, los que informan de mayor maltrato físico hacia su pareja tienden a llevar más meses en prisión y han estado más veces presos.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 48

Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y la violencia hacia la pareja con el número de delitos totales, por violencia de género, con los meses que lleva en prisión y con las veces que ha estado preso

	Nº total delitos	Nº delitos de violencia de género	Nº de meses en prisión	Nº de veces en prisión
Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción	.23***	-.03	.19**	.07
Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia	.25***	.02	.13*	.14*
Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable	.14*	.11	.13*	.04
Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad	-.04	.01	-.01	-.06
Masculinidad	.02	-.04	.01	-.01
Feminidad	-.01	-.02	-.10	-.04
Actitud tradicional hacia los roles de género	.15*	.11	.14*	.14*
Sexismo antiguo	.18**	-.05	.14*	.19**
Sexismo moderno	.10	.10	.14*	.03
Sexismo total	.16*	.06	.17**	.11
Maltrato psicológico	.06	.10	-.06	.09
Maltrato físico	.11	.08	.15*	.15*
Maltrato sexual	.10	-.03	-.02	.12
Maltrato total	.08	.10	-.02	.12

* $p < .05$; ** $p < .01$; *** $p < .001$.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

CAPÍTULO 5 DISCUSIÓN CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS FUTURAS

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Discusión

El objetivo general de la presente investigación era analizar las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género tradicionales de los hombres que maltratan a su pareja. Para ello se entrevistó a un grupo de formado por 250 hombres que se encontraban cumpliendo pena privativa de libertad, en tres cárceles situadas en la Comunidad Canaria, como consecuencia del delito relacionado con la violencia ejercida sobre su pareja o expareja y a un grupo de hombres, que se consideró como grupo control, formado por 91 hombres de la población general que tenían o habían tenido pareja, de similar edad y nivel de estudios y laboral pero que no habían sido denunciados ni enjuiciados por violencia de género y no ejercían violencia física ni sexual hacia su pareja.

Para profundizar en el conocimiento de los hombres que ejercen violencia contra la pareja o expareja se estudiaron *las características sociodemográficas, penales y penitenciarias, familiares, de salud, consumo de sustancias, antecedentes de haber sufrido violencia en la familia de origen y circunstancias del maltrato ejercido hacia la pareja o expareja.*

Al analizar sus **características sociodemográficas**, los resultados encontrados evidenciaron la diversidad existente en tales características. La edad de los agresores oscilaba entre los 21 y los 81 años en el momento de realizarse las entrevistas, la edad media se situaba en los 40,91 años, edad muy similar a la de otros estudios realizados con población penitenciaria que también había cometido delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja (Caravaca et al., 2014; Chérrez y Alás, 2014), de agresores que realizaban un tratamiento comunitario de violencia en la pareja (Pérez et al., 2018, Subirana y Andrés, 2013) o de agresores que acuden voluntariamente a un programa para agresores en la comunidad (Echeburúa et al., 2009).

El 74,8% de la muestra tenía hijos e hijas, siendo lo más frecuente tener entre uno/a y tres hijos/as (62,8%). Ello coincide con otros estudios como el de Echeburúa et al. (2008) donde se encontró que habitualmente los agresores han tenido hijos e hijas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En el nivel de estudios también se observó diversidad, siendo el grupo más numeroso el de agresores con niveles de estudio básicos (74,8%), encontrándose también agresores con estudios secundarios (18%) y de nivel universitario (3,6%). Estas proporciones en niveles de estudio son similares a las encontradas en los trabajos de Boira y Tomás-Aragonés, 2011; Echaury et al., 2011; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008; Fernández-Montalvo et al. 2005; Herrera y Amor, 2016.

En relación con la profesión de los agresores antes de la entrada en prisión se encontró diversidad con profesiones tanto cualificadas (38,8%) como no cualificadas (42%), cifras que varían ligeramente en comparación con otros estudios como Arrigoni et al. (2013), Echeburúa et al. (2008) o Matud et al. (2002) si bien la cualificación profesional no comporta una variable ampliamente estudiada en la literatura científica. Sin embargo, la ocupación laboral sí que se ha estudiado ampliamente. En este trabajo el 47,6% de la muestra se encontraba en situación de desempleo, cifra que coincide con otros trabajos como los de Arrigoni et al. (2013), Caravaca et al. (2014) y Fernández-Montalvo et al. (2011). Para algunos autores el desempleo comporta uno de los indicadores de riesgo en la presencia de violencia en el ámbito de la pareja (Rey, 2002). Para Fernández-Montalvo y Echeburúa (2005) carecer de actividad laboral aumenta la probabilidad de ejercer violencia en el ámbito de la pareja e incluso puede suponer, junto con los problemas económicos o la infidelidad, un factor de recaída en la violencia contra la pareja incluso tras haber finalizado programas de tratamiento (Echeburúa, 2013).

Los agresores internados en prisión eran mayoritariamente de origen español. En este estudio la muestra estaba conformada por un 84% de españoles, presentando cifras similares a las de otros estudios como Loinaz et al. (2010) o Caravaca et al. (2014). En relación con el porcentaje de extranjeros, se observó diversidad en cuanto al origen de los mismos, con procedencia europea (4,8%), americana (6,4%), africana (4,4%) y asiática (0,4%) en proporciones similares a otros estudios como los de Boira y Tomás-Aragonés (2011); Chérrez y Alás (2014) o Subirana y Andrés (2013).

Otra de las cuestiones que se estudiaron fue la religión que profesaban los agresores. Pese a que no es una característica que se ha estudiado

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

frecuentemente en los agresores hay autores/as que señalan a la religión como una institución social que fomenta la cultura patriarcal donde las mujeres son dependientes de los hombres y también contribuye al sustrato social que mantiene una cultura de la violencia (Puente, Ubillos, Echeburúa y Páez, 2016). En este estudio el 86,8% recibió educación religiosa, mayoritariamente católica, y casi la mitad de la muestra le otorgó importancia a la religión. En este sentido sería interesante seguir profundizando en la posible relación entre la formación religiosa recibida por los agresores, la implicación de esta en el mantenimiento de los roles y estereotipos patriarcales y de su posible relación en la mayor o menor predisposición a ejercer violencia hacia la mujer en las relaciones de pareja.

Al analizar el **estado de salud de los agresores** se encontró que la mayoría la evaluaba de forma positiva. El 76,4% de los agresores concibe su estado de salud como bueno o muy bueno dentro de prisión. Sin embargo, más de la mitad recibía algún tipo de tratamiento médico por parte del servicio sanitario penitenciario, principalmente ansiolíticos, tranquilizantes, antidepresivos o tratamientos específicos para diversas enfermedades. Sin duda, estar privado de libertad supone un cambio brusco en la vida de cualquier persona, lo que explicaría la necesidad de consumir este tipo de medicamentos para adaptarse al medio y a la situación. Así mismo, el consumo de tabaco también está presente en la mayoría de los agresores (74,8%) siendo habitual que consuman medio paquete o un paquete de cigarrillos diario.

El **abuso de sustancias como el alcohol y/o las drogas** sí que se ha estudiado ampliamente en los agresores. En este estudio el consumo abusivo de alcohol en los agresores antes de la entrada en prisión se situaba en el 34%, muy por debajo de estudios como los elaborados por Boira y Jodrá, 2010; Caravaca et al. (2014); Chérrez y Alás (2014); Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997 o Matud et al. (2002), con cifras que situaban el consumo en torno al 60%. La postura mayoritaria es entender el consumo y abuso de alcohol como un indicador de riesgo en la violencia de género en el ámbito de la pareja, pero su consumo no explica por sí solo el fenómeno de la violencia (Chérrez y Alás, 2014; Echeburúa et al., 2009; González et al., 2008; Matud et al., 2003). Por su parte, otros/as autores/as como Catalá-Miñana et al. (2013) añaden que el abuso en el

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

consumo de alcohol aumenta las probabilidades no sólo de abandonar prematuramente los programas de tratamiento para agresores, sino que también supone mayores probabilidades de reincidencia. Afirman que finalizar un programa de tratamiento para agresores comporta un beneficio para aquellos que abusan del alcohol puesto que el programa les enseña a usar estrategias de afrontamiento de problemas y ello les sirve no sólo para tratar la violencia en la pareja sino también para afrontar el problema del abuso en el consumo de alcohol.

En relación con el consumo de drogas los agresores de este estudio presentaron cifras del 46,8% de abuso en el consumo antes de la entrada en prisión, siendo un porcentaje superior en comparación con otros estudios como el de Boira y Jodrá, 2010 o Matud et al. (2002) cuyos resultados se sitúan en torno al 30%. Sin embargo, en el estudio de Caravaca et al. (2014) formado por una muestra similar a la del presente estudio se encontraron porcentajes en el consumo de drogas del 37,1% en cocaína y 44,5% en cannabis, siendo muy superiores a las que aquí se exponen.

Las drogas más consumidas por los agresores en este estudio fueron el hachís (20%) y la cocaína (19,2%), aunque también era frecuente entre los consumidores habituales ingerir más de un tipo de droga diferente (12,8%). Al igual que con el abuso del alcohol, el consumo de drogas es considerado como un indicador de riesgo en la violencia en el ámbito de la pareja (Chérrez y Alás, 2014; Echeburúa, 2013) llegando incluso a asociarse su consumo con la mayor predisposición a ejercer violencia física (Caravaca et al. 2014). Chérrez y Alás (2014) concluyen que tanto el alcohol como la cocaína son las sustancias más comúnmente implicadas en la violencia en el ámbito de la pareja.

Al analizar las **relaciones familiares de los agresores** se encontró que la mayoría mantenía relaciones familiares durante el internamiento en prisión (81,6%). El porcentaje es ligeramente superior en otros estudios anteriores que analizan las relaciones familiares en el ámbito penitenciario, como Huertas (2013) donde se encontró que el 86% de los internos participantes también mantenían las relaciones familiares durante el cumplimiento de la condena. En esta misma línea Juarros-Basterretxea, Herrero, Fernández-Suárez, Pérez y Rodríguez-Díaz (2018) establecen que los niveles de conflicto en la familia de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

origen son superiores en hombres condenados por delitos de violencia de género en la pareja en comparación con otras muestras de internos que no han cometido este tipo de delitos. Otros/as autores/as como Herrero et al. (2016) compararon dos muestras de agresores en función de hacia quién dirigían la violencia (agresores en general y agresores especialistas en violencia de género en la pareja) mostrando los agresores de pareja mayores puntuaciones de conflictividad en la familia de origen.

Los resultados de este estudio muestran que, en los casos en los que no se mantenía el contacto familiar, la familia renegaba de la relación con el agresor en gran medida como respuesta de rechazo al delito de violencia de género cometido (5,2%). En el 1,2% de la muestra fue el agresor el que no deseaba mantener el contacto con la familia para que no ésta no fuera conocedora del verdadero motivo de la condena, el delito contra la pareja o expareja. Así mismo destaca que para 3,6% de los participantes la familia desconocía el internamiento en prisión del agresor, principalmente porque residían en otro país y se trataba de agresores de procedencia extranjera.

En relación a si los familiares de los agresores tenían antecedentes delictivos destaca que el 32,8% contaba con familiares cercanos que habían cumplido condenas, principalmente por delitos contra la salud pública (12%) y delitos contra el patrimonio (9,6%), las dos tipologías delictivas más comunes en el análisis de la criminalidad en España. En tercer lugar, contaban con familiares con antecedentes delictivos también de violencia de género por lo que en el ámbito familiar se reproduce la dinámica de la población penitenciaria española siendo el tercer delito más numeroso en los antecedentes delictivos familiares de los agresores en el ámbito de la pareja y también ocupa la tercera posición en el número de internos en las prisiones.

Al estudiar la **historia de maltrato en la relación de pareja** se encontró que los agresores de la muestra de este estudio presentaban un historial de relaciones de pareja relativamente estable, siendo lo más frecuente haber tenido tres parejas o menos a lo largo de su vida (73,4%).

El estado civil también presentaba diversidad siendo lo más frecuente que estuvieran solteros (34%) o separados/divorciados (26%). Sin embargo, se constató que el 23% mantenía una relación de pareja estando en prisión. Ello

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

indica que el vínculo sentimental con la víctima se rompió principalmente en un momento temporal antes de la entrada en prisión (74,4%). En este sentido, algunos/as autores/as determinan que el momento de mayor riesgo para la mujer de sufrir violencia a manos de su pareja es justo en el momento de la separación o disolución de la relación sentimental, y este riesgo aumenta las probabilidades de sufrir violencia física e incluso ser víctima de un homicidio (Echeburúa y de Corral, 2009; Ferrer, 2010).

Lo que resulta preocupante es que el 19,6% de los agresores de este estudio manifestó que aun estando en prisión cumpliendo condena por un delito de violencia contra la pareja continuaba con la relación sentimental con la víctima y se comunicaba con ella a través del correo postal y/o las llamadas telefónicas, datos que concuerdan con otras investigaciones en las que un porcentaje de agresores (llegando a alcanzar el 34,88% en estudios como el de Boira et al., 2013) siguen manteniendo el contacto con la víctima e incluso la relación sentimental (Sordi, 2015) tras haber cometido delitos contra la pareja. En este sentido Boira et al. (2013) señala que "la existencia de una denuncia o condena por parte del agresor no implica que la relación con la víctima cese" (p.25).

En este estudio también se observó que la convivencia del agresor se ve afectada tras perpetrar delitos de violencia en el ámbito de la pareja. Antes de la entrada en prisión los agresores convivían con la víctima en pareja (16%) o con la víctima y los hijos e hijas de ambos (25,6%). Sin embargo, tras el paso por prisión la convivencia con la víctima se redujo en un 400% (en los casos en los que sólo convivían víctima y agresor) y un 300% en los casos de convivencia con hijos e hijas. Como se ha expuesto anteriormente, aproximadamente uno de cada cinco agresores manifestó que tras el cumplimiento de la condena volvería a retomar la relación con la víctima y ello explica la idea de que cuando finalicen la condena de privación de libertad volverán a convivir con la víctima, aumentando con ello las posibilidades de reincidir en las conductas violentas hacia la pareja. Para los agresores que han roto el vínculo con la víctima la situación de convivencia tras el paso por la cárcel sería en primer lugar, vivir con los progenitores y/o hermanos/as (32,8%), en segundo lugar, vivir solo (28,8%) y, en tercer lugar, convivir con la pareja actual que no es la víctima (18,8%).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En relación con la edad de los agresores al comienzo de la relación de pareja con la mujer se observó diversidad en este estudio, oscilando entre los 13 y los 71 años, siendo la media de 29,9 años. En las mujeres la edad de inicio en la relación era ligeramente inferior, oscilando entre los 13 y los 62 años y siendo la media de 27,3 años. Si se comparan los resultados por rangos de edad, es entre los 13 y los 18 años cuando se presenta mayor diferencia entre hombres y mujeres en la edad de la relación siendo más frecuente que la mujer ya haya iniciado una relación sentimental a esta edad (27,2%) en comparación con los hombres agresores (15,6%). A partir de los 19 años se observó que ligeramente son superiores las cifras de hombres que comienzan una relación sentimental, siendo el rango de edad de 36-40 años cuando se dan niveles similares tanto en hombres como en mujeres.

En la edad en la que se presenta la situación de maltrato en la pareja oscila entre los 14 y los 67 años en los agresores, con una edad media de 34,5 años, y entre los 17 y los 75 años en las víctimas, con una media de 37,2 años. Los datos indican que las mujeres presentan menos edad que los agresores cuando se inicia la situación de maltrato, entre los 13 y los 35 años de edad, siendo más frecuente que en edades a partir de los 51 años los hombres comiencen situaciones de maltrato en proporción superior a que las mujeres sean víctimas de maltrato. Estos datos comparten la idea ampliamente extendida en la literatura científica acerca de que las mujeres comienzan la relación con los agresores a edades más tempranas, son más jóvenes que los agresores e incluso la edad en la que comienza la relación supone un indicador de riesgo para las víctimas de sufrir violencia en el ámbito de la pareja (Echeburúa et al., 2008; Matud, 2003; Menéndez et al., 2013; Rey 2002; Rubio et al., 2012). En este sentido autores/as como González et al. (2008) señalan que es más probable que la mujer sufra violencia si se empareja de forma temprana (p. 220).

En relación con las atribuciones de maltrato, lo más frecuente es que los agresores expusieran toda clase de argumentos para atribuir el maltrato a la víctima (34,8%) o a la propia dinámica de la pareja (32%), sin embargo, ellos sólo se consideraban responsables de su comportamiento violento en un 25,6% de los casos. Las justificaciones más habituales para referirse a la víctima era la infidelidad de ella (9,6%), los celos y el control que la mujer ejercía sobre él

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

(8,8%) o que la familia o la propia víctima se querían vengar de él (6%). Las atribuciones a la dinámica de la relación de pareja se centraban principalmente en la disolución de la relación (18,8%), que, como se exponía anteriormente, supone el momento en que existe una mayor probabilidad de sufrir violencia, incluso ser víctima de homicidio; y el consumo/abuso de alcohol y drogas en ambos miembros de la pareja (8%). Finalmente, en las autoatribuciones, el agresor fundamentaba el maltrato en el consumo de alcohol/drogas propio (15,2%), lo que también supone un indicador de riesgo en los agresores, y en los celos (5,2%). Otro tipo de atribución estaba relacionado con los problemas económicos (7,2%). Pese a que en este estudio se observan indicadores bajos, para algunos autores los problemas de índole económico pueden suponer un factor de recaída o reincidencia en delitos de violencia en la pareja (Echeburúa, 2013).

En síntesis, los agresores tienden a responsabilizar a la pareja y asumir en mucha menor medida la responsabilidad por los actos propios, idea que también comparten autores/as como Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997); Lila et al. (2010) o Guerrero et al. (2017) y que conducen a que en los tratamientos para agresores sea relevante trabajar la asunción de responsabilidad de los agresores en sus conductas violentas en las relaciones de pareja (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Filardo, 2013; Pérez, et al. 2013).

Por otra parte, se les preguntó a los participantes del estudio si se consideraban personas agresivas. El 26,4% declaró ser agresivo y el 19,6% reconoció que su agresividad la podría dirigir hacia cualquier persona. En relación con la agresividad con animales tan solo el 1,2% admitió ser agresivo. Los bajos índices de reconocimiento de la agresividad podrían estar relacionados con el concepto de deseabilidad social, con dar una buena imagen ante los demás para no asumir la responsabilidad de las conductas violentas (Echeburúa et al., 2009) o bien porque los hombres reconocen en menor medida ejercer violencia al entender que está menos tolerado socialmente (Rubio et al., 2012).

El **maltrato en la familia de origen** ha sido ampliamente estudiado con el objetivo de establecer un patrón relacional entre haber sufrido episodios de violencia en la familia y ejercer violencia en la etapa adulta. En la muestra

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

estudiada el 17,2% de los agresores había sufrido algún tipo de maltrato en la familia de origen, siendo principalmente el agresor el padre (11,2%) y en menor medida la madre (3,6%). La edad de inicio del maltrato oscilaba entre los 2 y los 14 años, sin embargo, era más probable que el maltrato se iniciara entre los 4 y los 8 años de edad (12%). La media de duración del maltrato se situó en los 7,4 años con una frecuencia de entre 3 y 8 episodios de maltrato al mes. La intensidad del maltrato sufrido con más frecuencia eran palizas (15,2%) y golpes (10%). En estudios como el de Fernández-Montalvo y Echeburúa (1997) o Echeburúa et al. (2009) la frecuencia de maltrato era superior, comportando el 36% de la muestra en ambos casos. Estos datos concuerdan con la línea argumental que expone que haber sufrido maltrato en la familia de origen no presupone una continuidad en el uso del maltrato en la etapa adulta pero sí podría comportar un indicador de riesgo para ejercer violencia en el ámbito de la pareja (Rey, 2002).

Cuando se estudiaron las **características penales y penitenciarias de los agresores** se encontró que, para el 45,6% de los agresores era su primera entrada en prisión; sin embargo, existía un porcentaje importante de hombres con reincidencia penitenciaria oscilando entre las dos y las veinte entradas en prisión. La muestra estaba formada en su mayoría por agresores con un internamiento en prisión por primera vez relativamente reciente, concentrándose entre los años 2009-2015 y con una estancia de menos de 2 años en el 71,6% de la muestra. Ello se debe a que la mayoría de los delitos cometidos en el ámbito de la pareja comportan penas cortas o medias, oscilando entre los 6 meses y los 6 años de prisión.

En relación con el historial delictivo de los agresores, en este estudio existía un porcentaje elevado de reincidencia situándose en el 49,2%. Esta cifra es ligeramente superior a las encontradas en otros trabajos como por ejemplo el de Matud et al. (2002) donde se encontró que el 39,2% de agresores presentaban antecedentes delictivos ajenos a la violencia en el ámbito de la pareja. Los antecedentes delictivos que se encontraron en mayor medida en este estudio eran delitos contra el patrimonio (25,2%) y contra la salud pública (13,6%) coincidiendo con las dos tipologías delictivas más comunes en las prisiones españolas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Ahora bien, si sólo se tienen en cuenta los delitos de violencia de género los agresores tenían un historial de antecedentes delictivos de violencia en la pareja que oscilaban entre uno y siete. Sin embargo, el porcentaje mayoritario (60,8%) no se podrían considerar como agresores reincidentes, o bien porque sólo cuentan con una entrada en prisión o porque sólo han cometido un delito de violencia en la pareja. Por tanto, en el presente estudio se establece una tasa de reincidencia en delitos de violencia en la pareja de un 39,2%.

Estos datos no han podido ser contrastados con los de otros estudios similares puesto que en muchas ocasiones las muestras escogidas están relacionadas con la participación en tratamientos para agresores, tanto dentro como fuera de las prisiones. Por ejemplo, en el estudio de Carvajosa et al. (2017) la tasa de reincidencia (o también llamada tasa de "recaída") era del 17%, siendo muy inferior en estudios como Pérez et al. (2018), donde se situaba en el 6,8%. En ambos casos las muestras provenían de agresores en programas de tratamiento al que acudían "obligados" para evitar la entrada en prisión por lo que no resultaría acertado establecer relaciones entre ambos tipos de muestras, máxime cuando la mayoría de los agresores que participaron en el presente estudio (82%) no participó en ningún tipo de tratamiento o intervención para agresores.

Así mismo debe tenerse en cuenta que las tasas de reincidencia que aquí se exponen se basan en los datos autoinformados por los agresores, que, teniendo en cuenta una vez más las reservas acerca de la influencia de la deseabilidad social o las posibilidades de mentir, son tasas que se han calculado en relación con el historial delictivo previo del agresor y no en relación con los futuros delitos que pudieran cometer una vez puestos en libertad. Por su parte Expósito y Ruiz (2010) establecieron tasas de reincidencia de entre el 15 y el 20% en los agresores que finalizaban programas de tratamiento y de entre el 40 y el 70% en los agresores que no realizan tratamientos o que no los finalizan, por lo que la cifra de reincidencia aportada en este estudio (39,2%) se situaría en valores cercanos a los establecidos en la literatura científica para agresores que no participaban en programas de tratamiento. Para estos/as autores/as resultaría necesario establecer un periodo temporal de seguimiento a los

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

agresores posterior a la salida de prisión para establecer con mayor eficacia las tasas de reincidencia (Expósito y Ruiz, 2010).

En relación con las circunstancias en las que se produjo el delito, la presencia de abuso de alcohol (34%) o drogas (46,8%) es menor en el momento de cometer el delito en comparación con el porcentaje de la muestra que consumía de manera habitual. La presencia del abuso de alcohol en los delitos de violencia en la pareja de los agresores suponía un 23,2% menos en comparación con los agresores que manifestaban consumir alcohol de manera habitual y en los supuestos de consumo de drogas era un 41,88% menos. Si se comparan estos datos con las atribuciones de la violencia ejercida el 23,2% de los agresores atribuía el delito al consumo de alcohol y/o drogas, consumo que se producía en la pareja o tan solo por parte del agresor. Todo ello apoyaría la idea generalizada en la literatura científica acerca de que el consumo de alcohol y drogas comportan indicadores de riesgo en este tipo de violencia, pero por sí solos no suponen factores explicativos para ejercer violencia contra la pareja (Caravaca et al, 2014; Chérrez y Alás, 2014; Echeburúa et al., 2009; Matud et al. 2002).

Las circunstancias anteriores al delito en los agresores muestran que en el 70% de los casos contaban con denuncias previas por ejercer violencia en el ámbito de la pareja, siendo lo más frecuente por maltrato físico (28,8%), amenazas (20,4%) y maltrato psicológico (17,2%) y el 88,4% contaba con una medida de alejamiento de la víctima. Estas cifras podrían indicar que la violencia contra la pareja se presenta en mayor medida con un historial previo de maltrato y no como un acto puntual y explosivo, y la condena de prisión en la mayoría de los casos es la última respuesta a una conducta de violencia previa en la que al menos ha habido varios episodios de maltrato que se han traducido en denuncias contra el agresor y en la interposición de medidas de alejamiento y no comunicación con la víctima. Así mismo podría explicar el elevado número de condenas de delitos de quebrantamiento (39,6%) en la muestra estudiada. En ocasiones el delito de quebrantamiento de penas y medidas es secundario ya que puede venir precedido de una conducta delictiva principal, sean lesiones, malos tratos, amenazas o coacciones, entre otras. La alta presencia de delitos de quebrantamiento de orden de alejamiento en la muestra estudiada podría

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

obedecer a que es más sencillo asumir y verbalizar un acercamiento o comunicación con la víctima cuando estaba en vigor una orden de protección judicial, y no tanto asumir el maltrato físico, psicológico o sexual infringido. Así mismo hay que tener en cuenta las limitaciones del propio estudio ya que, ante la imposibilidad de examinar los expedientes de los internos, la única fuente de información que se utilizó es la palabra de los agresores, que como se ha expuesto tienden a mentir, falsear pruebas, no admitir las conductas violentas que han ejercido en sus relaciones de pareja e incluso a negarlas (Echeburúa et al., 2009; Lila et al., 2010; Rubio et al., 2012).

En síntesis, el estudio de las características observadas (sociodemografía, historial de maltrato en la familia y en la pareja, la salud, el consumo de drogas y/o alcohol y las características penales y penitenciarias) dan muestra de la heterogeneidad presente en los agresores.

Esa heterogeneidad podría tener implicaciones por ejemplo en el establecimiento de diversos indicadores de riesgo ya que no existe unanimidad en la doctrina para establecer aquellos factores que podrían actuar como predictores de la violencia en las relaciones de pareja. Los indicadores de riesgo que se han propuesto son tan dispares como el abuso de alcohol/drogas, las creencias y actitudes sexistas, la edad de la víctima e incluso la situación laboral de los agresores.

En el presente estudio se encontró que el 17,2% de los agresores había sufrido algún tipo de maltrato en la infancia; el 46,8% consumía drogas de manera habitual pero tan solo 27,2% informó que el delito lo había cometido bajo los efectos de las drogas. En el caso del consumo de alcohol, las cifras presentaban diversidad ya que el 53,2% consumía alcohol de manera habitual pero tan solo el 21,6% manifestó que cometió el delito bajo los efectos del alcohol. Por el contrario, las cifras de otras variables como el desempleo sí que resultaban elevadas en comparación con las cifras de la población en general, presentándose tasas de desempleo en los agresores en torno al 50%, como por ejemplo el estudio de Caravaca et al. (2014) o Herrera y Amor (2016), siendo las cifras de desempleo en España de entre el 20-23% en las fechas en las que se realizó el pase de pruebas. Otro de los indicadores de riesgo que se ha observado en este estudio es la edad de las mujeres, presentando menor edad

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

que los agresores tanto al inicio de la relación como en el momento en que se presenta la situación de maltrato. En este sentido resulta preocupante que el 40,4% de las mujeres que han sufrido violencia a manos de sus parejas o exparejas, los agresores participantes en este estudio, tuvieran 30 años o menos al inicio de la situación de maltrato. Ello indica que queda un largo camino por recorrer para que las generaciones futuras no reproduzcan los patrones de comportamiento machistas y violentos de las sociedades patriarcales.

En segundo lugar, la heterogeneidad de los agresores dificulta el establecimiento de programas de tratamiento estandarizados que sean efectivos y contribuyan a disminuir la presencia de este tipo de violencia en la sociedad. En este sentido algunos/as autores/as como Boira et al. (2013), Echeburúa (2009), Fernández et al. (2018), Lila (2013) o Torres et al. (2013) entre otros, plantean la necesidad de adaptar los programas a los diferentes perfiles o características de los agresores. Con ello no sólo se abordaría el tratamiento desde otra perspectiva, sino que se cumpliría con el principio de individualización el art. 62.c de la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria, e incluso se obtendrían mejores resultados en los agresores ya que se reducirían las tasas de abandono del tratamiento y las tasas de reincidencia o “recaída” (Echeburúa, 2013; Lila, 2013).

En este sentido resulta necesario resaltar que tan sólo el 9,2% de la muestra había concluido un programa de intervención con agresores. La posición mayoritaria en la literatura científica aboga por la participación de los agresores en tratamientos o programas de intervención específicos e interdisciplinares y que estos se diseñen e implementen atendiendo a la heterogeneidad de los agresores y a las distintas carencias o necesidades presentes en los maltratadores ya que con ello se aumentaría la efectividad de los tratamientos (Amor et al. 2009; Arrigoni et al., 2013; Boira, 2010; Boira y Jodrá, 2010; Carvajosa et al., 2017; Fernández et al., 2018; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008; Ferrer y Bosch, 2016; Loinaz et al., 2010; Pelegrín y Garcés de los Fayos, 2004; Sordi, 2015; Torres et al., 2013).

Para otros/as autores/as resulta de gran importancia incluir la perspectiva de género en los tratamientos (Cabrera, 2010; Expósito y Ruiz, 2010; Guerrero et al., 2018) y la tendencia en los últimos años es proponer tratamientos

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

individualizados para agresores ya que se ha constatado que tienen una mayor efectividad (Boira et al, 2013; Boira y Jodrá, 2013; Lila, 2013) e incluso se logra reducir la tasa de abandonos en los programas (Echeburúa, 2013). Por su parte Echaui et al. (2006) consideran que la privación de libertad por sí sola no es efectiva para tratar el problema de la violencia en la pareja por lo que habría que combinar el castigo con el tratamiento terapéutico de los agresores. Y para otros/as autores/as sería conveniente adaptar los programas a los diferentes subtipos de agresores, en relación con la tipología propuesta por Holtzworth-Munroe y Stuart (Carvajosa et al., 2017) o bien adaptarlos a la presencia de trastornos psicopatológicos en los maltratadores (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 2008; Fernández et al., 2018).

Finalmente, para analizar las actitudes hacia el género y la violencia y la interiorización de los roles de género tradicionales de los hombres que maltratan a su pareja se diseñaron cuatro objetivos específicos. En el primero de ellos se planteó **analizar las actitudes hacia el género y la violencia de los hombres condenados por delitos de violencia de género** y conocer si existen diferencias en tales actitudes y creencias respecto a la de los hombres de la población general.

El análisis de las puntuaciones en los factores del cuestionario de Actitudes hacia el género y la violencia, evidenció que, aunque se daban diferencias en la medida en que los maltratadores mantenían tales creencias, puntuaban más alto que los hombres del grupo control en creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, en creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia y en conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable.

Al analizar las puntuaciones de los maltratadores en prisión en el Cuestionario de Actitudes Hacia los Roles de Género (ARG-2, Matud 1999), que evalúa la medida en que las personas tienen creencias tradicionales sobre los roles que se atribuyen socialmente a hombres y a mujeres se encontró que, aunque también se daba mucha diversidad intragrupo, los hombres maltratadores en prisión tenían actitudes más tradicionales hacia los roles de género que los hombres del grupo control. Y los agresores en prisión también

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

mostraron tener más sexismo tradicional y moderno que los hombres del grupo control.

Estos datos concuerdan con algunos estudios donde se analizan los pensamientos distorsionados sobre la mujer y las actitudes sexistas y se concluye que estas tienen relación con la presencia de actitudes violentas hacia la mujer en la pareja (Ferrer y Bosch, 2016). En estudios como el de Echeburúa et al. (2009) se daban con más frecuencia las distorsiones cognitivas hacia la mujer en los agresores, llegando a presentar niveles superiores en los agresores de origen extranjero (Fernández-Montalvo et al., 2011). Por su parte Arnoso et al. (2017) encontraron que los hombres presentaban niveles más altos de sexismo que las mujeres y que las creencias y actitudes sexistas podría predecir la presencia de violencia en la pareja. Sin embargo, en otros estudios donde se comparaban muestras de hombres internados en prisión, los que cumplían condena por delitos de violencia de género daban puntuaciones similares a los presos que no tenían delitos de violencia de género en su historial en sexismo ambivalente (Juarros-Basterretxea, et al., 2018). Sin embargo, en el estudio de Herrero et al. (2016) encontraron que los internos que contaban con un historial delictivo heterogéneo daban mayores puntuaciones en sexismo hostil que los presos sólo por delitos de violencia en la pareja, presentando niveles similares en sexismo benevolente.

El segundo objetivo específico proponía **conocer la medida en que los hombres condenados por delitos de violencia de género tienen interiorizadas las características asociadas tradicionalmente con los rasgos de masculinidad y feminidad**, y conocer si existen diferencias en tales características respecto a los hombres de la población general. Al analizar la interiorización de dichos rasgos, tal y como son evaluados por el BSRI, se encontró gran diversidad en la medida en que los hombres informan tener interiorizadas tanto las características asociadas con masculinidad tales como, por ejemplo, independencia, dominancia, autosuficiencia, asertividad o agencia, como con feminidad, tales como compasión, calidez, solidaridad, empatía o ternura. Al respecto destaca que, aunque las diferencias no eran grandes, los maltratadores en prisión puntuaban más alto en feminidad que en masculinidad. Aunque también los hombres del grupo control puntuaban más en feminidad que

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

en masculinidad, las diferencias entre ambas puntuaciones eran menores. Y, mientras que no había diferencias estadísticamente significativas entre maltratadores y grupo control en masculinidad, sí las había en feminidad, puntuando más alto los maltratadores. Aunque se desconoce la causa de ello, quizá pueda ser como consecuencia de la estancia en prisión, o también por deseabilidad social, al intentar dar una buena imagen de sí mismos. Otro factor explicativo podría ser la influencia de los cursos para maltratadores impartidos en prisión, que 45 de los maltratadores habían hecho o estaban haciendo. Pero al analizar si había diferencias entre los hombres que habían realizado tales cursos las diferencias eran muy escasas en masculinidad (puntuación media de 88,91 y desviación típica de 13,71 en los 205 hombres que no habían hecho cursos y media de 87,87 y desviación típica de 12,23 en los 45 que sí habían realizado o estaban realizando los cursos) y apenas existentes en feminidad (puntuación media de 98,14 y desviación típica de 13,24 en los hombres que no habían hecho cursos y media de 98,44 y desviación típica de 14,00 en quienes sí habían participado en los cursos).

En el tercer objetivo se planteaba **analizar la relevancia que tienen las actitudes de los hombres hacia el género y la violencia en las conductas de violencia hacia la pareja que reconocen ejercer**, estudiando si existen diferencias en tales asociaciones entre los hombres condenados por violencia de género y los hombres de la población general. Al analizar la asociación entre las actitudes hacia el género y la violencia de los hombres maltratadores en prisión con las conductas de violencia hacia la pareja que reconocen ejercer, se observó que únicamente correlacionaba de forma estadísticamente significativa el factor de creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, asociándose de forma positiva con la violencia física, psicológica y total ejercida, pero no con la violencia sexual. Pero las creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia, la conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable, y la valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad, parecían independientes de la violencia física, psicológica, sexual y total ejercida. Por el contrario, en los hombres del grupo experimental se encontró que los que tenían más creencias

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, más creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia, y conceptualizan en mayor medida la violencia doméstica como un problema privado o inevitable ejercían más violencia psicológica sobre su pareja. Y los que valoraban más el acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad tendían a ejercer menos violencia psicológica contra su pareja.

Al interpretar estos resultados es necesario tener en cuenta que, al analizar la conducta violenta informada por los agresores se encontró que algunos no reconocían ejercer violencia hacia su pareja. Aunque se daba bastante variabilidad eran más frecuentes las puntuaciones bajas o medias en violencia hacia su pareja reconocida por los maltratadores en prisión, lo cual era aún más acusado cuando se trataba de violencia física, informando más de la mitad de maltratadores de no ejercer tal violencia y, sobre todo, sexual, cuyo ejercicio solo fue informado por una minoría de maltratadores. Como se ha expuesto con anterioridad, cuando se estudia a los agresores se deben tener en cuenta una serie de consideraciones acerca de la veracidad de los datos puesto que en este estudio son autoinformados. En este sentido algunos/as autores/as ponen de manifiesto que los agresores tienden a negar o a minimizar la violencia ejercida en el ámbito de la pareja y utilizan distorsiones cognitivas como por ejemplo la defensa propia para justificar el maltrato ejercido, llegando incluso a falsear las pruebas (Lila et al., 2010). Por su parte otros/as autores/as asocian la falta de veracidad en los agresores a la deseabilidad social, por la necesidad de aprobación social, quedar bien ante los demás o incluso por sentir vergüenza de sus propios actos (Arnosó et al., 2017; Boira y Tomás-Aragonés, 2011; Echeburúa et al., 2009; Ferrando y Chico, 2000; Ferrer y Bosch, 2005; Rubio et al., 2012).

Pese a ello, aunque la magnitud de la asociación era baja, se observó una cierta tendencia a mayor maltrato físico, psicológico y total en los maltratadores en prisión que tienen más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, así como en los que tienen una actitud más tradicional hacia los roles de género. Además, los que tienen más sexismo tradicional tienden a ejercer más violencia psicológica contra su pareja.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Y también en los hombres del grupo control se encontraron tales asociaciones, excepto con el sexismo tradicional.

En la literatura científica se encuentran algunos estudios que asocian las creencias y actitudes sexistas con una mayor perpetración de violencia hacia las mujeres en la relación de pareja. En el estudio de Arnoso et al. (2018) se concluyó que el sexismo no explicaría por sí solo el fenómeno de la violencia de género en la pareja, pero sí se combina con otros factores aumentaría la probabilidad de los hombres de ejercer violencia contra la mujer. Para estos/as autores/as el sexismo en los agresores predeciría el 9% de este tipo de violencia. Por su parte Arbach et al. (2019) señalan que las actitudes sexistas comportarían un indicador de riesgo en la violencia en la pareja. Para Guerrero et al. (2017) las creencias y actitudes sexistas contribuirían a la aparición y mantenimiento de las conductas violentas por parte de los agresores. Y en el estudio de Herrero et al. (2016) encontraron que se daba más tolerancia al uso de la violencia hacia la mujer en la pareja en hombres con un historial criminal diverso entre los que se encontraba haber cometido delitos de violencia de género, siendo este tipo de agresores los que mayor presencia tienen (75% de la muestra).

Finalmente, en el cuarto objetivo específico se planteaba **delimitar la relevancia que la interiorización de los valores clásicos de masculinidad y feminidad tiene en las conductas de violencia hacia la pareja ejercida por los hombres**, analizando si existen diferencias en tales asociaciones entre los hombres condenados por violencia de género y los hombres de la población general. Los resultados evidenciaron que la interiorización de los valores clásicos de masculinidad y feminidad, tal y como son evaluados por el BSRI son independientes de las conductas de violencia hacia la pareja ejercida por los hombres, lo cual se observó tanto en el grupo de maltratadores en prisión como en el grupo control.

En definitiva, no existe unanimidad en la literatura científica para determinar que los agresores muestran mayores niveles de sexismo, ni se puede afirmar que las actitudes sexistas sean la principal causa de la violencia de género en la pareja. Lo que sí se ha propuesto, y desde este trabajo se defiende, es que las creencias y actitudes sexistas sí están asociadas a este tipo de violencia e incluso podrían suponer un indicador de riesgo en la violencia de género en el

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

ámbito de la pareja (Arbach et al., 2019; Arnosó et al., 2017; Ferrer y Bosch, 2016; Guerrero et al., 2017; Herrero et al., 2016). Este tipo de cuestiones necesitan de un análisis más profundo, pero permite constatar una vez más que el problema de la violencia en el ámbito de la pareja requiere de explicaciones multidimensionales y complejas ya que por sí solos, los indicadores de riesgo no explican la presencia de violencia en las relaciones de pareja.

Conclusiones

La muestra de agresores estudiada presenta una gran heterogeneidad en relación con las características analizadas: características sociodemográficas, de salud, consumo de sustancias, características familiares, historial y tipo de maltrato en la pareja y en la familia de origen y las características penales y penitenciarias. Ello permite apoyar la idea ampliamente extendida en la literatura científica acerca de que la violencia en el ámbito de la pareja comporta un problema complejo, heterogéneo y multicausal que afecta gravemente a las mujeres.

La comparación de resultados entre las dos muestras estudiadas, los agresores condenados por delitos de violencia en la pareja (n 250) y la muestra de hombres de la población general (n 91) mostró diferencias significativas en algunas variables analizadas. Se encontró que los agresores internados en prisión puntuaban más alto en creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, en creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia y en la conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado e inevitable. En relación con las actitudes hacia el género, los agresores también presentaban puntuaciones más altas en las actitudes tradicionales hacia los roles de género. Así mismo mostraron mayores puntuaciones en sexismo tradicional y moderno que los hombres del grupo control.

En el análisis de las diferencias entre maltratadores y grupo control en masculinidad y feminidad no se encontraron diferencias en masculinidad, pero sí se encontraron diferencias estadísticamente significativas en el rasgo de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

feminidad, que era mayor en el grupo de agresores en comparación con los hombres de la población general.

Se observó una cierta tendencia a mayor maltrato físico, psicológico y total en los maltratadores en prisión que tienen más creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción, así como en los que tienen una actitud más tradicional hacia los roles de género. Además, los que tienen más sexismo tradicional tienden a ejercer más violencia psicológica contra su pareja. En los hombres del grupo control también se encontraron tales asociaciones respecto a la violencia psicológica ejercida hacia su pareja, aunque no se asociaba con sexismo tradicional.

En la interiorización de los valores clásicos de masculinidad y feminidad se encontró que no existe asociación entre estos y las conductas de violencia ejercida en el ámbito de la pareja, lo que sucedía tanto en el grupo control como en los agresores.

Aunque este estudio tiene una serie de limitaciones, entre las que destacan que la información se ha recogido exclusivamente mediante autoinformes, los cuales están sujetos a una serie de sesgos, entre los que destaca la deseabilidad social; que la información de la violencia hacia la pareja en los hombres en prisión se ha obtenido de los propios maltratadores, los cuales han informado de ejercer muy poca violencia hacia sus parejas o exparejas; y que se trata de un estudio transversal, por lo que solo se puede hablar de asociación entre variables, no de relaciones causa-efecto, los resultados han evidenciado que las actitudes hacia el género y la violencia y hacia los roles de género son relevantes en el maltrato a la mujer por su pareja. Por todo ello resulta necesario seguir investigando acerca de las creencias y actitudes hacia el género y su implicación en la perpetración de violencia en el ámbito de la pareja, con la finalidad de poder modificar tales actitudes y creencias para poder prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Perspectivas futuras

Tras la realización del presente estudio surgen nuevos retos y cuestiones a tener en cuenta para futuros estudios con agresores. En primer lugar, sería

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

interesante aumentar el número de trabajos cuya muestra esté conformada por hombres agresores, principalmente del interior de las prisiones, independientemente de que acudan o no a programas de tratamiento. Como se ha constatado, el número de hombres que acuden a tratamientos dentro de las prisiones estudiadas no alcanza el 10% por lo que escoger muestras sólo de hombres que participan en intervenciones supone invisibilizar a una gran parte de los agresores penados.

En algunos estudios las muestras estaban conformadas por agresores a los que se les había suspendido la pena de prisión por un tratamiento para agresores por lo que han cometido delitos leves. Ello invisibiliza a los agresores que cuentan con delitos graves a los que resulta imposible suspenderle la condena y son los que en mayor medida no acuden a tratamientos o intervenciones y los que presentan mayores índices de violencia en la pareja y mayores probabilidades de reincidir tras su excarcelación. El tamaño de la muestra es otro hándicap ya que en algunos estudios contaban con muestras muy poco significativas, de entre 10 y 100 agresores, lo que impide realizar conclusiones generalizables y representativas. Uno de los puntos fuertes del presente estudio es la cantidad de hombres participantes, alcanzando los 250 agresores internados en prisión y 91 hombres participantes de la población general. Así mismo, pese a que resulta muy difícil encontrar muestras de hombres de la población general que quieran participar en este tipo de investigaciones, resulta de gran importancia poder tener un grupo control con el que poder comparar los resultados.

Para lograr resultados más fiables cuando se estudia a los agresores en prisión sería de gran utilidad poder acceder a los expedientes de los internos para poder contrastar la información aportada por los participantes, ya que, en esos expedientes no sólo se recoge la información penitenciaria del interno sino también su historial criminológico, así como las sentencias judiciales. Con todo ello se podrían estudiar las características penales y penitenciarias con mayor seguridad y establecer conclusiones fiables y representativas de los agresores internados.

Así mismo, resultaría interesante poder contar con trabajos a nivel nacional que estudien a los agresores, que permitan comparar muestras en distintas

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

prisiones y de distintas comunidades autónomas. Con ello se tendría una visión más acertada sobre el problema de la violencia en la pareja poniendo el foco en los maltratadores, rompiendo con la sobrerrepresentación de los homicidios en los medios de comunicación y dando mayor visibilidad a otros tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres en el ámbito de la pareja. Ello también permitiría establecer programas o políticas a nivel nacional que intenten mitigar la violencia en la pareja interviniendo con uno de los ejes principales del problema: los agresores.

Finalmente, se podrían establecer cambios en el sistema penal español para cumplir con los fines reeducativos y de reinserción social de la pena. Una de las novedades que introdujo la Ley Orgánica 1/2004 fue la posibilidad de sustituir la pena de prisión inferior a dos años por la realización de programas de tratamiento para agresores. Si a los agresores internados en prisión que cuentan con condenas más largas se les “obligara” o incitara a participar en programas de intervención se reducirían las tasas de reincidencia. Los datos de estudios empíricos realizados en España lo ponen de manifiesto, llegando a alcanzar cifras de reincidencia menores al 10% cuando se finalizan los tratamientos para agresores. Pero para lograrlo no sólo habría que invertir esfuerzos y medios en el sistema educativo sino también en formar en género a los y las profesionales que trabajan con los presos en las cárceles y dotar de medios al sistema penitenciario para que el castigo no sea la única herramienta de lucha contra el maltrato en las prisiones.

El sistema penitenciario español es un sistema garantista, no solo por el reconocimiento de derechos de los presos y penados, por la finalidad resocializadora y de integración social, sino también con el propio diseño del sistema, caracterizado por la progresividad e individualización del tratamiento. Sin embargo, introducir la variable de “voluntariedad” en los internos evidencia que tan sólo una minoría (el 9,2% en la muestra estudiada) realiza y finaliza los programas de tratamiento para agresores en prisión. Pero “obligarles” a acudir a programas para agresores dentro de las prisiones no está reñido con los principios del sistema penitenciario ya que se podría exigir la asistencia a programas de intervención o tratamientos para agresores como requisito para acceder a la clasificación en tercer grado penitenciario o régimen de semilibertad.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

En este sentido sería muy beneficioso instaurar un sistema de tratamiento similar al que se da en medio abierto y al que también acuden condenados por delitos de violencia de género en el ámbito de la pareja de forma “obligatoria” para eludir el internamiento en la cárcel.

En definitiva, no se puede obviar que los agresores son un número con elevada presencia dentro de las prisiones españolas y son parte muy importante del origen del problema de la violencia de género en el ámbito de la pareja. Es por ello por lo que se necesita trabajar con los maltratadores dentro de las prisiones y aumentar las tasas de internos que participan en programas de formación o tratamiento para agresores de género, para lograr reducir y/o prevenir el problema de la violencia en la pareja, disminuir las tasas de reincidencia en los agresores y lograr una sociedad más igualitaria entre las personas y libre de violencia hacia las mujeres. El conocimiento de los agresores y la intervención con ellos no solo debe liderarse desde el prisma de la psicología puesto que como se ha visto a lo largo del presente estudio existen implicaciones individuales, sociales, delictivas y familiares que influyen en que se produzca violencia de género en el ámbito de la pareja. Por ello disciplinas como el Trabajo Social (Filardo, 2013) o la Criminología podrían aportar una visión diferente en el análisis y la intervención del problema e incluso aumentar las posibilidades de éxito en el tratamiento con agresores, implicando a profesionales multidisciplinares en el trabajo con maltratadores.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

REFERENCIAS

- Amor, P.J., Echeburúa, E. y Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja? *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539.
- Araújo, J., Ramalho, J., Pinheiro, P. y Fiorio, S. (2017). Teorías sociológicas sobre a criminalidade: análise comparativa de tres teorias complementares. *Caderno electrónico d Ciências Sociais*, 5(2), 70-94.
- Arbach, K., Vaima, M., Bobbio, A., Bruera, J. y Lumello, A. (2019). Inventario de sexismo ambivalente: Invarianza factorial entre géneros y relación con la violencia de pareja. *Interdisciplinaria*, 36(1), 59-76.
- Arce, R. y Fariña, F. (2009). Intervención con penados en libertad por violencia de género: el "Programa Galicia para la Reeducción de Maltratadores de Género". En F. Fariña, R. Arce y G. Buela-Casal (Ed.), *Violencia de género. Tratado psicológico y legal* (pp. 235-249). Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Arnosó, A., Ibabe, I., Arnoso, M. y Elgorriaga, E. (2017). El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27, 9-20.
- Arrigoni, F., Jiménez, J.L., Navarro, J.I. y Mendoza, P. (2013). Aplicación de un programa terapéutico en hombres violentos contra la pareja. *Anuario de psicología jurídica*, 23, 3-9.
- Arroyo, L. Lascuraín, J. y Pérez, M. *Contra la cadena perpetua*. Castilla la Mancha, España: Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Barberá, E. y Mayor, L. (1989). Autoconcepto de género y sistema de valores. *Revista de psicología social*, 4(2), 151-165.
- Bem, S. L. (1974). The measurement of psychological androgyny. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 42(2), 152-162.
- Blanco, C. e Ibáñez, C. (2018). El suicidio de los feminicidas, una revisión. *Revista de Victimología*, 8, 81-102.
- Boira, S. (2010). *Hombres maltratadores: historias de violencia masculina*. Zaragoza, España: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Boira, S., Carbajosa, P. y Marcuello, C. (2013). La violencia en la pareja desde tres perspectivas: víctimas, agresores y profesionales. *Psychosocial Intervention*, 22, 125-133.
- Boira, S. y Jodrá, P. (2010). Psicopatología, características de la violencia y abandonos en programas para hombres violentos con la pareja: resultados en un dispositivo de intervención. *Psicothema*, 22(4), 593-599.
- Boira, S. y Jodrá, P. (2013). Tipología de hombres condenados por violencia de género en un contexto de intervención psicológica en la comunidad. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45(2), 289-303.
- Boira, S., López, Y. y Tomás-Aragonés, L. (2010). Evaluación cualitativa de un programa de intervención psicológica con hombres violentos dentro de la pareja. *Acciones e investigaciones sociales*, 28, 135-156.
- Boira, S. López, Y., Tomás-Aragonés, L. y Gaspar, A. R. (2013). Intervención psicológica en la comunidad en hombres condenados por violencia de género. *Anales de Psicología*, 29(1), 19-28.
- Boira, S. y Tomás-Aragonés, L. (2011). Características psicológicas y motivación para el cambio en hombres condenados por violencia contra la pareja. *International Journal of Psychological Research*, 4(2), 48-56.
- Bosch, E. y Ferrer, V.A. (2012). Nuevo mapa de los mitos sobre la violencia de género en el siglo XXI. *Psicothema*, 24(4), 548-554.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Cabrera, M. (2010). Acercándonos al hombre que ejerce la violencia de género: clasificación y descripción de un grupo de maltratadores. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, 25(1), 1-23.
- Cantera, L. M. y Blanch, J. M. (2010). Percepción social de la violencia en la pareja desde los estereotipos de género. *Intervención psicosocial*, 19(2), 121-127
- Caravaca, F., García-Jarillo, M., Sánchez-Alcaraz, C. y Luna, A. (2014). Estudio del consumo de sustancias psicoactivas y conflictividad familiar en sujetos condenados por delitos de violencia de género. *Cuadernos de Medicina Forense*, 20(2-3), 92-98.
- Carbajosa, P., Catalá-Miñana, A., Lila, M. y Gracia, E. (2017). Differences in treatment adherence, program completion, and recidivism among batterer subtypes. *The European Journal of Psychology Applied to legal context*, 9(2), 93-101.
- Casique, L. y Ferreira, A.R. (2006). Violencia contra mujeres: reflexiones teóricas. *Revista latinoamericana enfermagem*, 14(6), 950-958.
- Catalá-Miñana, A., Lila, M., Conchell, R., Romero-Martínez, A. y Moya-Albiol, L. (2013). ¿Se benefician de los programas de intervención que no tratan específicamente el consumo de alcohol los maltratadores con problemas de consumo abusivo? *Psychosocial Intervention*, 22, 135-143.
- Castellano, M., Lachica, E., Molina, A. y Villanueva, H. (2004). Violencia contra la mujer. El perfil del agresor: criterios de valoración del riesgo. *Cuadernos de medicina forense*, 35, 15-28.
- Chérrez, C. y Alás, R. (2014). A descriptive study of substance abuse and mental health disorders in intimate partner violence abusers in prison. *Revista especial de sanidad penitenciaria*, 16(2), 29-37.
- Cervelló, V. (2012). *Derecho Penitenciario*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Colás, P. y Villaciervos, P. (2007). La interiorización de los estereotipos de género en jóvenes y adolescentes. *Revista de Investigación Educativa*, 25(1), 35-58.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Consejo General del Poder Judicial. Estadística Judicial. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/>
- Constitución Española. *Boletín oficial del Estado*, 311, de 29 de diciembre de 1978. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229
- Contreras, L. (2013). Factores de riesgo de homicidio de la mujer en la relación de pareja. *Universitas Psychologica*, 13(2), 681-692.
- Córdoba, M. y Ruiz, C. (2001). Teoría de la pena, Constitución y Código Penal. *Derecho Penal y Criminología*, 22, 55-67.
- Cruz, B. y Martín, B. (2015). Factores influyentes en la percepción de la responsabilidad por parte del agresor de género en prisión. *Boletín Criminológico*, 160, 1-9.
- Cunha, O. y Abrunhosa, R. (2013). Intimate partner violence offenders: generating a data-based typology of batterers and implications for treatment. *The European Journal of Psychology*, 52(2), 131-139.
- De Alencar-Rodrigues, R. y Cantera, L. (2012). Violencia de género en la pareja: una revisión teórica. *Psico*, 41(1), 116-126.
- Delgado, M.C., Sánchez, M.C. y Fernández-Dávila, P.A. (2012). Atributos y estereotipos de género asociados al ciclo de la violencia contra la mujer. *Universitas Psychologica*, 11(3), 769-777.
- De Miguel, A. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 231-248.
- De los Galanes, M.J. y Tabernero, C. (2013). El impacto del entrenamiento cognitivo-conductual. Un estudio exploratorio con agresores de género. *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 11-19.
- Díaz-Aguado, M. J. y Martínez, R. (2001). *La construcción de la igualdad y la prevención de la violencia contra la mujer desde la educación secundaria*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Díez, J.L. (2006). La evolución del sistema de penas en España: 1975-2003. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7, 1-25.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Duarte, E., Gómez, J.F. y Carrillo, C.D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador ¿pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar violencia de género? *Revista de Psicología*, 19(2), 7-30.
- Dutton, D.G. (1988). Profiling wife assaulters: preliminary evidence for a trimodal analysis. *Violence and victims*, 3(1), 5-29.
- Echauri, J.A., Fernández-Montalvo, J., Martínez, M.A. y Azcárate, J.M. (2011). Trastornos de personalidad en hombres maltratadores a la pareja: perfil diferencial entre agresores en prisión y agresores con suspensión de condena. *Anuario de psicología jurídica*, 21, 97-105.
- Echauri, J.A., Romero, J. y Rodríguez, M.J. (2006). Teoría y descripción de la violencia doméstica. Programa terapéutico para maltratadores del ámbito familiar en el centro penitenciario de Pamplona. *Anuario de Psicología Jurídica*, 15, 67-95.
- Echeburúa, E. (2013). Adherencia al tratamiento en hombres maltratadores contra la pareja en un entorno comunitario: Realidad actual y restos de futuro. *Psychosocial Intervention*, 22, 87-93.
- Echeburúa, E., Amor, P.J. y de Corral, P. (2009). Hombres violentos contra la pareja: trastornos mentales y perfiles tipológicos. *Pensamiento psicológico*, 6(13), 27-36.
- Echeburúa, E. y de Corral, P. (2009). El homicidio en la relación de pareja: un análisis psicológico. *Eguzkilore*, 23, 139-150.
- Echeburúa, E. Fernández-Montalvo, J. y Amor, P.J. (2003). Psychopathological profile of men convicted of gender violence. A study in the prisons of Spain. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(10), 1-15.
- Echeburúa, E. Fernández-Montalvo, J. y Amor, P.J. (2006). Psychological treatment of men convicted of gender violence: a pilot study in the Spanish prisons. *International Journal of offender Therapy and Comparative Criminology*, 50(1), 57-70.
- Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y De Corral, P. (2008). ¿hay diferencias entre la violencia grave y la violencia menos grave contra la pareja?: un

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

análisis comparativo. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 8(2), 355-382.

Echeburúa, E., Fernández-Montalvo, J. y De la Cuesta, J.L. (2001). Articulación de medidas penales y de tratamiento psicológico en los hombres violentos en el hogar. *Psicopatología Clínica*, 1(2), 19-31.

Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenina y agresor masculino?* Madrid, España: Psicología Pirámide.

Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I. y de Corral, P. (2009). Evaluación de la eficacia de un tratamiento cognitivo-conductual para hombres violentos contra la pareja en un marco comunitario: una experiencia de 10 años (1997-2007). *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(2), 199-2017.

Esparza-Reyes, E. (2018). La violencia patriarcal: una dogmática a la no subordinación. En M. Martín (Ed.), *Estudio integral de la violencia de género* (pp. 205-231). Valencia, España: Tirant lo Blanch.

Expósito, F. (2011). Violencia de género. *Mente y cerebro*, 48(1), 20-25.

Expósito, F., Moya, M.C. y Glick, P. (1998). Sexismo ambivalente: medición y correlatos. *Revista de Psicología Social*, 13(2), 159-169.

Expósito, F. y Ruiz, S. (2010). Reducción de maltratadores: una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 19(2), 145-151.

European Union Agency for Fundamental Rights (2014). Violence against women: an EU wide survey. Recuperado de <http://fra.europa.eu/en/publication/2014/violence-against-women-eu-wide-survey-main-results-report>

Ferrando, P.J. y Chico, E. (2000). Adaptación y análisis psicométrico de la escala de discapacidad social de Marlowe y Crowne. *Psicothema*, 12(3), 383-389.

Fernández, D. (2013). La incidencia de las campañas institucionales sobre violencia de género en el proceso identitario de mujeres maltratadas. *Asparkía*, 24, 126-143.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Fernández-Montalvo, J. (2009). La violencia de género y los trastornos de la personalidad. *Jano*, 1752, 21-23.
- Fernández-Montalvo, J., Echauri, J.A., Martínez, M. y Azcárate, J.M. (2011). Violencia de género e inmigración: perfil diferencial de hombres maltratadores nacionales e inmigrantes. *Behavioral Psychology*, 19(2), 439-452.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: análisis descriptivo. *Análisis y modificación de conducta*, 23(88), 151-180.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (2005). Hombres condenados por violencia grave contra la pareja: un estudio psicopatológico. *Análisis y Modificación de Conducta*, 31(138), 451-475.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (2008). Trastornos de personalidad y psicopatía en hombres condenados por violencia grave contra la pareja. *Psicothema*, 20(2), 193-198.
- Fernández-Montalvo, J., Echeburúa, E. y Amor, P.J. (2005). Aggressors against women in prison and in the community: an exploratory study of a differential profile. *International Journal of offender therapy and comparative criminology*, 49(2), 158-167.
- Fernández-Romero, E., Espino, R., Aguilera, M., Pablo, M.D., Galán, C.J. y Recio, J.M. (2008). Violencia doméstica atendida en urgencias de un hospital comarcal: características sociodemográficas de víctima y agresor. *Emergencias*, 20, 164-172.
- Fernández-Suárez, A., Pérez, B., Herrero, J., Juarros-Basterretxea, J. y Rodríguez-Díaz, F.J. (2018). The role of psychopathic traits among intimate partner-violent men: a systematic review. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 9(2), 84-114.
- Ferrer, V.A. (2010). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja. *Informació psicológica*, 99, 36-52.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2000). Violencia de género y misoginia: reflexiones psicosociales sobre un posible factor explicativo. *Papeles del psicólogo*, 75,2.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2005). Análisis empírico de factores de riesgo en la violencia contra las mujeres en la pareja. En J. Sobral, G. Serrano y J. Regueiro. (Ed.), *Psicología jurídica, de la violencia y de género* (pp. 255-264). Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2005). Introduciendo la perspectiva de género en la investigación psicológica sobre violencia de género. *Anales de psicología*, 21(1), 1-10.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2014). El papel de la misoginia en la violencia contra las mujeres: nuevas propuestas explicativas. En M. Quiles, J.F. Morales, S. Fernández y M. D. Morera. (Ed.), *Psicología de la maldad. Cómo todos podemos ser Caín* (pp. 123-162). Madrid, España: Grupo 5.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2014). Gender violence as a social problem in Spain: attitudes and acceptability. *Sex roles*, 70(11-12), 506-521.
- Ferrer, V.A. y Bosch, E. (2016). Las masculinidades y los programas de intervención para maltratadores en casos de violencia de género en España. *Masculinidades y cambio social*, 1, 28-51.
- Ferrer, V.A., Bosch, E., Ramis, C. y Navarro, C. (2006). Las creencias y actitudes sobre la violencia contra las mujeres en la pareja: determinantes sociodemográficos, familiares y formativos. *Anales de psicología*, 22(2), 251-259.
- Flynn, S., Gask, L., Appleby, L. y Shaw, J. (2016). Homicide-suicide and the role of mental disorder: a national consecutive case series. *Social Psychiatry and Psychiatric epidemiology*, 51(6), 877-884.
- Galvis, M.J. y Garrido, V. (2016). Menores, víctimas directas de la violencia de género. *Boletín Criminológico*, 165, 1-10.
- Geldschläger, H., Beckmann, S., Jungnitz, L., Puchert, R., Jurgis, A., Dully, C., ... Schweier, S. (2010). Programas europeos de intervención para hombres

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

que ejercen violencia de género: panorámica y criterios de calidad.
Intervención Psicosocial, 19(2), 181-190.

Giddens, A. (2007). *Sociología*. Madrid, España: Alianza.

Glick, P. y Fiske, S. (1996). The ambivalent sexism inventory: Differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of Personality and Social Psychology*, 70(3), 491-512.

González, I. Echeburúa, E. y De Corral, P. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: una revisión. *Psicología conductual*, 16(2), 207-225.

Gottman, J.M., Jacobson, N.S., Rushe, R.H., Shortt, J., Babcock, J., La Taillade, J.J. y Waltz, J. (1995). The relationship between heart rate reactivity, emotionally aggressive behavior, and general violence in batterers. *Journal of Family Psychology*, 9(3), 227-248.

Guerrero, M., Moreno, J.M., Gurrero, E. y Cruz, B. (2017). Actitudes sexistas y asunción de responsabilidad en agresores condenados a prisión por violencia de género en España durante los años 2012 y 2013. *Universitas Psychologica*, 16(3), 152-164.

Herrera, M.J. y Amor, P.J. (2016). Vulneración de las órdenes de protección por parte de hombres condenados previamente por violencia de pareja. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 1-8.

Herrero, J., Torres, A., Fernández-Suárez, A. y Rodríguez-Díaz, F. (2016). Generalist versus specialists: Toward a typology of batterers in prison. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 8, 19-26.

Holtzworth, A. y Stuart, G.L. (1994). Typologies of male batterers: three subtypes and the differences among them. *Psychological Bulletin*, 116(3), 476-497.

Huertas, L.M. (2013). *Las relaciones familiares en el ámbito penitenciario. Aproximación al Centro Penitenciario Murcia I* (Tesis de fin de master). Universidad de Murcia, Región de Murcia.

Instituto Nacional de Estadística. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Recuperado de

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176866&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. *Boletín Oficial del Estado*, 137, de 6 de junio de 2014. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

Juarros-Basterretxea, J., Herrero, J., Fernández-Suárez, A., Pérez, B. y Rodríguez-Díaz, F.J. (2018). Are generalist batterers different from generally extra-familial violent men? A study among imprisoned male violent offenders. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 10(1), 8-14.

Lameiras, M. (2004). El sexismo y sus dos caras: de la hostilidad a la ambivalencia. *Anuario de Sexología*, 8, 91-102.

Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. *Boletín Oficial del Estado*, 207, de 27 de agosto de 2018. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11883

Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, 239, de 5 de octubre de 1979. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*, 281, de 24 de noviembre de 1995. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado*, 313, de 29 de diciembre de 2004. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. *Boletín Oficial del Estado*,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

77, de 31 de marzo de 2015. Recuperado de
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3439>

- Lila, M. (2013). La intervención con hombres condenados por violencia de pareja contra la mujer en España: Investigación y avances en intervención. *Psychosocial Intervention*, 22, 81-85
- Lila, M., Catalá, A., Conchell, R., García, A., Lorenzo, M.V., Pedrón, V. y Terreros, E. (2010). Una experiencia de investigación, formación e intervención con hombres penados por violencia contra la mujer en la Universidad de Valencia: Programa Contexto. *Intervención Psicosocial*, 19(2), 167-179.
- Llor, B., García, J.J., Ruiz, J.A. y Godoy, C. (2016). Profile of partner aggressors as a function of risk of recidivism. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 1, 39-46.
- Loinaz, I. y Echeburúa, E. (2010). Necesidades terapéuticas en agresores de pareja según su Perfil Diferencial. *Clínica Contemporánea*, 1(2), 85-95.
- Loinaz, I., Echeburúa, E. y Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema*, 22(1), 106-111.
- López, C. (2018). Más motivos para derogar la prisión permanente revisable. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 20, 1-49.
- López, M.P. (2009). El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. *Iberofórum, Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 4(8), 130-147.
- López, M. (2013). Repercusión de la pena privativa de libertad como sanción penal en el sistema penitenciario español. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 66(1), 363-403.
- Lorente, M. (2009). El maltratador, la condición masculina y el maltrato a las mujeres. *Crítica*, 960,44-47.
- Luque, M.E. (2007). La reincidencia penitenciaria. En A.I. Cerezo y E. García (Ed.), *La prisión en España: una perspectiva criminológica* (pp. 213-240). Granada, España: Comares.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Maqueda, M.L. (2006). La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista electrónica de ciencia Penal y Criminología*, 8, 1-13.
- Martín, M. (2015). El género en la “violencia afectiva”: clave para un examen de constitucionalidad. *Estudios Constitucionales*, 13(1), 203-236.
- Matud, P. (1999). *Impacto psicológico del maltrato a la mujer: un análisis empírico. Memoria de Investigación*. Santa Cruz de Tenerife: Instituto Canario de la Mujer.
- Matud, P., Carballeira, M. y Marrero, R. (2003). Validación de un inventario de evaluación dl maltrato a la mujer por su pareja: el APCM. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 3(1), 5-17.
- Matud, P., Carballeira, M., Marrero, R., Aguilera, L., Moraza, O. y Pérez, N. (2002). Características sociodemográficas y conductuales de los agresores a su pareja. *Psicopatología clínica, legal y forense*, 2(2), 5-22.
- Matud, P., Marrero, R.J., Carballeira, M., Moraza, O. y Aguilera, L. (2003). Mujeres maltratadas por su pareja: atribuciones causales y dinámica de la violencia. *Clepsydra*, 2,57-70.
- Menéndez, S., Pérez, J. y Lorence, B. (2013). La violencia de pareja contra la mujer en España: cuantificación y caracterización del problema, las víctimas, los agresores y el contexto social y profesional. *Psychosocial Intervention*, 22(1), 41-53.
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Recuperado de <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/observatorio/home.htm>
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). Macro encuesta de violencia contra la mujer. Recuperado de http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Montoya, S.M., Romero, M.N. y Jerez, L.C. (2013). Mujer y desplazamiento de sí: sustratos socioculturales que soportan las redes de violencia de género. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 31(2), 349-358.
- Muñoz, J.M. y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 2-12.
- Muñoz, F. y García, M. (2015). *Derecho general. Parte general*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Naciones Unidas. Asamblea General (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. *Resolución de la Asamblea General 48/104*, de 20 de diciembre de 1993. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwome n.aspx>
- Naciones Unidas. Asamblea General (2006). Informe del Secretario General. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10742.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (2003). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Recuperado de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/s ummary_es.pdf
- Peixoto, J.M. y Gssolo, K.M. (2008). Violencia de género: nuevas realidades y nuevos retos. *Saúde e Sociedade*, 17, 161-170.
- Pelegrín, A. y Garcés de los Fayos, E. (2004). Aproximación teórico-descriptiva de la violencia de género: propuestas para la prevención. *Apuntes de psicología*, 22(3), 353-373.
- Peral, M.C. (2018). *Mujeres maltratadas: violencia vicaria sobre hijos e hijas*. Málaga, España: Servicio de publicaciones y divulgación científica de la Universidad de Málaga.
- Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *Foro, Nueva Época*, 11-12, 353-376.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Pérez, M., Giménez-Salinas, A. y De Juan, M. (2013). Evaluación de la eficacia del programa de tratamiento con agresores de pareja (PRIA) en la comunidad. *Psychosocial Intervention*, 22, 105-114.
- Pérez, M., Giménez-Salinas, A. y de Juan, M. (2018). Reincidencia de los agresores de pareja en Penas y Medidas Alternativas. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 261, 49-79.
- Puente, A., Ubillos, S., Echeburúa, E. y Páez, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1), 295-306.
- Quinteros, A. y Carbajosa, P. (2008). *Hombres maltratadores. Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid, España: Acebos.
- Real Academia Española de la Lengua. Recuperado de <https://www.rae.es/>
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. *Boletín Oficial del Estado*, 40, de 15 de febrero de 1996. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-3307>
- Rey, C. (2002). Rasgos sociodemográficos e historia de maltrato en la familia de origen, de un grupo de hombres que han ejercido violencia hacia su pareja y de un grupo de mujeres víctimas de este tipo de violencia. *Revista colombiana de psicología*, 11,81-90.
- Ridaura, M.J. (2018). El sentido actual de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. En Martín Sánchez, M. (Ed.), *Estudio Integral de la Violencia de Género* (pp. 137-162). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Rodríguez, Y., Lameiras, M., Carrera, M.V. y Failde, J.M. (2009). Aproximación conceptual al sexismo ambivalente: estado de la cuestión. *Summa Psicológica UST*, 6(2), 131-142.
- Rodríguez, N. y López, E. (2013). Programa emocional para presos por violencia de género (PREMOVIGE): efectividad en variables cognitivas y conductuales. *Psychosocial Intervention*, 22, 115-123.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Rojas, P. y Moreno, R. (2016). Sexismo hostil y benevolente en adolescentes. Una aproximación étnico-cultural. *Revista Iberoamericana de Educación*, 72(1), 31-46.
- Rubio, F., López, M.A., Saúl, L.A. y Sánchez, A. (2012). Direccionalidad y expresión de la violencia en las relaciones de noviazgo de los jóvenes. *Acción Psicológica*, 9(1), 61-70.
- Sanz-Díez, M. (2013). Reincidencia, habitualidad y profesionalidad en las últimas reformas penales. Especial referencia a la delincuencia patrimonial. *Estudios Penales y Criminológicos*, 33, 97-148.
- Sebastián, J., Ortiz, B., Gil, M., Gutiérrez del Arroyo, M., Hernáiz, A. y Hernández, J. (2010). La violencia en las relaciones de pareja de los jóvenes. ¿Hacia dónde caminamos? *Clínica Contemporánea*, 1(2), 71-83.
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Fondo documental. Recuperado de <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2010). Programa de Intervención Para Agresores (PRIA). Recuperado de http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/Doc_Penitenc_7_Violencia_de_gxnero_Acc.pdf
- Sordi, B. (2015). Programas de rehabilitación para agresores en España: un elemento indispensable de las políticas del combate a la violencia de género. *Política Criminal*, 10(19), 297-317.
- Soria-Verde, M.A., Pufulete, E.M. y Álvarez-Llaberia, F.X. (2019). Homicidios en la pareja: Explorando las diferencias entre agresores inmigrantes y españoles. *Anuario de Psicología Jurídica*, 29(1), 31-39.
- Subirana, M. y Andrés, A. (2013). Retención proactiva y adherencia terapéutica en programas formativos para hombres maltratadores de la pareja. *Psychosocial Intervention*, 22, 95-104.
- Swim, J.K., Aiken, K.J., Hall, W.S. y Hunter, B.A. (1995). Sexism and racism: Old-fashioned and modern prejudices. *Journal of Personality and Social Psychology*, 68(2), 199-214.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

- Torres, A., Lemos-Giráldez, S. y Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja. *Anales de psicología*, 29(1), 9-18.
- Vargas, V., Lila, M. y Catalá-Miñana, A. (2015). ¿Influyen las diferencias culturales en los resultados de los programas de intervención con maltratadores?: Un estudio con agresores españoles y latinoamericanos. *Psychosocial Intervention*, 24, 41-47.
- Vives, C., Álvarez, C., Carrasco, M. y Torrubiano, J. (2007). El impacto de la desigualdad de género en la violencia del compañero íntimo en España. *Gaceta Sanitaria*, 21(3), 242-246.
- Vives, C., Gil, D., Carrasco, M. y Álvarez, C. (2007). Revisión sistemática de los estudios sobre el nivel socioeconómico de los hombres que maltratan a sus parejas. *Gaceta Sanitaria*, 21(5), 425-430.
- World Health Organization (2013). Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. Recuperado de <http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/en/>
- Yugueros, A.J. (2014). La violencia contra las mujeres: conceptos y causas. *Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 18, 147-159.
- Zurbano-Berenguer, B. (2019). La violencia contra las mujeres en Andalucía, España. El caso de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. *Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia*, 4(12), 175-184.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

ANEXO I

LISTADO DE FIGURAS Y TABLAS

FIGURAS

Figura 1. Mujeres víctimas de violencia en la pareja según Comunidad Autónoma (primer trimestre de 2019).....	38
Figura 2. Evolución hombres condenados según tipo delictivo L.O. 10/1995, del Código Penal, en las prisiones españolas (%)	43
Figura 3. Evolución de procesos instruidos en Juzgados de Violencia sobre la Mujer (2014-2018).....	72
Figura 4. Edad de los agresores internados en prisión	99
Figura 5. Número de hijos/as	100
Figura 6. Estado civil	100
Figura 7. Consumo de tabaco semanal.....	109
Figura 8. Número de copas de alcohol señales consumidas	109
Figura 9. Gramos de droga semanales consumidos	110
Figura 10. Relaciones estables de pareja de los agresores	116
Figura 11. Edad del hombre al comienzo de la relación	117
Figura 12. Edad de la mujer al comienzo de la relación	118
Figura 13. Edad al comienzo de la relación entre agresor y víctima	119

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Figura 14. Edad de la mujer al comienzo de la situación de maltrato	120
Figura 15. Edad del hombre al comienzo de la situación de maltrato	121
Figura 16. Edad de comienzo de la situación de maltrato	122
Figura 17. Edad de inicio del abuso/maltrato en la infancia	125
Figura 18. Frecuencia mensual de abuso/maltrato sufrido.....	127
Figura 19. Duración del abuso o maltrato en años.....	128
Figura 20. Ingresos en prisión	128
Figura 21. Año de la primera entrada en prisión	129
Figura 22. Número de delitos cometidos por los agresores	130
Figura 23. Número de delitos de violencia en la pareja cometidos	130
Figura 24. Número de entradas en prisión de hombres que han cometido dos o más delitos de violencia en la pareja.....	131
Figura 25. Puntuaciones en masculinidad de los maltratadores en prisión....	137
Figura 26. Puntuaciones en feminidad de los maltratadores en prisión	138
Figura 27. Puntuaciones en Actitud tradicional hacia los roles de género de los maltratadores en prisión.....	140
Figura 28. Puntuaciones en el factor de Creencias sexistas sobre diferencias psicosociales y de justificación de la violencia como reacción de los maltratadores en prisión.....	141
Figura 29. Puntuaciones en el factor Creencias sobre la fatalidad biológica del sexismo y la violencia de los maltratadores en prisión.....	142
Figura 30. Puntuaciones en el factor Conceptualización de la violencia doméstica como un problema privado o inevitable de los maltratadores en prisión	143
Figura 31. Puntuaciones en el factor Valoración del acceso de la mujer al trabajo remunerado fuera del hogar y a puestos de poder y responsabilidad de los maltratadores en prisión.....	144
Figura 32. Puntuaciones en el factor de Sexismo tradicional de los maltratadores en prisión.....	150

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Figura 33. Puntuaciones en el factor de Sexismo moderno de los maltratadores en prisión..... 151

Figura 34. Puntuaciones totales en Sexismo de los maltratadores en prisión..... 152

Figura 35. Puntuaciones en maltrato psicológico hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión. 156

Figura 36. Puntuaciones en maltrato físico hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión..... 157

Figura 37. Puntuaciones en maltrato sexual hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión..... 158

Figura 38. Puntuaciones totales en maltrato hacia la pareja informado por los maltratadores en prisión..... 159

TABLAS

Tabla 1. Modelo ecológico aplicado a la violencia de género en la pareja 31

Tabla 2. Evolución anual de cifras institucionales sobre violencia de género en España (2003-2019)..... 36

Tabla 3. Hombres enjuiciados por delitos de violencia en el ámbito de la pareja en el primer trimestre de 2019..... 39

Tabla 4. Delitos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (2018) 39

Tabla 5. Resolución de infracciones penales de agresores en el ámbito de la pareja 67

Tabla 6. Penas según tipo de delito de violencia de género en el ámbito de la pareja. 71

Tabla 7. Delitos instruidos en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en el primer trimestre de 2019 74

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. <i>Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/</i>	
Identificador del documento: 2185126	Código de verificación: OfhCmNlQ
Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 8. Algunos programas de intervención recientes con agresores en España	77
Tabla 9. Internos participantes según Centro Penitenciario	88
Tabla 10. Nivel de estudios del grupo de maltratadores en prisión y del grupo control	89
Tabla 11. Categoría profesional del grupo de maltratadores en prisión y del grupo control	90
Tabla 12. Etapa en la que se produjo la disolución de la relación con la Víctima	101
Tabla 13. Nacionalidad.....	102
Tabla 14. Nivel de estudios de los agresores en prisión	103
Tabla 15. Profesión de los agresores.....	104
Tabla 16. Ocupación previa de los agresores antes de la entrada en prisión	104
Tabla 17. Situación laboral de los agresores antes de la entrada en prisión .	105
Tabla 18. Educación religiosa que han recibido los agresores.....	106
Tabla 19. Intensidad en la práctica de la religión en los agresores	106
Tabla 20. Importancia de la religión para los agresores.....	107
Tabla 21. Salud autoevaluada de los agresores	107
Tabla 22. Tipo de medicación que reciben los agresores en prisión	108
Tabla 23. Tipo de drogas consumidas	111
Tabla 24. Causas de la falta de contacto familiar.....	112
Tabla 25. Familiares con antecedentes delictivos	113
Tabla 26. Delitos cometidos por familiares de los agresores	114
Tabla 27. Personas con las que el agresor comparte residencia.....	115
Tabla 28. Atribuciones de las circunstancias que desencadenaron el maltrato	123
Tabla 29. Autoconcepto en agresividad	124

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 30. Persona que ejercía el abuso o maltrato	126
Tabla 31. Tipo de abuso o maltrato sufrido	126
Tabla 32. Orden de alejamiento	132
Tabla 33. Motivos de denuncias previas por delitos de violencia de género..	133
Tabla 34. Delito de la actual pena privativa de libertad	134
Tabla 35. Tiempo de estancia en prisión.....	135
Tabla 36. Antecedentes delictivos ajenos a la violencia de género.....	135
Tabla 37. Medias (<i>M</i>), desviaciones típicas (<i>SD</i>) y comparaciones entre maltratadores en prisión en las puntuaciones en masculinidad y feminidad ..	139
Tabla 38. Medias (<i>M</i>), desviaciones típicas (<i>SD</i>) y comparaciones entre maltratadores en prisión en los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV)	146
Tabla 39. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV) con las puntuaciones en masculinidad, feminidad y actitud tradicional hacia los roles de género en el grupo de maltratadores en prisión.....	148
Tabla 40. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV) con las puntuaciones en masculinidad, feminidad y actitud tradicional hacia los roles de género en el grupo control	149
Tabla 41. Medias (<i>M</i>), desviaciones típicas (<i>SD</i>) y comparaciones entre maltratadores en prisión y grupo control en sexismo tradicional, moderno y en sexismo total.	153
Tabla 42. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género con sexismo tradicional y moderno en el grupo de maltratadores.....	154
Tabla 43. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en Masculinidad, feminidad y en Actitud tradicional hacia los roles de género con Sexismo tradicional y moderno en el grupo control.....	155

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

Tabla 44. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno con la violencia hacia la pareja en el grupo de maltratadores 160

Tabla 45. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno con la violencia psicológica hacia la pareja en el grupo control 161

Tabla 46. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y la violencia hacia la pareja con la edad, el número de hijos/as y el nivel de estudios en el grupo de maltratadores 163

Tabla 47. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y del maltrato psicológico con la edad, el número de hijos/as y el nivel de estudios en el grupo control..... 164

Tabla 48. Correlaciones entre los factores del cuestionario Actitudes hacia el género y la violencia (CAGV), las puntuaciones en masculinidad, feminidad y en actitud tradicional hacia los roles de género, del sexismo tradicional y moderno y la violencia hacia la pareja con el número de delitos totales, por violencia de género, con los meses que lleva en prisión y con las veces que ha estado preso 166

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección https://sede.ull.es/validacion/	
Identificador del documento: 2185126	Código de verificación: OfhCmNlQ
Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

ANEXO II

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

A) BSRI

Indique con una X en qué medida se considera usted a sí mismo en cada uno de los siguientes adjetivos:

	Indique en qué medida es usted así	Nunca						Siempre
1	Seguro de sí mismo	1	2	3	4	5	6	7
2	Complaciente	1	2	3	4	5	6	7
3	Servicial	1	2	3	4	5	6	7
4	Defiende sus creencias	1	2	3	4	5	6	7
5	alegre	1	2	3	4	5	6	7
6	Temperamental (con genio vivo)	1	2	3	4	5	6	7
7	Independiente	1	2	3	4	5	6	7
8	Tímido	1	2	3	4	5	6	7
9	Concienzudo	1	2	3	4	5	6	7
10	Atlético	1	2	3	4	5	6	7
11	Cariñoso	1	2	3	4	5	6	7
12	Aparatoso (exagerado)	1	2	3	4	5	6	7
13	Asertivo (defiende sus derechos sin violencia)	1	2	3	4	5	6	7
14	Sensible a la adulación	1	2	3	4	5	6	7
15	Feliz	1	2	3	4	5	6	7
16	Personalidad fuerte	1	2	3	4	5	6	7
17	Leal (fiel)	1	2	3	4	5	6	7
18	Imprevisible	1	2	3	4	5	6	7
19	Enérgico	1	2	3	4	5	6	7

214

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

20	Femenino	1	2	3	4	5	6	7
21	Digno de confianza	1	2	3	4	5	6	7
22	analítico	1	2	3	4	5	6	7
23	Solidario	1	2	3	4	5	6	7
24	Celoso	1	2	3	4	5	6	7
25	Con dotes de mando	1	2	3	4	5	6	7
26	Sensible a las necesidades de los demás	1	2	3	4	5	6	7
27	Veraz (que dice siempre la verdad)	1	2	3	4	5	6	7
28	Dispuesto a correr riesgos	1	2	3	4	5	6	7
29	Comprensivo	1	2	3	4	5	6	7
30	Hermético (cerrado, impenetrante)	1	2	3	4	5	6	7
31	Toma decisiones fácilmente	1	2	3	4	5	6	7
32	Compasivo	1	2	3	4	5	6	7
33	Sincero	1	2	3	4	5	6	7
34	Autosuficiente	1	2	3	4	5	6	7
35	dispuesto a consolar a los demás	1	2	3	4	5	6	7
36	Presumido	1	2	3	4	5	6	7
37	Dominante	1	2	3	4	5	6	7
38	Habla suavemente	1	2	3	4	5	6	7
39	Agradable	1	2	3	4	5	6	7
40	Masculino	1	2	3	4	5	6	7
41	Cálido	1	2	3	4	5	6	7
42	Solemne (con pompa, ceremonia)	1	2	3	4	5	6	7
43	Resuelto en sus posiciones	1	2	3	4	5	6	7
44	Tierno (afectuoso, cariñoso)	1	2	3	4	5	6	7
45	Simpático	1	2	3	4	5	6	7
46	Agresivo	1	2	3	4	5	6	7
47	Crédulo (cree fácilmente)	1	2	3	4	5	6	7
48	Ineficaz	1	2	3	4	5	6	7
49	Actúa como un líder	1	2	3	4	5	6	7
50	Infantil	1	2	3	4	5	6	7
51	Adaptable	1	2	3	4	5	6	7
52	Individualista	1	2	3	4	5	6	7
53	No usa palabrotas	1	2	3	4	5	6	7
54	Poco metódico (con poco orden)	1	2	3	4	5	6	7
55	Competitivo	1	2	3	4	5	6	7
56	Le gustan los niños	1	2	3	4	5	6	7

215

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

57	Discreto (moderado, sin exceso)	1	2	3	4	5	6	7
58	Ambicioso	1	2	3	4	5	6	7
59	Apacible (tranquilo, de trato agradable)	1	2	3	4	5	6	7
60	Convencional (poco original, tradicional)	1	2	3	4	5	6	7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

b) ARG-2

A continuación, señale con un círculo o una X el número que mejor describe su nivel de acuerdo o desacuerdo en cada frase

	Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo
1. No sólo la mujer sabe cuidar de forma adecuada a sus hijos/as	1	2	3	4	5	6	7
2. Un buen padre no es aquel cuya función principal es ganar dinero para su familia	1	2	3	4	5	6	7
3. Una mujer no es más completa cuando es madre	1	2	3	4	5	6	7
4. Está bien que una mujer casada salga a divertirse con sus amigas/os	1	2	3	4	5	6	7
5. Los hombres no deben llorar	1	2	3	4	5	6	7
6. Una mujer no debe disimular su fortaleza para parecer más femenina	1	2	3	4	5	6	7
7. Las mujeres deben cuidar mucho su aspecto físico	1	2	3	4	5	6	7

217

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

	Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo
8. Generalmente, los hombres sensibles son los afeminados	1	2	3	4	5	6	7
9. Las mujeres deben cuidar su lenguaje (no hablar alto, no decir tacos...)	1	2	3	4	5	6	7
10. Las mujeres deben elegir profesiones que les permitan atender a su familia	1	2	3	4	5	6	7
11. Los niños no deben jugar con muñecas	1	2	3	4	5	6	7
12. Son las mujeres quienes deben encargarse de cuidar a los familiares enfermos y/o ancianos	1	2	3	4	5	6	7
13. No está bien que una mujer contradiga a su pareja/marido delante de otras personas	1	2	3	4	5	6	7
14. Un hombre de verdad no tiene	1	2	3	4	5	6	7

218

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

	Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo
miedo a nada							
15. La limpieza del hogar no es cosa de hombres	1	2	3	4	5	6	7
16. No es normal que un hombre se sienta herido si su mujer/pareja gana más dinero que él	1	2	3	4	5	6	7
17. El padre no es la máxima autoridad en una familia	1	2	3	4	5	6	7
18. Un hombre debe demostrar lo fuerte que es	1	2	3	4	5	6	7
19. La mujer debe estar dispuesta siempre a satisfacer sexualmente a su pareja	1	2	3	4	5	6	7
20. Las mujeres no deberían tomar la iniciativa en las relaciones sexuales	1	2	3	4	5	6	7
21. Está bien que una mujer se masturbe	1	2	3	4	5	6	7
22. Está bien que un chico tenga relaciones sexuales	1	2	3	4	5	6	7

219

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

	Totalmente en desacuerdo	Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Totalmente de acuerdo
con muchas chicas, pero no está tan bien que lo haga una chica							

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

c) CAGV

Señale su grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones:

		Nada de acuerdo							Totalmente de acuerdo
1	Una solución aceptable para disminuir el paro sería no favorecer el trabajo de la mujer fuera de casa	1	2	3	4	5	6	7	7
2	El hombre que parece agresivo es más atractivo	1	2	3	4	5	6	7	7
3	Está bien que los chicos salgan con muchas chicas, pero no al revés	1	2	3	4	5	6	7	7
4	Está justificado agredir a alguien que te ha quitado lo que era tuyo	1	2	3	4	5	6	7	7
5	La independencia económica de la mujer es un aspecto fundamental de su independencia como persona	1	2	3	4	5	6	7	7
6	Es correcto amenazar a veces a los demás para que sepan que tienes un carácter enérgico	1	2	3	4	5	6	7	7
7	Las mujeres se deprimen con mayor frecuencia que los hombres porque son más débiles	1	2	3	4	5	6	7	7
8	Por el bien de sus hijos, aunque la mujer tenga que soportar la violencia de su marido o compañero, conviene que no le denuncie	1	2	3	4	5	6	7	7
9	El hecho de que en muchas empresas las mujeres cobren un menor salario que los hombres en el mismo puesto de trabajo probablemente se debe a que los hombres rinden más	1	2	3	4	5	6	7	7
10	El problema de la violencia contra las mujeres por parte de sus maridos o compañeros afecta al conjunto de la sociedad	1	2	3	4	5	6	7	7
11	Los hombres suelen conducir mejor que las mujeres	1	2	3	4	5	6	7	7
12	Si una mujer es maltratada por un compañero y no le abandona será porque no le disgusta del todo esa situación	1	2	3	4	5	6	7	7
13	Lo más importante en la vida de una mujer es tener hijos	1	2	3	4	5	6	7	7
14	Es correcto pegar a alguien que te ha ofendido	1	2	3	4	5	6	7	7
15	Por el bien de los hijos, si uno de sus padres tiene que viajar mucho debido a su trabajo, conviene que sea el padre	1	2	3	4	5	6	7	7
16	Los hombres no deben llorar	1	2	3	4	5	6	7	7
17	Se debería utilizar dinero público para promover una mayor presencia de las mujeres en la política	1	2	3	4	5	6	7	7
18	La violencia que sufren algunas mujeres por parte de sus maridos o compañeros se debe a que éstos no pueden reprimir sus instintos biológicos	1	2	3	4	5	6	7	7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

19	Para facilitar la estabilidad de una pareja, conviene que el hombre gane más dinero que la mujer	1	2	3	4	5	6	7
20	Es bueno que las niñas jueguen con muñecas, pero no los niños	1	2	3	4	5	6	7
21	La mujer que parece débil es más atractiva	1	2	3	4	5	6	7
22	En el caso de que uno de los padres debiera trabajar menos para cuidar de los hijos convendría que fuera la mujer	1	2	3	4	5	6	7
23	Actualmente, se está concediendo una importancia excesiva a las mujeres maltratadas	1	2	3	4	5	6	7
24	Si los padres escuchan demasiado a sus hijos éstos pueden volverse unos quejicas	1	2	3	4	5	6	7
25	En una pareja, el hecho de que el hombre supere a la mujer en varios años tiene una importancia similar al hecho de que sea la mujer quien supere al hombre	1	2	3	4	5	6	7
26	La prevención del embarazo es responsabilidad de las chicas	1	2	3	4	5	6	7
27	Ser fuerte y valiente es más importante para los chicos que para las chicas	1	2	3	4	5	6	7
28	Lo mejor es que el hombre asuma la responsabilidad en las principales decisiones familiares	1	2	3	4	5	6	7
29	La mayoría de las violaciones que se producen podrían haberse evitado si las víctimas hubieran vestido de forma menos provocadora o no hubieran ido por zonas y a horas peligrosas	1	2	3	4	5	6	7
30	Ser comprensivo y cariñoso es más importante en las chicas que en los chicos	1	2	3	4	5	6	7
31	El trabajo de la mujer fuera de su casa es un elemento básico de su desarrollo como persona	1	2	3	4	5	6	7
32	En un matrimonio es mejor que sea el hombre quien se encargue del coche	1	2	3	4	5	6	7
33	Hay que corregir la maldad natural de los niños	1	2	3	4	5	6	7
34	Por naturaleza, la mujer está más capacitada para cuidar a un bebé que el hombre	1	2	3	4	5	6	7
35	Siempre existirá violencia contra las mujeres, como consecuencia de las diferencias biológicas ligadas al sexo	1	2	3	4	5	6	7
36	Los hombres deberían trabajar en las tareas domésticas el mismo tiempo que las mujeres	1	2	3	4	5	6	7
37	Es lógico que sea la hija más que el hijo quien se encargue de cuidar de su padre o de su madre cuando lo necesite	1	2	3	4	5	6	7
38	Cuando una mujer es agredida por su marido, algo habrá hecho ella para provocarlo	1	2	3	4	5	6	7
39	Las mujeres sólo deberían trabajar fuera de casa si pueden a la vez encargarse de su familia y de las labores del hogar	1	2	3	4	5	6	7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

40	Un buen padre debe hacer saber al resto de la familia quién es el que manda	1	2	3	4	5	6	7
41	La incorporación de la mujer al trabajo fuera de su casa ha empeorado la calidad de la vida familiar	1	2	3	4	5	6	7
42	La violencia es igual de rechazable en el hombre que en la mujer	1	2	3	4	5	6	7
43	Para tener una buena relación de pareja, puede ser deseable que la mujer sea a veces sumisa	1	2	3	4	5	6	7
44	La violencia que se produce dentro de la casa es un asunto de la familia y no debe salir de ahí	1	2	3	4	5	6	7
45	Las mujeres ocupan menos puestos importantes en la sociedad (jefes de gobierno, directores de empresa,) que los hombres debido a diferencias biológicas	1	2	3	4	5	6	7
46	A veces puede ser necesario que los padres den una bofetada a sus hijos para que éstos aprendan	1	2	3	4	5	6	7
47	La violencia forma parte de la naturaleza humana, por eso siempre habrá guerras	1	2	3	4	5	6	7

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

d) MS

Debajo encontrará una serie de afirmaciones sobre las que nos gustaría conocer su opinión. Para ello a la derecha hay una escala con distintos grados de acuerdo o desacuerdo. Por favor marque poniendo una "X" en la opción que más se adecúa a lo que usted cree.

	Totalmente de acuerdo 5	Acuerdo 4	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3	Desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1
1. Generalmente las mujeres no son tan inteligentes como los hombres.					
2. Me encontraría igual de cómodo con una mujer como jefe que con un hombre.					
3. Es más importante motivar a los chicos que a las chicas para que hagan deporte.					
4. Las mujeres son tan capaces de pensar con lógica como los hombres.					
5. Cuando ambos padres trabajan y su hijo/a se pone enfermo en la escuela, deben llamar a la madre en lugar de al padre.					
6. La discriminación contra la mujer ya no es un problema en España.					
7. Las mujeres con frecuencia no consiguen buenos empleos debido a la discriminación sexual.					
8. Es raro ver que a las mujeres se les trata de forma sexista en la televisión.					
9. Por término medio, la gente de nuestra sociedad trata igual a maridos y mujeres.					
10. La sociedad ha alcanzado el punto donde mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades para el logro.					

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

11. Es fácil de entender la ira de las agrupaciones de mujeres en España.					
12. Es fácil de entender por qué en España las agrupaciones de mujeres siguen aún preocupadas por las limitaciones sociales de oportunidades que tiene la mujer.					
13. En los últimos años, el gobierno y los medios de comunicación han mostrado mayor preocupación por el tratamiento de las mujeres que lo que justifican las experiencias reales de las mujeres.					

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

e) APCM-M

	Señale con un círculo la medida en que tiende a hacer esas conductas con su pareja.	Nunca	Alguna Vez	Mitad de las veces	Muchas veces	Casi siempre
1	Degrada su apariencia física	0	1	2	3	4
2	Le insulta o hiere delante de otras personas	0	1	2	3	4
3	La trata como si fuera boba	0	1	2	3	4
4	Le dice que no podría cuidar de sí misma sin usted	0	1	2	3	4
5	Degrada como cuida a sus hijos/as	0	1	2	3	4
6	Critica su forma de llevar la casa	0	1	2	3	4
7	Saca algo del pasado para herirla	0	1	2	3	4
8	Le grita y chilla	0	1	2	3	4
9	La trata como si fuese inferior	0	1	2	3	4
10	No le habla o actúa como si no existiese	0	1	2	3	4
11	No habla de cómo se siente usted	0	1	2	3	4
12	Exige obediencia ante sus caprichos	0	1	2	3	4
13	Se altera si no está hecho el trabajo de la casa cuando piensa que debería estarlo	0	1	2	3	4
14	Actúa con ella como si fuera su criada privada	0	1	2	3	4
15	No hace un reparto justo de las tareas de la casa	0	1	2	3	4
16	No hace un reparto justo del cuidado de sus hijos/as	0	1	2	3	4
17	Le manda en todo	0	1	2	3	4
18	Le controla el tiempo y le hace explicarle dónde fue	0	1	2	3	4
19	Usa su dinero o toma decisiones económicas importantes sin consultarle	0	1	2	3	4
20	Tiene celos de las amigas de su pareja	0	1	2	3	4
21	No quiere que estudie o haga actividades que le promocionen	0	1	2	3	4
22	No quiere que salga con amigas	0	1	2	3	4
23	Le acusa de tener una aventura con otra persona	0	1	2	3	4
24	Le exige que se quede en casa y cuide de los niños/as	0	1	2	3	4
25	Intenta que no vea o hable con su familia	0	1	2	3	4
26	Interfiere en su relación con otros miembros de la familia	0	1	2	3	4
27	Intenta evitar que haga cosas que le puedan ayudar a sí misma	0	1	2	3	4
28	No le permite salir de casa cuando quiere hacerlo	0	1	2	3	4
29	No le deja trabajar fuera de casa	0	1	2	3	4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

30	Le dice que sus sentimientos fueron absurdos	0	1	2	3	4
----	--	---	---	---	---	---

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

f) Entrevista semiestructurada

1. Edad _____ Año primer delito: _____
2. Nacionalidad _____
3. Estado civil: Soltero (0), casado (1), en pareja (2); Separado/divorciado (3), viudo (5), en trámites de separación (6)
4. ¿Cuántas parejas ha tenido?
5. ¿Actualmente tiene pareja? No (0); Si (1). La pareja actual es la víctima: No (0); Si (1).
6. ¿Cuándo se produjo el divorcio?: Siguen juntos (0); Antes de entrar en prisión (1); Prisión (2).
7. Nivel de estudios _____
8. Profesión _____
9. Ocupación antes de la entrada en prisión: Paro (0), Activo (1), Pensionista (2), jubilado (3), autónomo (4), Excedencia (5).
10. Trabajo era: no trabajaba (0); Fijo (1); temporal (2); Econ. Sumergida (3).
11. Nº de hijos _____
12. Hombre: __ (EDAD: _____); Mujer: ____ (EDAD: _____)
13. Ha tenido educación religiosa: No (0); Si (1).
14. Tipo de religión: _____ ¿practica?: No (0); Si (1).
15. Importancia actual de la religión: no (0), poca (1), media (2), si (3), mucha (4).

➤ **Situación penal/penitenciaria:**

16. Situación penitenciaria actual: Preventivo (1); Penado (2).
17. Cuánto tiempo lleva en prisión: _____
18. ¿Cuántas veces ha entrado en prisión? _____
19. ¿Cuáles son sus delitos anteriores? _____
20. Delito del que se le acusa o por el que está cumpliendo condena actualmente:

21. ¿Tenía orden de alejamiento? No (0); Si (1). ¿De quién?: Pareja actual (1); expareja (2)
amante (3).

228

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Fecha: 01/10/2019 11:13:14
María del Pilar Socorro Matud Aznar UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:25:36
María Eugenia Monzón Perdomo UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	01/10/2019 11:34:06

22. ¿Tenía denuncias previas de su pareja o expareja? No (0); Si (1). ¿Por qué? _____

➤ **Situación familiar:**

23. Familiares que han estado o están actualmente en prisión: No (0); Si (1).

24. ¿Quiénes?

25. ¿Delito de los familiares? _____

26. Antes de la entrada en prisión vivía con: _____

27. ¿Actualmente tiene contacto con su familia y amigos? No (0); Si (1).

28. Las causas de no comunicarse con sus familiares: _____

29. ¿Actualmente tiene contacto con la persona que lo denunció? No (0); Si (1). ¿En qué consiste el contacto? Visitas (), Vis a vis (), Teléfono (); Cartas ()

30. ¿Cuando salga de prisión convivirá con? _____

➤ **Salud:**

31. ¿Actualmente cómo es su salud? Muy buena (4), Buena (3), Aceptable (2), Mala (1), Muy mala (0).

32. ¿Actualmente está recibiendo algún tipo de tratamiento médico en prisión? No (0); Si (1).
Tranquilizantes (1); antidepresivos (2), calmante (3), anti inflamatorio (4), protector gástrico (5), complemento/vitaminas (6), corticoides (7), otros específicos (8).

33. ¿Fuma? No (0); Si (1). Número de cigarrillos al día: _____

34. ¿Tomaba alcohol de manera abusiva antes de entrar en prisión? No (0); Si (1). Tipo de bebida: _____ Número de copas semana: _____

35. ¿Tomaba drogas antes de entrar en prisión? No (0); Si (1). Tipo de droga: _____
Cantidad semanal: _____

36. ¿Estaba bebido cuando cometió el delito? No (0); Si (1). Tipo de bebida: _____

37. ¿Tomó drogas antes de cometer el delito? No (0); Si (1). Tipo de droga: _____

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06

➤ **Circunstancias del delito en el ámbito de la pareja**

38. Edad a la que comenzó la relación con la pareja (víctima): él _____, ella _____.

39. ¿Cómo se produjo el delito? _____ ¿Qué circunstancias lo desencadenaron?

Edad de la mujer en el momento del delito: _____

Edad del hombre: _____

➤ **Historia de maltrato en familia de origen.**

40. ¿Ha sufrido algún tipo de abuso/maltrato en su infancia? No (0); Si (1).

CUANDO (EDAD a la que lo sufrió): _____

DE QUIEN (Especificar quién le agredía):

INTENSIDAD: Palizas (1), golpes (2), tocamientos (3), violación (4), otra (5).

FRECUENCIA mensual:

DURACIÓN EN AÑOS:

41. ¿Se considera una persona agresiva? No (0); Si (1). ¿con quién es agresivo?

42. ESPECIFICAR CUÁNDO ES AGRESIVO CON LAS PERSONAS (por ejemplo, en determinados temas, cuando está con diversas personas o circunstancias...):

43. ¿Es agresivo con los animales? No (0); Si (1). ¿Y con la mascota de la pareja? No (0); Si (1).

44. ¿Alguna vez ha realizado algún curso/taller de violencia de género? No (0); Si (1). Sin finalizar (2)

45. ¿En qué contexto? Prisión (1), Laboral (2), educativo (3), otro (4).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2185126 Código de verificación: OfhCmNlQ

Firmado por: LAURA MARIA HUERTAS ALONSO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/10/2019 11:13:14

María del Pilar Socorro Matud Aznar
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:25:36

María Eugenia Monzón Perdomo
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

01/10/2019 11:34:06